



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

**PR0023-2026-ROVERA-T (16/12/25) -**

**RCS0495-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Rectificar el artículo 10 de la Resolución Rectoral N ° - - 1088/25.*

*Convocar a elecciones para elegir Consejeros Titulares y - - Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante los Consejos - - Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad. - -*

**RR1098-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Incorporar, "Ad Referendúm" del Consejo Superior, al Presupuesto - - del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la - - suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO - - CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.853.148.561.-) en concepto de incremento salarial correspondiente a la 2 ° Cuota del Sueldo Anual - - Complementario 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del - - Tesoro Nacional.*

**RR1099-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Aprobar el Convenio Específico entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RÍO CUARTO y INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO- NIVEL MEDIO, ADULTOS Y SUPERIOR DE LA LOCALIDAD DE CANALS, el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*

**RR1100-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Modificar el ANEXO -1- de la Resolución Rectoral N° - - 0449/24, en lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos - - y Programas detallados en el mismo, conforme se indica en el Anexo -I - - de la presente Resolución, ello por los motivos señalados en los - - párrafos precedentes.*

**RR1101-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO - - ACHILLI (DNI N° : 14624511), mediante contrato de Servicios Personales, en - - la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad - - Nacional, por el día 06 de noviembre de 2025, y por el monto total de PESOS - - CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) en concepto de honorarios-*

**RR1102-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Disponer ad- referéndum del Consejo Superior, receso académico - administrativo en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - desde el 01 al 31 de enero de 2026.*

---

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

**RR1103-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a transferir a A.S.P.U.R.C. la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES - - (\$150.000.000,00) en concepto de adelanto de contribuciones patronales.*

**RR1104-2026-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Aceptar la renuncia condicionadá, presentada por la Profesora - - Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI N° 20395345), a partir del 01 de diciembre de - - 2025, quien se desempeña como docente en el Jardín de Maternal "Rayito de Sol" - - (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración - - Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*

**RR1105-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo - - No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -1- de la - - presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en - - los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre - - el 01 de agosto y el 25 de noviembre de 2025.*

**RR1106-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer Institucionalmente la participación de la estudiante de esta - - Universidad, Julia Sofía MAZZONE (DNI.N° 44813816), como expositora en las XXXI - - Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas (JECE 2025), realizadas desde el - - 17 al 19 de noviembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.*

**RR1107-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora - - Fernanda Verónica GENESIO (D.N.I. N° : 31196953), por el monto total de PESOS - - CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025, por - - las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

**RR1108-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora - - Carla Natalia MEDINA (D.N.I. N° : 28446043), por el monto total de PESOS - - CUATROCIENTOS MIL (\$400 . 000 , 00 ), ello durante el mes de octubre de 2025, por - - las tareas enunciadas en los párrafos*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*precedentes, y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

**RR1109-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Docentes - - Cecilia BRESS.AN (D.N.I. Nº : 29179513); Jonathan Federico LUNA VALENZUELA - - (D.N.I. Nº : 37421914); Lucia PONCE (D.N.I. Nº : 37490173) y Ivana Graciela - - CELI (D.N.I. Nº : 27570945) , por el monto total de PESOS CIEN MIL - - (\$100.000,00), para cada uno de ellos, durante el mes de octubre de 2025.*

**RR1110-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Docentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el monto que se indica en - - cada caso, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, y - - - por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

**RR1111-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Autorizar el Suplemento por Mayor. Responsabilidad a favor del Agente - - - Nodocente Facundo Gastón CATTPIIA (DNI Nº: 33885601), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG - - Categoría -6-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección - - herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de diciembre de 2025*

**RR1112-2025-ROVERA-T (16/12/25) -**

*Designar a la Señora Marisa Andrea LILLO (DNI Nº : 21999693) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios - - Universitarios (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas - - semanales, en horario de 12:00 a 19:00 horas, ello a partir De la fecha del - - presente acto resolutivo.*

**RCS0496-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Afectar dentro de los alcances del Anexo -1- de la - - Resolución Consejo Superior Nº 0328/25 al Consejero Estudiante - - Valentín Adolfo CAGLIERI (DNI.Nº 43996658).*

**RR1113-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*correspondiente a la Carrera Ingeniería Agronómica, a favor del Señ Pablo - - Alberto ROSSI JAUZ49 (DNI Nº: 25698212), egresado de la Facultad de - - Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*

**RR1114-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2025.*

**RR1115-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Profesores - - Andrés Sebastián BOATTI (D.N.I. Nº : 28359003), Franco Renzo DELLE VEDOVE. - - (D.N.I. Nº : 34966104) y Gastón Luciano CIPOLLA (D.N.I. Nº : 26816586), por el - - monto mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00), para cada - - uno, ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025*

**RR1116-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Reconocer licencia sin goce de haberes al Agente Nodocente - - Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER (D.N.I. Nº: 29086144), en el cargo en - - Agrupamiento -AS- Categoría -3- que desempeña en la Dirección de Salud - - (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional, ello desde el 01 al 05 de diciembre de 2025.*

**RR1117-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación - - (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, - - por los montos y periodos que en cada caso se indican, ello por las tareas - - enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*

**RR1118-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Autorizar la contratación del personal que se detalla en el anexo -1 de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (código 11-02) perteneciente a la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de - - diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los periodos mensuales - - subsiguientes y consecutivos hasta el 01 de marzo de 2026 y por los montos que - - en*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*cada caso se indica, en concepto de honorarios,*

**RR1119-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) perteneciente a la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 05 al 31 de - - diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los períodos mensuales - - subsiguientes y consecutivos hasta el 01 de marzo de 2026 y por los montos que - - en cada caso se indica, en concepto de honorarios,*

**RR1120-2025-ROVERA-T (17/12/25) -**

*Autorizar la contratación de los profesores que se detallan en - - el Anexo -1- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) - - perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde - - el 15 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los - - períodos mensuales subsiguientes y consecutivos hasta el 20 de febrero de 2026 - - y por los montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios.*

**RCS0497-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 553/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó - - el Plan de Transición al nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado - - en Educación Especial, a implementarse en el año 2026, dependiente del - - Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), según Anexo de fojas 413/414.*

**RCS0498-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 306/25, dictada - - por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la - - cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la - - carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, - - de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.*

**RCS0499-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Aceptar la renuncia del Profesor Matías PELLEGRINO (DNI.N° - - 28184102), como representante de Rectorado en el Comité de Ética de la - - Investigación, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025.*

**RCS0500-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la - - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa GTP*

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0501-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *S.R.L., cuyo Proyecto - - obra como Anexo -1- de la presente. Desestimar la concreción del Proyecto denominado - - "Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la - - Facultad de Ciencias Humanas", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas - - en las condiciones actuales, por cuanto esta Universidad no cuenta con los - - recursos técnicos ni humanos ni operativos para llevarlo a la práctica.*
- RCS0502-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *Aceptar la renuncia del Médico Veterinario Armando - - NILSON (DNI.N° 27653218), como integrante de la Junta Académica - - de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de - - Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional.*
- RCS0503-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 525/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se - - aprueba el cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación - - Especial (52), Plan de Estudio 2002.*
- RCS0504-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *probar el Estado de Avance de obras del Plan de Mantenimiento - - y Obras 2024-2025, el que obra como Anexo -1 de la presente.*
- RCS0505-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 268/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se - - rectificó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - - - Modalidad Presencial, Versión 2, aprobado oportunamente por Resolución - - Consejo Directivo N° 313/24 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° - - 475/24.*
- RCS0506-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 269/25, dictada - - por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se - - aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad - - Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2), aprobada - - oportunamente según Resolución Consejo Directivo N° 314/24 y ratificada por - - Resolución Consejo Superior N° 476/24.*
- RCS0507-2025-ROVERA-T (22/12/25) -** *Adherir al Comunicado de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte - - del CIN, del 9 de diciembre de 2025, referido a las decisiones adoptadas por - - la Agencia Nacional de Promoción de la*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*Investigación, el Desarrollo - - Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), que incluyen la anulación de - - las convocatorias PICT 2022 ya adjudicadas, el cierre definitivo de la - - convocatoria PICT 2023 y la imposición de una nueva modalidad de convocatoria.*

**RCS0508-2026-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Establecer que las contrataciones de docentes bajo la modalidad de locación de servicios personales, destinadas al dictado de cursos de posgrado de corta duración, por montos iguales o inferiores al equivalente a veinticinco (25) módulos en concepto de honorarios.*

**RR1121-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor - - del Agente Nodocente Juan Pablo RAED (DNI Nº : 26677963), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP - - Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 - - de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.*

**RR1122-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Aprobar el Certificado de Obra Nº 9 A-A, para el desarrollo de la - - Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", - - adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional Nº - - 01/23, Contrato Nº 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y - - Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra Nº9 A-A qué obra como - - Anexo -1- de la presente.*

**RR1123-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Designar como Becarios/as a los doce (12) estudiantes que se - - detallan en el Anexo -1- de la presente resolución> ello en el marco del - - Programa Especial de Becas de Investigación de Grado de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto, iniciativa que está financiada por la Secretaría de - - Ciencia y Técnica de esta Universidad, por el período comprendido entre el - - 01 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, o su renuncia, por - - incompatibilidad, lo que ocurra primero, y por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes.*

**RR1124-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Designar al Señ Ernesto Andrés PATRONI (DNI Nº : 26006378) en el - - cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*de Intendencia - - (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) - - horas semanales, en horario de 7:00 a 14:00 horas, ello a partir de la fecha - - del presente acto resolutivo.*

*Reconocer las tareas realizadas por los integrantes de los - - Comités, detallados en el Anexo -1- de la presente, ello en el marco del - - programa especial "OLIMPIADAS ARGENTINAS DE BIOLOGÍA", por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la - - Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional.*

*Autorizar la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO (DNI - - Nº: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido - - entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la reincorporación de - - la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes - - Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta - - Universidad Nacional.*

*Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el - - Anexo -1- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2025.*

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora - - Natalia Magalí BRIGADI (D.N.I. Nº : 37127675), por el monto total de PESOS - - CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000,00), ello durante los meses de octubre y - - noviembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora - - Rebeca Raquel CM4ÑO (D.N.I. N ° : 30649538), por el monto total de PESOS - - CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), ello durante los meses de octubre y - - noviembre de 2025, por las tareas enunciadas*

**RR1125-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

**RR1126-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

**RR1127-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

**RR1128-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

**RR1129-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*en los párrafos precedentes, y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

**RR1130-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Autorizar la designación de la Señora Ana Laura SCANDtJRA (DNI N° : - - 28785668), como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia - - de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta - - Universidad Nacional, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de julio del - - mismo año, percibiendo por ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de - - Ayudante de Primera - Dedicación Simple.*

**RR1131-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión- BEX), a favor de la alumna que se menciona a continuación, por el - - monto y periodo que allí se indica, ello por las tareas enunciadas en el - - primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

**RR1132-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, quienes no pudieron cumplir - - con la jornada laboral los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2025, ello - - por el motivo indicado en el Considerando de la presente.*

**RR1133-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Autorizar la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI - - N° 31123672), mediante contrato de servicios personales, ello desde el 01 al 31 - - de diciembre de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de - - dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, hasta - - el 28 de febrero de 2026, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL - - (\$160.000,00), en concepto de honorarios,*

**RR1134-2025-ROVERA-T (22/12/25) -**

*Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ - - (DNI N° : 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero - - de 2026 al 30 de abril del mismo año, en el Programa Educativo de Adultos - - Mayores (PEAN) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos - - SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), en concepto de honorarios.*



# BOLETIN OFICIAL

## Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

- RCS0509-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Excluir de los alcances del artículo 1º de la Resolución C.S. N°0234/24, - - al siguiente bien de capital: Una (1) "Incubadora con agitación Milab modelo FS - - - 70B", detallado a fojas 6 y 7, ello por los motivos indicados en los Considerandos de - - la presente.*
- RCS0510-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre - - esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Otto von Guericke - - Universitát Magdeburg (Alemania), el cual obra como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente.*
- RCS0511-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente a las Acta N° - - 10 y N° 11, de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria - - del Sector Nodocente, las que obran como Anexo -1- de la presente.*
- RCS0512-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Simón Emmanuel - - GUTIERREZ BR1DA (DNI.N° 30591131), a partir del 18 de diciembre del corriente - - año.*
- RCS0513-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación - - emi-Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Silvina - - Soledad BRANDANA (DNI.N° 27018349), a partir del 18 de diciembre del corriente - - año.*
- RR1135-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de agosto, septiembre y octubre - - de 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles - - emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 166/170, - - 201/203 y 234/236 del Expediente N° 147335.*
- RR1136-2026-ROVERA-T (23/12/25) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Valentina DIVOY (DNI N° - - 39872070), mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de - - Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), con, una - - remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5*
- RR1137-2025-ROVERA-T (23/12/25) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oosición, - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*para la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-Categoría - - - 4- - - en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 hs. a 20:00 hs., con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente. - -*

*Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-Categoría - - - 4- - - en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga - - horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 hs. a 14:00 hs., con las - - especificaciones del Anexo -1- de la presente. - -*

*utorizar la contratación de la Técnica Noelia Ayelén - - S,NCHZ (DNI N° : 32680715), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta - - la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en - - Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta - - Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo - - en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.*

*Autorizar la contratación de la Señora Luciana Yamile FEENANDEZ - - (DNI N° : 28700062), mediante contrato de Servicios Personales, en la - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de - - esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un - - cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y el SOCORRO S.R.L.*

*Aprobar el Ingreso 2026 de la Universidad Nacional de - - Río Cuarto, el que obra como Anexo 1 de la presente.*

*Incorporar, "Ad Referendúm" del Consejo Superior, al Presupuesto - - del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la - - suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*CINCUENTA (\$3.710.952.250.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025; ello con Fuente de - - Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.*

**RR1142-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Autorizar la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ - - (DNI Nº: 42109168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín - - de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la - - Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución - - mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes*

**RR1143-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Desafectar de los alcances del Anexo -1- Inciso 1.5 de la Resolución - - Rectoral N° 0949/24, a la Prof. Julia Inés MARTINEZ (DNI N° 26925635), ello a partir - - del 01 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en los considerandos de la - - presente, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*

**RR1144-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 64/65 del Expediente - - N° 148795, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el - - Visto de la presente Resolución. - - - Designar a la Señora Anahi FERNANDEZ (DNI N°: 41034731) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Química (Código 2-58) - - dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta - - Universidad Nacional.*

**RR1145-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2025.*

**RR1146-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de - - los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad - - Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -1- de la presente, ello a - - partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a - - solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.*

**RR1147-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los - -*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*Docentes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por los montos que - - en cada caso se indica, ello durante los meses de octubre, noviembre y - - diciembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y - - conforme a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad - - Nacional.*

**RR1148-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Aprobar el Proyecto "ARTE EN EL TERRITORIO: extensión - - universitaria con enfoque de derechos", elaborado de manera conjunta por el - - Consejo Social, el Departamento de Arte y Cultura, el Área de Géneros de - - esta Universidad Nacional, y cuyo contenido obra como Anexo -1- de la - - presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.*

**RR1149-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se - - mencionan a continuación, llo por los montos que se indican en el siguiente - - cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, - - llevadas a cabo durante el :es de noviembre de 2025.*

**RR1150-2025-ROVERA-T (26/12/25) -**

*Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por - - las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo - - durante el mes de noviembre de 2025.*

**RCS0516-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Aceptar la donación de materiales preconstruidos, para banco de - - suplentes, parapelotas y paneles correspondientes al cerco perimetral de la - - "Cancha de Hockey", por parte de las Familias de Hockey de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto, cuya nota de donación obra a fojas 14, 15 y 16.*

**RCS0517-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Aceptar la donación, por parte del docente Juan Leandro MUNT - - (DNI.N° 31290841), de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad - - Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 3 en ficha de donación, en - - la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido,*

**RR1152-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Autorizar la incorporación del código 060 -Adicional Especial - - Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

*mencionan en el - - Anexo -1- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se - - detalla en dicho Anexo, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, - - llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025, conforme a lo solicitado - - por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*

**RR1153-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Aprobar, "Ad - referéndum" del Consejo Superior de esta - - Universidad- Nacional, la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado - - Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" a dictarse por la - - Facultad de Ingeniería de esta Universidad en conjunto con la Otto von - - •Guericke Universitát Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya documentación - - obra en Anexos a fojas 330/372.*

**RR1154-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Autorizar el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y - - Oposición, para cubrir Dos (2) cargos de Maestra de Jardín de Infantes en. el - - Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de - - Bienestar.*

**RR1155-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Establecer que el valor equivalente del SEPTIDE, del esquema actualmente - - vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad - - Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.017.073,41) a partir del 01 de Diciembre de 2025.*

**RR1156-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Aprobar el "Procedimiento Administrativo de Gestión de Seguros - - Deportivos", elaborado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, - - el cual obra como Anexo -1- de la presente, ello por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.*

**RR1161-2025-ROVERA-T (29/12/25) -**

*Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por - - Resolución Rectoral N ° 077-1/25 y proceder oportunamente al archivo de las - - presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de - - la presente.*

**RCS0518-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Delegar en la Secretaría de Académica de esta Universidad y el Consejo Académico , la organización de instancias de reflexión sobre SACAU, destinado a Estudiantes y a la Comunidad Universitaria en*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

general.

**RCS0519-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Aprobar la Tercera Convocatoria a presentación de Nuevos Proyectos de Prácticas Socio -Comunitarias (PSC 2026), de acuerdo al proyecto presentado por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social.*

**RCS0520-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Aprobar la propuesta de Concurso de Murales Colaborativos: "PINTAR AMBIENTE", presentada por la Coordinadora de la Comisión Line de acción 5 (Beneficios ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria) del Programa Crear Ambiente.*

**RR1162-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Excluir de los alcances del Anexo 1 de la Resolución Rectoral - - N° 1007/25, en lo referente a los ".equisitos Particulares", el punto: - - "Tener conocimientos de los sistemas digitales para el uso del personal - - durante los turnos como: Sistema de video vigilancia y sistema de Guardia - - Activa", ello por los motivos expuestos en los considerandos de la - - presente.*

**RR1163-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Aprobar "Ad-Referéndum del Consejo Superior la disminución - - del crédito reconducido para el Ejercicio 2025, por el importe de PESOS - - TRESCIENTOS OCIENTA Y UN MIL OCIENTA Y TRES (\$381.083.-) y consecuentemente - - el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo 1 que forma parte - - de la presente Resolución.*

**RR1164-2025-ROVERA-T (30/12/25) -**

*Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al - - Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, - - la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$255.269.656.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 1766/25, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario de las. - - partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades - - Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de - - Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente - - Resolución.*



# BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2026 – Nº: 2

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Miércoles 04 de Febrero del 2026

[www.unrc.edu.ar/boletinoficial](http://www.unrc.edu.ar/boletinoficial)

## SUMARIO

**RR1166-2025-ROVERA-T (30/12/25) -** *Readecuación de partidas.*

**RR:** Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

**RAU:** Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

---

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Mgr. Marcela Elena Daniele - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, la Resolución Rectoral N° 1007/25, por la cual se llamó a concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -2-, en el departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y **CONSIDERANDO**: Que, por Resolución Rectoral N° 1088/25 se trasladó la fecha de examen del referido Concurso, consignándose, por error involuntario, el día 13 de febrero de 2026, siendo correcto consignar el día 27 de febrero de 2026. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

1°- **Rectificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral N° 1088/25, en lo referente a:**

DONDE DICE: "13 de febrero de 2026"

DEBE DECIR: "27 de febrero de 2026"

3° - Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°**

**0023**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 10:19:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0023-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Expediente N° 149906**, referidas a la caducidad de los mandatos de los actuales Consejeros Titulares y Suplentes en representación del Claustro Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al Artículo 116 del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), de acuerdo al cronograma electoral que establezca este Consejo Superior para este acto eleccionario y por el procedimiento y normas establecidas en la Ley Nro. 24.521, en el Estatuto Universitario y demás normativas complementarias dictadas por éste Órgano de Gobierno.

Que, el plazo de duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad, Artículos 17 y 29, respectivamente.

Que de acuerdo con el Artículo 122 del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123, sus concordantes y correlativos del Estatuto; como así también, designar a las Autoridades y Consejeros que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de este Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.-** Convocar a elecciones para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación del Claustro de Estudiantes ante los Consejos Directivos de las Facultades y el Consejo Superior de la Universidad.



**ARTICULO 2º.-** Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley N° 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Res. N° 02/2011 aprobada por Resolución Ministerial N° 1.723/2011, y en las Resoluciones de este Consejo Superior N° 01/2012, 382/2012, 076/2013, 004/13, 025/18, 120/17 y las normas establecidas en la presente.

**ARTICULO 3º.-** Determinar que la duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad (Art. 17 y 29, respectivamente).

**ARTICULO 4º.-** Para integrar el padrón de Estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

a) Para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2021, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

b) Para los estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/17 Primera Parte: Normas para Estudiantes 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente Artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

c) Para los estudiantes readmitidos en el año 2025; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

**ARTICULO 5º.-** Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisarios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre de padrones definitivos, serán incluidos en los padrones correspondientes al claustro y área respectiva.

**ARTICULO 6º.-** Designar como integrantes de la Junta Electoral para las presentes elecciones universitarias, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

**PRESIDENTE:** Profesor Ezequiel TARDIVO DNI.N° 28579679

**SECRETARIOS:** Licenciado Cristian MONGE DNI.N° 24783029

Abogada Stella VIALE DNI.N° 12630805



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**VOCALES TITULARES:**

Representantes por Facultad, a designar.

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123 del Estatuto, sus concordantes y correlativos del Estatuto.

**ARTÍCULO 7º.** - Aprobar el cronograma electoral cuyo anexo integra la presente, en el cual se detallan todas las etapas del presente proceso electoral y sus respectivos plazos y horarios, a saber: inscripción, cierre y exhibición de padrones provisorios y definitivos, presentación, exhibición y oficialización de listas de candidatos/as, días de elecciones y escrutinio, veda electoral y fecha de proclamación y asunción de las autoridades electas/os.

**ARTICULO 8º.** - Disponer que la Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U.T.I.) en todo el proceso electoral y de personal administrativo y de servicios generales para el desarrollo de las tareas propias del acto comicial.

**ARTICULO 9º.** - Determinar que la exhibición de padrones, listas de candidatos y cualquier otra situación que resulte relevante, de acuerdo a cada etapa del proceso electoral, se realizará en el sitio de elecciones alojado en la página web institucional de esta Universidad Nacional

**ARTICULO 10.** - Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0495 4

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0495

**CRONOGRAMA ELECTORAL**

**PARA ELECCIÓN DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES POR EL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD**

<b>CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS</b>	<b>20/03/2026</b>
<b>EXHIBICIÓN DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES</b>	<b>25 y 26/03/2026</b>
<b>OPCIONES A PÁDRONES</b>	<b>25, 26 y 27/03/2026</b>
<b>RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A PADRONES</b>	<b>31/03/2026</b>
<b>CIERRE DEFINITIVO DE PADRONES</b>	<b>06/04/2026</b>
<b>EXHIBICIÓN PADRONES DEFINITIVOS</b>	<b>07/04/2026</b>
<b>PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS/AS A CONSEJEROS/AS TITULARES Y SUPLENTES</b>	<b>9 y 10/04/2026</b>
<b>EXHIBICIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS/AS PARA IMPUGNACIÓN</b>	<b>15 y 16/04/2026</b>
<b>RESOLUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS DE CANDIDATOS/AS EXHIBIDAS</b>	<b>17/04/2026</b>
<b>OFICIALIZACIÓN LISTAS Y SU EXHIBICIÓN POR JUNTA ELECTORAL</b>	<b>20/04/2026</b>
<b>ELECCIONES</b>	<b>28, 29 y 30/04/2026</b>
<b>ESCRUTINIO</b>	<b>30/04/2026</b>
<b>PROCLAMACIÓN y ASUNCIÓN DE CONSEJEROS/AS ELECTOS/AS TITULARES Y SUPLENTES</b>	<b>05/05/2026</b>
<b>ACTOS PROTOCOLARES DE ASUNCIÓN</b>	<b>A definir</b>

**ACTUACIONES Y DILIGENCIAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL**

Se practicará en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las **8:00 y las 18:00 horas.**

**DE LA VEDA ELECTORAL**

Tal instancia dará inicio a partir de las 8:00 hrs del día 27/04/2026.

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:36:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0495-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 149287, referido al expediente EX-2025-131309488- -APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de Noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de Noviembre de 2023, el Decreto N° 1344/07, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias de fecha 16 de febrero, 20 de marzo, 18 de abril y 24 de octubre de 2024, 9 de abril y 9 de junio de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025.

Que por RESOL-2025-1657-APN-SE#MCH, de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.853.148.561.-), con destino específico a financiar la política salarial de la 2° Cuota del Sueldo Anual Complementario del mes de diciembre del presente Ejercicio; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano de gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25º del Estatuto de ésta Universidad Nacional.

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º** - Incorporar, "Ad Referendúm" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$1.853.148.561.-) en concepto de incremento salarial correspondiente a la 2º Cuota del Sueldo Anual Complementario 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º** - Registrese, comuníquese, publique. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1098

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- -

RESOLUCIÓN N°

1098

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales  
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura  
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. \$ 1.853.148.561.-

FUENTE 11	TESORO NACIONAL	\$ 1.853.148.561.-
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 1.853.148.561.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO

A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.853.148.561.-
----------------------------------------------------------	--------------------

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 20:58:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1098-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149554**, referentes al Proyecto de Convenio Específico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y el **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO- NIVEL MEDIO, ADULTOS Y SUPERIOR DE LA LOCALIDAD DE CANALS**, obrante a fojas 2/4, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho Convenio tiene como objetivo que, esta Universidad Nacional, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, brinde capacitación a integrantes del mencionado Instituto y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que se llevan a cabo en dicha Institución Educativa.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9784, obrante a fojas 9, a través del cuál se informa que, desde el punto de vista jurídico, no hay objeción que formular al mismo.

Que, en lo que refiere a los contenidos del citado Convenio, sobre cuestiones económicas, intervino a fojas 11 la Secretaría Económica de esta Universidad.

Que, a fojas 12, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Institución, solicitando a este Rectorado la aprobación del referido Convenio Específico.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Específico entre esta **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO** y **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO- NIVEL MEDIO, ADULTOS Y SUPERIOR DE LA LOCALIDAD DE CANALS**, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1099**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1099

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO  
CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO.

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto con domicilio en Ruta Nacional 36 Km 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, en adelante LA UNIVERSIDAD y el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE CANALS con domicilio en 9 DE JULIO 379, de la ciudad de CANALS, Provincia de CORDOBA, representada en este acto por su REPRESENTANTE LEGAL, BRUNO EDGAR DAVID, en adelante el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio es que LA UNIVERSIDAD, a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (en adelante la SECRETARÍA), brinde capacitación a integrantes del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO y soporte técnico para la utilización y apropiación de Aulas Virtuales a través del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino (EVELIA), como herramienta de apoyo a las actividades académicas de formación que llevan a cabo en dicha Institución.

**SEGUNDA:** Para alcanzar el objetivo mencionado en la cláusula primera, se desarrollarán actividades de formación, asesoramiento y acceso a EVELIA descritas en el ANEXO I del presente Convenio.

**TERCERA:** Por parte de LA SECRETARIA se designa como Coordinador General de las actividades al Esp. Jorge Oscar GUAZZONE (DNI 23226335), y como Coordinadora General de las actividades del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO se designa a la María Verónica MAIDANA (DNI 23063000).

**CUARTA:** La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas. De ser necesarias actividades presenciales durante el desarrollo del proceso de capacitación y acompañamiento que demanden traslados desde la UNIVERSIDAD hacia el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO o a la inversa, los costos generados por la movilidad y viáticos de los equipos estarán a cargo del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO.

**QUINTA:** EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD un monto mensual de \$ 6.301 (pesos seis mil trescientos uno) por aula activa (en uso). El cálculo del monto total mensual de este concepto se realizará contemplando los registros de aulas activas en EVELIA a mes transcurrido. Dicho monto no se aplicará cuando se superen las 100 cuentas activas de usuarios mensuales. Es importante recalcar, que por las aulas que pasen al



historial (a las cuales se puede seguir accediendo para su visualización de contenidos) no se abonará ningún importe.

Asimismo, EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD un monto mensual de \$3.172 (pesos tres mil ciento setenta y dos) por cada cuenta de usuario activa en EVELiA a mes transcurrido. Es importante recalcar, que la cuenta de usuario es única por persona, independientemente del rol o roles que tenga en la INSTITUCIÓN o en EVELiA.

Ambos indicadores se actualizarán mensualmente considerando el IPC de la provincia de Córdoba, según <https://estadistica.cba.gov.ar>.

Otros recursos involucrados tales como soporte técnico para el uso de aulas físicas y virtuales, mesa de ayuda para usuarios no tendrán costo adicional.

Los fondos ingresarán a la Tesorería de LA UNIVERSIDAD mediante transferencias a la cuenta bancaria que esta indique.

**NOTA:** estos montos fueron establecidos el 1 de septiembre del 2025, todo convenio posterior a esa fecha deberá actualizar los valores al momento de la firma.

**SEXTA:** Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

**SÉPTIMA:** Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente convenio.

**OCTAVA:** En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Ninguna de las PARTES tiene obligación con respecto a la otra en asuntos ajenos o extraños al motivo del presente convenio.

**NOVENA:** Este convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. No obstante, las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso realizado en forma fehaciente con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno, debiendo cada una de las partes cumplir con las obligaciones comprometidas en el presente Convenio hasta la efectiva fecha de rescisión, asegurando la culminación normal de las actividades en desarrollo.

**DÉCIMA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio Específico no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**DÉCIMO PRIMERA:** Las PARTES acuerdan que, por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales de ciudad de Río Cuarto, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los ..... días del mes de ..... del año 2025.



ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO.**

*Capacitación de Docentes y acompañamiento a Estudiantes del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO en el uso y soporte del Entorno Virtual Educativo Libre Argentino de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EVELIA)*

**Fundamentación**

La incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación genera procesos de transformación en el funcionamiento, organización y gestión de las instituciones educativas. Estos cambios presentan aspectos problemáticos y puntos críticos que es necesario identificar y analizar con el objetivo de diseñar estrategias que posibiliten mejorar la calidad de esta oferta educativa. Uno de estos aspectos surge debido a que el uso de las TIC transforma el proceso de aprendizaje y por lo tanto, los comportamientos de los que enseñan y de los que aprenden cuando dicho proceso sucede en el marco de un entorno virtual, el cual intenta brindar herramientas y generar espacios para que se produzcan procesos de comunicación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El uso de entornos virtuales (aulas virtuales) incorpora nuevas ventajas para la educación, específicamente en lo que respecta al registro de participación, monitoreo, seguimiento, interacción docente/alumno, acceso a materiales, registro de actividades y automatización de gestiones administrativas que, sumados a la sensación de proximidad y de atemporalidad, favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje incorporando modalidades de relación entre los actores educativos que son diferentes a las del sistema de enseñanza presencial.

Este proyecto pretende desarrollar una formación en el uso y apropiación de entornos virtuales como herramientas que favorecen y fortalecen los procesos de enseñanza y aprendizaje, para docentes y estudiantes que desarrollan su actividad en el INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO.

Institucionalmente, forma parte de una iniciativa conjunta del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO de la localidad de CANALS y la Secretaría de Extensión y Desarrollo a través del Centro Innovador en Tecnologías de la Información y Comunicación - CITIC de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

En lo referente a la capacitación docente, el CITIC ha ensayado y puesto en práctica diferentes propuestas con algunas instituciones educativas. Sin embargo, el uso adecuado y apropiación de las TIC es un campo que aún debe ser explorado y desarrollado con mayor énfasis. En tal sentido, creemos importante destacar el aporte significativo que puede brindar la utilización del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje de la Universidad Nacional de Río Cuarto, sumado al crecimiento vertiginoso que ha experimentado Internet, y la Web en particular, así como también la infraestructura tecnológica en las instituciones educativas.



La incorporación de las TIC a la enseñanza afecta más a la forma de cómo enseñamos que a la función que ésta persigue. Se pueden utilizar las TIC para transmitir información, para discutir en un curso, para el aprendizaje a partir de la resolución de problemas, entre otras varias metodologías más; y lo novedoso radica en que podemos realizar todas estas actividades en un mismo entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

Para que el docente pueda aprovechar al máximo estas tecnologías con sus estudiantes, debe sentirse confortable y hábil con ellas, para asegurar también que los participantes estén cómodos con el software que se está utilizando. Se trata además de lograr que la tecnología sea transparente. Aquí radica uno de los aspectos fundamentales del proyecto: lograr que los docentes y estudiantes exploren y se afiancen en el uso de un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje.

#### Objetivos específicos:

- Que los docentes puedan ser partícipe de un proceso educativo, en primera instancia desde una perspectiva o rol de "estudiante", utilizando el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje EVELIA.
- Que los docentes vivencien la experiencia de ser responsables y gestionadores de contenidos en un aula virtual, conociendo y aprovechando los diferentes recursos y herramientas que EVELIA provee.
- Que la comunidad educativa del INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO cuente con un espacio dentro del EVELIA para dar soporte a las instancias no presenciales en para el desarrollo de procesos de enseñanza y aprendizaje.

#### Contenidos

- Entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje: historia, clasificación, categorización, herramientas, servicios y recursos que proveen.
- Entorno virtual EVELIA: evolución, diseño, características, roles de usuario, permisos y potencialidades. Criterios para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Gestión del entorno virtual EVELIA: modos de intervención (profesores, estudiantes, autoridades y colaboradores). Gestión y administración de aulas virtuales.
- Planificación, diseño y utilización de recursos didácticos: herramientas de comunicación asincrónicas (correo electrónico, listas de correo, foro, preguntas frecuentes), herramientas informativas (calendario, noticias, pizarrón, alertas, información, contactos, datos personales), herramientas de evaluación (actividades), herramientas de seguimiento (información estadística), herramientas de gestión de materiales de aprendizaje (materiales, software, enlaces, bibliotecas, materiales adicionales, materiales compartidos), herramientas de almacenamiento de información (carpeta personal).

El abordaje de los contenidos detallados se desarrollará desde un enfoque técnico-operativo y un enfoque didáctico-pedagógico, con lo cual la capacitación se divide en:

*Capacitación Técnico-Operativa:* comprende el uso operativo de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: pasos a seguir para dar de alta un tema de discusión en el foro.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**Capacitación Didáctico-Pedagógica:** se enseñan metodologías y usos didácticos-pedagógicos de las funcionalidades del entorno virtual. Ejemplo: el uso adecuado y moderado de los foros de discusión.

#### Destinatarios

Los destinatarios del proyecto serán docentes, administrativos, directivos y estudiantes pertenecientes al **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO**. La selección de los participantes en cada actividad estará a cargo de las autoridades de la institución educativa.

#### Metodología

La capacitación será desarrollada bajo la modalidad educativa no-presencial, con actividades asincrónicas y sincrónicas.

Los encuentros sincrónicos serán desarrollados y orientados bajo la responsabilidad de los equipos docentes de la UNRC y para las actividades se contará con la posibilidad de realizar consultas, acceder a documentación, participar en foros, enviar actividades y recibir correcciones mediante un aula virtual accesible a través de Internet.

Se dejará a disposición de los docentes todos los materiales de aprendizaje a utilizar durante el curso en formato digital, los que incluyen las guías de aprendizaje y materiales de lectura.

Entendiendo que no alcanzaría con realizar solamente una charla, sino que los docentes puedan participar en una modalidad taller, en la cual puedan interactuar y utilizar el entorno virtual (creando sus cuentas de usuario, creando sus aulas virtuales, etc).

El equipo de capacitadores pertenecerá al CITIC y tendrán a su cargo la selección y mediación de materiales, el diseño y seguimiento de las actividades, la configuración y mantenimiento de las aulas virtuales utilizadas para dar soporte y desarrollo a la capacitación entre las tareas más destacadas.

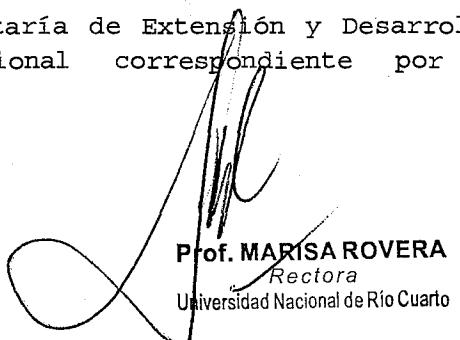
Respecto a la utilización de EVELIA, el personal del CITIC ofrecerá un acompañamiento permanente al personal del **INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO**, procurando que con el paso del tiempo la comunidad del **INSTITUTO** logre autonomía en esta tarea.

#### Certificación

LA UNIVERSIDAD, a través de la Secretaría de Extensión y Desarrollo, emitirá la certificación institucional correspondiente por la capacitación ofrecida.



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:01:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1099-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"  
RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143462-5, y la Resolución Rectoral N° 0449/24, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprobaron los Programas y Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PPI) 2024-2026, presentados en el marco de las Convocatorias Ordinarias definidas por Resolución Consejo Superior N° 286/14, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026.

Que a fojas 96/97, la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 0449/24 en lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos y Programas incluidos en la misma, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente resolución.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar el ANEXO -I- de la Resolución Rectoral N° 0449/24, en lo referente a la dirección y el IAR de distintos Proyectos y Programas detallados en el mismo, conforme se indica en el Anexo -I- de la presente Resolución, ello por los motivos señalados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2° - Regístrate, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1100

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

“AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1100

- a) El **prof. Barros, Julio César (DNI: 14103070)** Director del Proyecto “*Estudio de Variedades Diferenciables y sus Aplicaciones*” presenta su renuncia por acogimiento a beneficios de la jubilación. En su lugar propone como Directora a la **Prof. Navarro, Victoria (DNI 31904885)**. La designación de la Prof. Navarro Victoria ha sido tratada en sesión de Consejo de Investigaciones y se le ha otorgado el merito equivalente requerido.

El Programa y Proyecto queda conformado de la siguiente manera con efecto al  
**01/07/2025**

#### ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS

PROGRAMA: Geometría diferencial y sus aplicaciones a la mecánica computacional	
IAR: Ceballos, Luis Ramón (DNI: 24996384)	PROYECTO GC : Estudio de Variedades Diferenciables y sus Aplicaciones Director/a: Navarro Victoria (DNI 31904885)
Grupo Responsable Navarro Victoria (DNI 31904885) Ceballos, Luis Ramón (DNI: 24996384)	PROYECTO GC : Aeroelasticidad computacional de sistemas de generación de energía eólica Director/a: Ceballos, Luis Ramón (DNI: 24996384)

- b) Dentro del Programa “*Hacia la promoción de Derechos en comunidades vulnerabilizadas: construcción de categorías político-epistémicas en clave latinoamericana en escenarios socio-político-educativos y de la salud*” ocurren los siguientes cambios:
- La **prof. de la Barrera, Sonia del Luján (DNI: 17576558)** Directora del proyecto “*Mujeres e infancias protagonistas de sus realidades socioeducativas sanitarias. Conociendo apuestas contrahegemónicas de la comunidad Jardín Norte y 130 viviendas de la ciudad de Río Cuarto*” presenta su renuncia por acogimiento a beneficios de la jubilación. En su lugar propone como Directora del proyecto desde el **1 de Noviembre de 2025** a la **Prof. Juárez, María Paula (DNI: 28173698)** quien es codirectora actual del proyecto.
  - La **prof. Luján, Silvia Analía (DNI: 17105767)** Directora del proyecto “*La trama interseccional en mujeres con trayectorias educativas discontinuas. Derechos, Comunidad y Educación como andamiajes posibilitadores de proyectos de vida*” presenta su renuncia por acogimiento a beneficios de la jubilación. En su lugar propone como Directora del proyecto a la **Prof. Albelo, Carolina (DNI: 26462074)** quien es codirectora actual del proyecto, desde el **10 de Noviembre de 2025**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

El Programa y los Proyectos quedan conformados de la siguiente manera:

AREA 1: DESARROLLO SOCIAL, INSTITUCIONAL Y TERRITORIO

<b>PROGRAMA: Hacia la promoción de Derechos en comunidades vulnerabilizadas: construcción de categorías político-epistémicas en clave latinoamericana en escenarios socio-político-educativos y de la salud</b>	
<b>IAR:</b> Ferrari, Marcela Beatriz (DNI: 17921788)  <b>Grupo Responsable</b> Berón, Sonia Rosana (DNI: 20395146) Juárez, María Paula (DNI: 28173698) Ferrari, Marcela Beatriz (DNI: 17921788) Albelo, Carolina (DNI: 26462074) Tarditi, Liliana Rita (DNI: 23141624)	<p><b>PROYECTO GC : Estudio de los aspectos psicoafectivos y relacionales en la atención a la maternidad en una institución de salud pública de la ciudad de Río Cuarto</b> Director/a: Berón, Sonia Rosana (DNI: 20395146) Codirector/a: Bottini, Mariana (DNI: 22843763)</p> <p><b>PROYECTO GC : Mujeres e infancias protagonistas de sus realidades socioeducativasanitarias. Conociendo apuestas contrahégemónicas de la comunidad Jardín Norte y 130 viviendas de la ciudad de Río Cuarto</b> Director/a: Juárez, María Paula (DNI: 28173698)</p> <p><b>PROYECTO GC : Hacer descolonial desde la interseccionalidad de configuraciones bioprácticas: discapacidad, género, raza y educación.</b> Director/a: Ferrari, Marcela Beatriz (DNI: 17921788) Codirector/a: Juárez Ortega, Martín Ezequiel (DNI: 32680018)</p> <p><b>PROYECTO GC : La trama interseccional en mujeres con trayectorias educativas discontinuas. Derechos, Comunidad y Educación como andamiajes posibilitadores de proyectos de vida</b> Director/a: Albelo, Carolina (DNI: 26462074)</p> <p><b>PROYECTO GC : Subjetividades Políticas y Prácticas de Cuidado en Salud. Voces de vecines y estudiantes en un Centro Comunitario en articulación con la Universidad Nacional de Río Cuarto.</b> Director/a: Tarditi, Liliana Rita (DNI: 23141624) Codirector/a: Pereyra, Silvana Marina (DNI: 22828150)</p>

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:04:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1100-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 9 del **Incidente N° 143572-31**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Secretaría, por el día 06 de noviembre de 2025, y por el monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00).

Que la referida persona tuvo a su cargo el dictado del Taller Express "Curriculum y entrevistas que abren puertas", como curso transversal, en el marco de los Talleres dictados en el ciclo lectivo 2025 propuestos por el Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT) perteneciente a la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo informado a fojas 13.

Que, dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la contratación de la **Señora María Cecilia OVIEDO ACHILLI (DNI N°: 14624511)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo (Código 12-00) de esta Universidad Nacional, por el día 06 de noviembre de 2025, y por el monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) en concepto de honorarios, ello por la tarea descripta en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de la tarea realizada en la fecha correspondiente.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-61 -Centro Universitario de Formación Integral para el Trabajo (CUFIT).

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1101**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:07:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1101-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, la necesidad de disponer **receso académico - administrativo** en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, **prever la suspensión de los plazos y términos administrativos**, y al mismo tiempo, **establecer normas para el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria** que le corresponde al Personal por una parte y la prestación de los distintos servicios que brinda esta Universidad Nacional, por la otra, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha fijado el calendario académico para el año 2026 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, estableciendo las pautas mínimas para organizar y coordinar los aspectos de enseñanza y aprendizaje en las distintas unidades académicas y administrativas de la universidad.

Que se ha dispuesto que el año lectivo coincide con el calendario anual corriente, iniciando el 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre de 2026.

Que, no obstante, lo dicho, corresponde efectuar precisión acerca de los plazos y términos administrativos en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Qué, asimismo, resulta necesario adecuar y optimizar la disponibilidad del Personal de esta Universidad Nacional en los períodos de mayores demandas institucionales, unificando en lo posible el periodo de licencia del Personal Docente y Nodocente, estableciendo a tal efecto el **receso funcional**, tanto en lo académico, como en lo administrativo. Todo, conforme lo dispuesto por los convenios colectivos vigentes aplicables a los sectores Docente y Nodocente.

Que el Personal Docente y Nodocente involucrado en programas y proyectos de investigación y/o extensión que tienen o tengan contempladas tareas en los respectivos cronogramas de actividades o participar en los Encuentros de Integración Universitaria u otras actividades académicas o administrativas, podrá y/o deberá adecuar el periodo de uso de la licencia anual reglamentaria, según necesidades y previa autorización de las Autoridades de las respectivas Unidades.

Que se considera conveniente también reglamentar la situación del Personal, cuyo periodo de licencia anual reglamentaria sea inferior o superior al tiempo de duración del **receso**, como así el establecimiento de **guardias mínimas** en el ámbito de la Universidad durante el referido periodo.

Que el Gobierno Nacional por Decreto DECTO-2025-883-APN-PTE, otorga asueto para el personal de la Administración Pública Nacional para los días 24 y 31 de diciembre de 2025.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DERÍO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Disponer *ad- referéndum* del Consejo Superior, receso académico - administrativo en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 al 31 de enero de 2026.

**ARTÍCULO 2°** - Disponer *ad- referéndum* del Consejo Superior la suspensión de los plazos y términos administrativos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de enero de 2026.

**ARTICULO 3°** - El Personal Docente y Nodocente deberá usufructuar la Licencia Anual que le corresponda, durante el periodo de receso funcional fijado en el artículo precedente. No obstante, ello, los Decanos de las Facultades y los Secretarios de la Universidad podrán establecer las guardias de Personal indispensables -en aquellas áreas que tienen previsto desarrollar actividades de interés institucional y que requieran ser mantenidas- durante el periodo de receso funcional académico-administrativo.

**ARTICULO 4°** - Dejar establecido que las Facultades y Secretarías de la Universidad, presentarán para el periodo de Receso establecido en el Artículo 1° ante la Secretaría Económica - Dirección de Recursos Humanos - el plan de licencias y de guardias de Personal, del Personal Docente y Nodocente dependientes de cada una de las Unidades antes citadas.

**ARTICULO 5°** - Determinar que las Autoridades de las Facultades y de las Secretarías de la Universidad, podrán disponer que el periodo de goce de la licencia anual del personal de su Unidad, se adelante o postergue por estrictas razones de servicios.

**ARTICULO 6°** - El Personal Nodocente cuya antigüedad le otorga la licencia anual reglamentaria por un periodo mayor que el de receso dispuesto precedentemente, la completará durante el mes de febrero o en el periodo anual establecido en los Regímenes de Licencias respectivos, cuidando de no afectar las actividades específicas de cada Unidad y previa autorización de la Autoridad competente.

**ARTICULO 7°** - El trabajador tendrá derecho y obligación al goce de la licencia cada año, habiendo prestado servicio como mínimo durante la mitad del total de los días hábiles comprendidos en el año calendario. A este efecto se computarán como hábiles los días feriados trabajados, como tarea normal. Cuando el trabajador no llegase a totalizar el tiempo mínimo de trabajo previsto precedentemente para computársele el año completo, gozará de una licencia de un día por cada veinte de trabajo efectivamente realizado.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 8º** - Adherir a lo dispuesto por Decreto 2025-883-APN-PTE, que dispone asueto para el personal de la Administración Pública Nacional para los días 24 y 31 de diciembre de 2025, con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

**ARTICULO 9º** - Determinar que las Secretarías y Facultades de la Universidad, podrán establecer guardias mínimas durante los días señalados en el artículo 8º), cuando las necesidades del servicio y otras actividades pertinentes así lo requieran.

**ARTICULO 10º** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

**1102**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:10:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1102-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 145413 y la nota enviada por el presidente de A.S.P.U.R.C., de fecha 9 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social A.S.P.U.R.C. manifiesta que actualmente presenta una difícil situación económico-financiera y que la misma no se ha modificado, en donde expone:

Que el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores de las UUNN, se viene profundizando desde finales del año 2023, sumado a ello el continuo incremento de los costos en las prestaciones de salud. Tal situación ha planteado un déficit económico, de ingresos y egresos.

Que en los dos últimos meses han tenido ocurrencia una serie de eventos médicos de altos costos.

Que este conjunto de situaciones ha hecho incurrir en un déficit a la obra social.

Que A.S.P.U.R.C. solicita a la U.N.R.C. la posibilidad de otorgar un adelanto de aportes y contribuciones por el monto de ciento cincuenta millones de pesos (\$ 150.000.000,00).

Que en dialogo con las autoridades de la U.N.R.C. y A.S.P.U.R.C. se manifestó, que la actual situación económica presupuestaria de la UNRC cuenta con un presupuesto reconducido y congelado a valores de 2023, sin embargo es voluntad de esta institución poder acompañar la situación de crisis por la que atraviesa la Obra Social y se acuerda acompañar con una propuesta de adelanto de contribuciones patronales correspondientes, por una valor de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00) los cuales se harán efectivos a la brevedad y serán descontados en el pago de las contribuciones de los haberes del mes de agosto y septiembre en valores proporcionales (33,33% mensual).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°** - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a transferir a A.S.P.U.R.C. la cantidad de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) en concepto de adelanto de contribuciones patronales.

**ARTICULO 2°** - Las contribuciones patronales transferidas en concepto de adelanto serán descontadas de las contribuciones patronales que correspondan según liquidación de haberes del mes de FEBRERO de 2026 (33,33%), MARZO de 2026 (33,33%) y ABRIL de 2026 (33,34%).

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1103

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:27:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1103-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149706, referida a la renuncia condicionada presentada a fojas 2, por la **Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI**, quien cumple tareas de docente en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo informado por la citada Agente, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Agente ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en la Ley N° 24016, Decreto N° 137/2005.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, según obra a fojas 1.

Que a fojas 3 obra constancia correspondiente al Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado, y a fojas 5, la correspondiente a la Planilla de Control de Cargos Patrimoniales, con requisitos pendientes.

Que, a fojas 4, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la situación de revista de la citada profesional.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aceptar la renuncia condicionada, presentada por la **Profesora Claudia Cecilia CARDARELLI (DNI N° 20395345)**, a partir del 01 de diciembre de 2025, quien se desempeña como docente en el Jardín de Maternal "Rayito de Sol" (Código 11-07) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 137/2005.

**ARTICULO 2°** - Determinar que lo dispuesto por el artículo anterior, queda supeditado al cumplimiento de los requisitos de la ficha de control de cargos y documentación, según obra a fojas 5 del Expediente N° 149706.

**ARTICULO 3°** Registrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1104**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:42:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1104-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 137807-4**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de distintos docentes, quienes se desempeñaron como docentes/tutores en los módulos disciplinarios dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2025- Ingreso 2026, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 379/21, durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 25 de noviembre de 2025.

Que asimismo se solicita se reconozca la participación como docente/tutor, de los profesionales mencionados en los párrafos precedentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 5.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los docentes que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 de agosto y el 25 de noviembre de 2025.

**ARTICULO 2° -** Reconocer la participación de los profesionales que se detallan en el Anexo -I- de la presente, como docente/tutor en los distintos módulos disciplinarios dictados en las diferentes Facultades de esta Universidad, ello en el marco del Proyecto "Preingreso para Mayores de 25 años sin Título de Nivel Secundario", Convocatoria 2025, Ingreso 2026.

**ARTICULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en cuenta 6-00.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1105**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO - I- RESOLUCIÓN N°: 1105

**DOCENTES/TUTORES DE MÓDULOS DISCIPLINARES DEL PREINGRESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS  
SIN TÍTULO DE NÍVEL SECUNDARIO EN SU CONVOCATORIA 2025 - INGRESO 2026**

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
LEDESMA, Claudia	16.991.615	MATEMÁTICA (MED. VET.)	X	16 1 60	105084	90000
HERNANDEZ, Nadia	31.542.713	BIOLOGÍA (MED. VET.)	Y	25 1 52	52542	45000
GIMENEZ, Fernanda	26.580.189	BIOLOGÍA (MED. VET.)	X	25 1 52	52542	45000
AGOSTINI, Elizabeth	17.576.648	QUÍMICA (MED. VET.)	X	13 2 50	52542	45000
REYNA, Mercedes	37.489.443	QUÍMICA (MED. VET.)	X	26 2 50	52542	45000
				<b>Subtotal</b>	<b>315252</b>	<b>270000</b>

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
MARTELOTTO, Romina	24.521.091	CONTABILIDAD	X	23 4 52	105084	90000
BISSIO, Lucrecia	35.472.633	MATEMÁTICA	X	19 4 55	105084	90000
				<b>Subtotal</b>	<b>210168</b>	<b>180000</b>

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FCO-QCAS Y NATURALES**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
ANZUAY, María Soledad	28.581.733	BIOLOGÍA	X	26 2 51	105084	90000
SOSA, Marianela	33.825.208	MATEMÁTICA	X	19 2 53	52542	45000
MALDONADO, Juliana	29.961.959	MATEMÁTICA	X	23 2 53	52542	45000
CAPPELLARI, Paula	30.848.172	QUÍMICA GENERAL	Y	27 2 58	52542	45000
SUAREZ RAMANZIN, María Belen	31.242.430	QUÍMICA GENERAL	Y	27 2 58	52542	45000
				<b>Subtotal</b>	<b>315252</b>	<b>270000</b>



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**MÓDULOS DISCIPLINARES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MÓDULO	Cód. Cargo	Cód. Dep.	Monto bruto(*)	Monto a liquidar
HILDMANN, María Fabiana	21.406.934	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 16	5 57	52542	45000
MALDONADO, Rita A.	17.516.815	CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA	X 19	5 57	52542	45000
OLMEDO, Ernesto	23.646.787	CIENCIAS SOCIALES: HISTORIA	X 26	5 58	105084	90000
WEHBE, Pablo	17.412.971	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	X 16	5 52	105084	90000
BONI, Lucrecia	22.843.491	LENGUA Y LITERATURA	X 23	5 60	105084	90000
					<b>Subtotal</b>	<b>420336</b>
						<b>360000</b>

<b>TOTAL</b>	<b>Monto bruto</b>	<b>Monto a Liquidar</b>
	<b>1261008</b>	<b>1080000</b>

(\*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:45:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1105-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 148011-14**, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de reconocimiento institucional a favor de la estudiante Julia Sofía MAZZONE, formulada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional a fojas 1.

Que, la citada alumna, participó como expositora en las XXXI Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas (JECE 2025), realizadas desde el 17 al 19 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, presentando el trabajo "Metodologías experimentales en economía conductual: análisis de factores asociados al juego problemático en adolescentes de Río Cuarto, Argentina", vinculado a su tesis de grado en el marco del Proyecto "Prevención Consciente: Hacia una juventud en Río Cuarto sin ludopatía en las escuelas de nivel medio" perteneciente a la 1° Convocatoria de Iniciativas Estudiantiles de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad (Aprobado por RR 548/25).

Que, asimismo, se solicita a favor de la estudiante Julia Sofía MAZZONE, el otorgamiento de UNA (1) Beca Económica, por un monto único de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), destinados a afrontar los gastos ocasionados por su asistencia y participación en las citadas Jornadas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Reconocer Institucionalmente la participación de la estudiante de esta Universidad, Julia Sofía MAZZONE (DNI. N° 44813816), como expositora en las XXXI Jornadas de Epistemología de las Ciencias Económicas (JECE 2025), realizadas desde el 17 al 19 de noviembre de 2025, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

**ARTICULO 2°** - Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la alumna **Julia Sofía MAZZONE (DNI. N° 44813816)**, estudiante de esta Universidad Nacional, por el monto único de pesos NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00), ello por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°** - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-00.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1106**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:48:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1106-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 148041-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de la profesora Fernanda Verónica GENESIO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del módulo 3 "El Plan de Negocios como pilar del emprendimiento" de manera virtual, en el marco del Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 14.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora Fernanda Verónica GENESIO (D.N.I. N°: 31196953), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43 -Centro de Cultura Emprendedora.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1107

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:50:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1107-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 148041-7, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de la profesora Carla Natalia MEDINA, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del módulo 5 "Marketing Digital desde cero: Construyendo tu Marca en las redes" de manera virtual, en el marco del Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 14.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora Carla Natalia MEDINA (D.N.I. N°: 28446043), por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), ello durante el mes de octubre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43 -Centro de Cultura Emprendedora.

ARTICULO 3°- Regístrate, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1108

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:53:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1108-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 148041-6, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, quienes tuvieron a su cargo el dictado del módulo 4 "Construyendo las bases económicas de tu proyecto", de manera virtual, en el marco del Programa en Desarrollo Emprendedor ciclo lectivo 2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para cada uno de ellos, durante el mes de octubre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 14.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Docentes Cecilia BRESSAN (D.N.I. N°: 29179513); Jonathan Federico LUNA VALENZUELA (D.N.I. N°: 37421914); Lucia PONCE (D.N.I. N°: 37490173) y Ivana Graciela CELI (D.N.I. N°: 27570945), por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para cada uno de ellos, durante el mes de octubre de 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 9-43 -Centro de Cultura Emprendedora.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1109

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:55:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1109-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Incidente N° 148903-10, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de diferentes agentes de esta Casa de Estudios, quienes tuvieron a su cargo actividades en el marco del Convenio Específico de Cooperación suscripto con el PAMI para la implementación del Programa UPAMI, aprobado por Res. Rectoral N° 702/25, ello durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, Anexo -II-, Artículo 2°, Inciso A "PERSONAL", reglamentado mediante Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 17.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

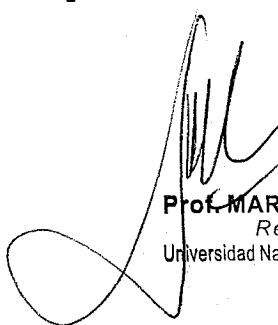
**ARTICULO 1°-** Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que se indica en cada caso, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, y por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 - Programas Sociales PEAM de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1110

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1110

CUIT	Agente	Actividad	Periodo/ carga horaria	Monto total
23-37489443-9	Mercedes REYNA	Dictado del Curso: "Conectados: comunicación, emociones y redes sociales en la vejez"	Septiembre a noviembre de 2025. Total 24 hs	\$ 192.000,00
20-96211198-0	Pedro Andres PICO BENITEZ	Dictado del Curso: "Hoje é tudo nosso"	Septiembre a noviembre de 2025. Total 24 hs	\$ 192.000,00
23-29787607-4	Samanta Viviana LUCERO	Coordinación	Septiembre a noviembre de 2025. Total 24 hs	\$ 576.200,00
TOTAL				\$ 960.200,00

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 21:57:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1110-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149805**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Facundo Gaštón CATTANA, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, el cual pertenece al Señor Mauro Waldino CABRAL, quien se encuentra subrogando un cargo de mayor jerarquía, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Mauro Waldino CABRAL.

Que intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Facundo Gastón CATTANA (DNI N°: 33885601)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción -sección herrería- (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de diciembre de 2025 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Mauro Waldino CABRAL, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Facundo Gastón CATTANA** (-MPSG-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-6-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1111**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:28:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1111-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 16 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149574**, referentes a la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios Universitarios, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Cerrado General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito vigente para cubrir cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 13, el aspirante a designar en el cargo de referencia es la Señora Marisa Andrea LILLO, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar a la Señora Marisa Andrea LILLO (DNI N°: 21999693) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Área de Servicios Alimentarios Universitarios (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario de 12:00 a 19:00 horas, ello a partir De la fecha del presente acto resolutivo.

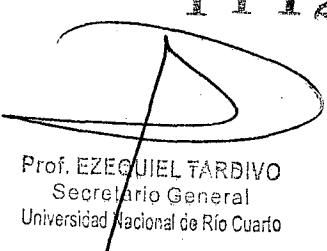
**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1112**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:31:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1112-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 136858**  
y la Resolución Consejo Superior N° 0328/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acto resolutivo se designó a los Integrantes de las Comisiones Permanentes de éste Órgano de Gobierno.

Que en sesión de fecha 18 de noviembre del corriente año se aprobó afectar, dentro de los alcances del Anexo -I- de la mencionada Resolución, en la Comisión de Enseñanza, al Consejero Estudiante Valentín Adolfo CAGLIERI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 2º del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6º Inciso 9º del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1º**- Afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 0328/25 al Consejero Estudiante Valentín Adolfo CAGLIERI (DNI.N° 43996658).

**ARTICULO 2º**- Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0496**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:39:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0496-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149548, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se trámite la solicitud elevada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, respecto del otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Ingeniería Agronómica dictada por la mencionada Unidad Académica, a favor del Señor Pablo Alberto ROSSI JAUME, egresado de dicha Facultad.

Que lo solicitado se fundamenta en el extravío del original del referido Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el citado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Ingeniería Agronómica, a favor del Señor Pablo Alberto ROSSI JAUME (DNI N°: 25698212), egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1113

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:33:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1113-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 203/204 del Expediente N° 139584, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien realizó labores de limpieza e higiene en el quincho situado en el sector de piletas de esta Casa de Estudios y en las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, durante el mes de noviembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 206.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Reconocer la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto a liquidar
20395194	DIAZ, Miguel Angel	A-6	11-25	\$490.000,00	\$419.664,26
<b>TOTAL</b>				<b>\$490.000,00</b>	<b>\$419.664,26</b>

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios del Área de la Dirección de Deportes (11-25).

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1114**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:36:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1114-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149590, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de diferentes docentes de esta Casa de Estudios, quienes realizaron tareas de coordinación, organización, colaboración y dictado de cursos extracurriculares de posgrado.

Que, dicha beca es por el monto mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00), para cada uno, ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25 y Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 24.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Profesores Andrés Sebastián BOATTI (D.N.I. N°: 28359003), Franco Renzo DELLE VEDOVE (D.N.I. N°: 34966104) y Gastón Luciano CIPOLLA (D.N.I. N°: 26816586), por el monto mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$740.000,00), para cada uno, ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 61-0.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1115

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:39:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1115-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, la solicitud de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 3 del **Expediente N° 149692**, por el Agente Nodocente Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER, quien reviste un cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -3-, en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licencia es desde el 01 al 05 de diciembre de 2025, y por motivos personales.

Que lo solicitado se encuadra en las Reglamentaciones vigentes.

Que, se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º**- Reconocer licencia sin goce de haberes al **Agente Nodocente Rodrigo Sebastián SALAS SANTANDER (D.N.I. N°: 29086144)**, en el cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -3- que desempeña en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 al 05 de diciembre de 2025, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, Cumplido, archívese

**RESOLUCION N° 1116**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

LEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:41:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1116-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 149703, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los alumnos de Medicina Veterinaria, quienes desarrollan actividades en el Laboratorio de Sanidad Apícola y en las actividades programadas en el marco del Programa de Apicultura de la mencionada Secretaría.

Que, dichos alumnos fueron seleccionados por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, según Acta N°19 Bis.

Que dicha beca es por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), para cada uno, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de septiembre de 2026.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión), a favor de los alumnos que se mencionan a continuación, por los montos y períodos que en cada caso se indican, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

Apellido y nombre	DNI	TUTOR	DNI	Periodo	Monto Mensual	Monto total
Valeria Camila AUSINA	40.072.708	MELEGATTI Paula	21.407.333	1/09/2025 al 31/09/2026	\$ 100.000	\$ 1.200.000
Lucas Iván HIDALGO	40.682.947	MELEGATTI Paula	21.407.333	1/09/2025 al 31/09/2026	\$ 100.000	\$ 1.200.000
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.400.000</b>	

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00- Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1117

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:44:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1117-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149837, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación a favor de diferentes personas, mediante contrato de Servicios Personales, quienes cumplirán funciones de mantenimiento, en la temporada de verano 2025-2026, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática hasta el 01 de marzo de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 15.

Que dichas contrataciones se encuadran dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos hasta el 01 de marzo de 2026 y por los montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1118**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
(Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1118

LISTADO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025- 2026  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 01-12-2025 AL 01-03-2026)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE 2025	MONTO A ABONAR EN ENERO 2026	MONTO A ABONAR EN FEBRERO 2026	MONTO A ABONAR
MOSQUEIRA, Daniel Oscar	25.313.773	20-25313773-9	\$ 104.000,00	\$ 156.000,00	\$ 156.000,00	\$ 416.000,00
PALACIOS, Cristian Daniel	25.842.935	20-25842935-5	\$ 104.000,00	\$ 208.000,00	\$ 208.000,00	\$ 520.000,00
MAGALLANES, Enzo Nicolás	32.680.716	20-32680716-9	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 825.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 483.000,00</b>	<b>\$ 639.000,00</b>	<b>\$ 639.000,00</b>	<b>\$ 1.761.000,00</b>

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:46:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1118-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 149835**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación a favor de diferentes personas, mediante contrato de Servicios Personales, quienes cumplirán funciones de enfermeros, guardavidas y control de ingreso en la temporada de verano 2025-2026, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es desde el 05 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática hasta el 01 de marzo de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 29.

Que dichas contrataciones se encuadran dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación del personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 05 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los períodos mensuales subsiguientes y consecutivos hasta el 01 de marzo de 2026 y por los montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

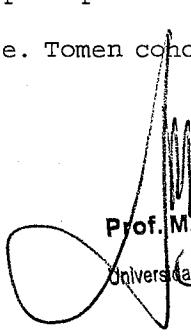
**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1119**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°:

1119

LISTADO DE GUARDIADAS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025- 2026  
MES DEDICEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 05-12-2025 AL 01-03-2026)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIL/CIUT	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
SOSA, Guillermo Ezequiel	33.359.522	20-33359522-3	\$ 852.000,00	\$ 936.000,00	\$ 852.000,00	\$ 2.640.000,00
RIGOTTI, Nicolás Maximiliano	30.985.137	20-30985137-5	\$ 852.000,00	\$ 936.000,00	\$ 852.000,00	\$ 2.640.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.704.000,00</b>	<b>\$ 1.872.000,00</b>	<b>\$ 1.704.000,00</b>	<b>\$ 5.280.000,00</b>



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**RESPONSABLE DE CONTROL DE ENTRADAS COBRADAS AL INGRESO DE LA PILETA DE NATACION**  
**TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025-2026**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO**  
**(DESDE EL 05-12-2025 AL 01-03-2026)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
ABALOS, Karen	38.164.871	27-38164871-6	\$ 408.500,00	\$ 451.500,00	\$ 424.200,00	\$ 1.284.200,00
Julia del Milagro						
OYOLA, Xenia	47.363.377	27-47363377-4	\$ 408.500,00	\$ 451.500,00	\$ 424.200,00	\$ 1.284.200,00
Abril						
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 817.000,00</b>	<b>\$ 903.000,00</b>	<b>\$ 848.400,00</b>	<b>\$ 2.568.400,00</b>



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**LISTADO DE ENFERMEROS PARA TRABAJAR EN LA TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025 – 2026.**

**DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO.**

**(DESDE EL 05-12-2025 AL 01-03-2026)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO TOTAL A ABONAR
TIRANTE, Florencia Valentina	36.911.841	27-36911841-8	\$ 437.000,00	\$ 483.000,00	\$ 450.800,00	\$ 1.370.800,00
PETROFF, Miryan Maria	13.196.493	27-13196493-0	\$ 437.000,00	\$ 483.000,00	\$ 450.800,00	\$ 1.370.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 874.000,00</b>	<b>\$ 966.000,00</b>	<b>\$ 901.600,00</b>	<b>\$ 2.741.600,00</b>

Pro. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:49:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1119-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 17 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149836, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada nota se solicita la contratación a favor de diferentes profesores, mediante contrato de Servicios Personales, quienes serán los responsables de la escuela de verano, recreo PEAM, y enfermero, en la temporada de verano 2025-2026, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es desde el 15 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática hasta el 20 de febrero de 2026.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 79.

Que dichas contrataciones se encuadran dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de los profesores que se detallan en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) perteneciente a la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, desde el 15 al 31 de diciembre de 2025, con renovación mensual automática por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos hasta el 20 de febrero de 2026 y por los montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1120**

  
Miguel Tardivo  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1120

**LISTADO DE PROFESORES RESPONSABLES DEL RECREO PEAM PARA TRABAJAR EN LA  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025- 2026**  
**MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO**  
**DESDE EL 22-12-2025 AL 20-02-2026**

NOMBRE APELLIDO	Y DNI	CUIL/CUIT	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO ABONAR
ROMANELLO, ROMINA LETICIA.	30.090.314	27-30090314-8	\$ 450.000,00	\$ 720.000,00	\$ 360.000,00	\$ 1.530.000,00
MOLAYOLI, LUCIANA	32.933.016	27-32933016-3	\$ 225.000,00	\$ 360.000,00	\$ 180.000,00	\$ 765.000,00
STRAZZI, GASTON EZEQUIEL.	39.968.341	20-39.968.341-7	\$ 300.000,00	\$ 480.000,00	\$ 240.000,00	\$ 1.020.000,00
<b>TOTAL</b>			\$ 975.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 780.000,00	\$ 3.315.000,00



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

LISTADO DE PROFESORES RESPONSABLES DE LA ESCUELA DE VERANO  
TEMPORADA DE VERANO CICLO 2025-2026  
MES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO  
(DESDE EL 16-12-2025 AL 20-02-2026)

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	MONTO A TOTAL ABONAR
ARENA ROMERO, EMILIANO MATIAS	43.476.939	20-43476939-7	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
BARRIONUEVO, AGOSTINA MAGALI	43.602.284	27-43602284-6	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
GOMEZ, ENZO LEONEL	44.341.489	20-44341489-5	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
MAGALLAN, VICTORIA JOSEFINA	44.673.528	23-44673528-4	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
SUAREZ, MELANIE	44.973.622	24-44973622-9	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
VENGOLEA, FACUNDO DAMIAN	42.050.468	20-42050468-4	\$ 222.000,00	\$ 340.200,00	\$ 210.600,00	\$ 772.800,00
FORRELLAD, MARIA SILVINA	31.104.181	27-31104181-4	\$ 300.000,00	\$ 504.000,00	\$ 312.000,00	\$ 1.116.000,00
GUILLEMERO, JORGELINA LUJAN	42.639.517	27-42639517-2	\$ 300.000,00	\$ 504.000,00	\$ 312.000,00	\$ 1.116.000,00
MAURUTTO, DAVID ROBERTO	18.204.408	20-18204408-4	\$ 300.000,00	\$ 504.000,00	\$ 312.000,00	\$ 1.116.000,00
MENDEZ PELLEGRINI, DANIELA VICTORIA	42.735.517	27-42735517-4	\$ 300.000,00	\$ 504.000,00	\$ 312.000,00	\$ 1.116.000,00
ROMAGNOLI, MARIANELA SOLEDAD	39.394.977	27-39394977-0	\$ 300.000,00	\$ 504.000,00	\$ 312.000,00	\$ 1.116.000,00
INGIGNOLI, ALEJANDRO GERMAN	27.632.255	23-27632255-9	\$ 360.000,00	\$ 630.000,00	\$ 390.000,00	\$ 1.380.000,00
VEGA, BARBARA MICAELA	43.230.379	27-43230379-4	\$ 228.000,00	\$ 352.800,00	\$ 218.400,00	\$ 799.200,00
<b>TOTAL</b>			\$ 3.420.000,00	\$ 5.544.000,00	\$ 3.432.000,00	\$ 12.396.000,00



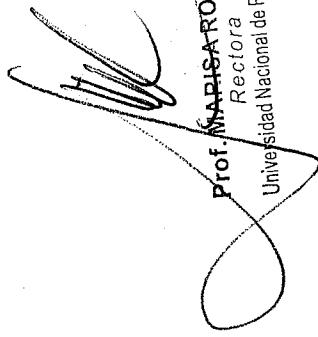
Universidad Nacional de Río Cuarto

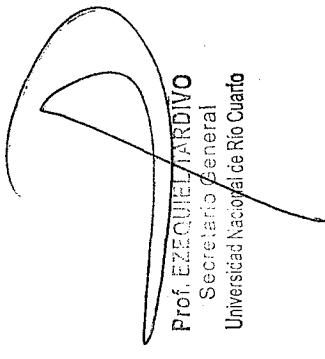
1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**LISTADO DE ENFERMERO PARA TRABAJAR EN ESCUELA DE VERANO CICLO 2025 – 2026.**  
**DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO.**  
**DESDE EL 15-12-2025 AL 20-02-2026)**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CUIT/CUIL	MONTO A ABONAR EN DICIEMBRE	MONTO A ABONAR EN ENERO	MONTO A ABONAR EN FEBRERO	TOTAL A ABONAR	MONTO
CARNERO, JADE LUDMILA	45.085.880	27-45085880-9	\$ 151.800,00	\$ 349.140,00	\$ 258.060,00	\$ 759.000,00	
<b>TOTAL</b>			\$ 151.800,00	\$ 349.140,00	\$ 258.060,00	\$ 759.000,00	

  
Prof. M. P. S. Rovera  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. Ezequiel Jardivo  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:53:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1120-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 144011 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 553/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Transición al nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado en Educación Especial, a implementarse en el año 2026, dependiente del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), según Anexo de fojas 413/414.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 553/25 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 553/25**, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Transición al nuevo Plan de Estudio para la carrera del Profesorado en Educación Especial, a implementarse en el año 2026, dependiente del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), según Anexo de fojas 413/414.

**ARTICULO 2° -** Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0497**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:41:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0497-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 97633 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 306/25 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo, se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Que, ha intervenido la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional mediante Disposición N° 506/25.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º - Ratificar las Resolución Consejo Directivo N° 306/25**, dictada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de un docente al cuerpo docente de la carrera de posgrado Especialización en Sanidad de los Rumiantes Domésticos, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

**ARTICULO 2º - Registrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RESOLUCION N° 0498**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:43:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0498-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 87602 Cuerpo -II-, relacionado al Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Consejo Superior N° 389/25, se designó a partir del 03 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2027, a los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de esta Universidad Nacional.

Que, a fojas 701, obra nota de renuncia presentada por el Profesor Matías PELLEGRINO, como representante de Rectorado en el Comité de Ética de la Investigación, ello por razones personales.

Que, este Consejo Superior, entiende procedente aceptar la renuncia presentada por el Profesor Matías PELLEGRINO.

Que, asimismo, éste Órgano de Gobierno propone como representante de Rectorado en el Comité de Ética de la Investigación, al Profesor Franco ESCOBAR.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad y el Artículo 6° del Inc. 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1° Aceptar** la renuncia del **Profesor Matías PELLEGRINO (DNI.N° 28184102)**, como representante de Rectorado en el Comité de Ética de la Investigación, ello con efecto al 01 de diciembre de 2025.

**ARTICULO 2° - Designar**, como representante de Rectorado en el Comité de Ética de la Investigación, al **Profesor Franco ESCOBAR (DNI.N° 28173644)**, ello en los términos de la Resolución Consejo Superior N° 389/25.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0 499**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:46:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0499-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149686, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa GTP S.R.L., obrante a fojas 26/27, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Convenio tiene por objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9791.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la Empresa GTP S.R.L., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Registrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0500**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0500

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
Y GTP SRL**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA por una parte; y GTP SRL, en adelante, con domicilio en Neuquén s/n de la localidad de Tío Pujio, representada por su Gerentes, Sr. Leonardo Daniel BARISONE – DNI 32.369.532 y Sra Flavia Anabel MERANI – DNI 29.841.539 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y GTP SRL, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y GTP SRL, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren.

**TERCERA:** Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios específicos respectivos.

**CUARTA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y GTP SRL convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**QUINTA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD y GTP SRL convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

**SÉPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y GTP SRL que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

**OCTAVA:** El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.-

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Sábado 03 de enero de 2026 a las 22:49:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0500-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148394, referidas al Proyecto denominado "Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de referencia fue presentado por los Consejeros Directivos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Que la propuesta mencionada tiene como Objetivo General, según consta en Proyecto: "Implementar un sistema de correo electrónico institucional para estudiantes y fortalecimiento de la FCH, que facilite la comunicación, el acceso a servicios digitales y el aprovechamiento de la identidad institucional, reflejado en la posibilidad de acceder a aplicaciones pagas".

Que, el Proyecto de referencia fue analizado por las Comisiones de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales y de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 363/25, de la Facultad de Ciencias Humanas se resuelve desestimar la concreción del Proyecto denominado "Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas", en el ámbito de la Facultad en las condiciones actuales, por cuanto la Unidad Académica no cuenta con los recursos técnicos ni humanos ni operativos para llevarlo a la práctica.

Que se resuelve además en el mismo Acto Resolutivo elevar las actuaciones a éste Consejo Superior, indicando que la disponibilidad de cuentas de correo electrónico institucional por parte de estudiantes es una definición que debería tomar la Universidad en su conjunto y no quedar supeditada a las posibilidades de cada Unidad Académica; indicando además que esta situación debería estar contemplada dentro del reglamento de uso de esa herramienta (Resolución Consejo Superior N° 368/13).

Que se ha dado intervención a la Unidad de Tecnología de la Información, dependiente de la Secretaría General, a fin de que emita opinión técnica sobre la viabilidad del citado proyecto, en función de la reglamentación vigente.

Que el Director de la referida Dependencia, realiza un análisis de cuestiones relacionadas al Proyecto presentado e indica en su informe que: La normativa vigente que reglamenta el servicio de correo electrónico institucional en la Universidad Nacional de Río Cuarto está aprobada mediante la Resolución del Consejo Superior N° 368/13 y no contempla el otorgamiento de cuentas de correo electrónico a estudiantes, solamente tiene en cuenta a trabajadores, funcionarios o becarios, y la creación de cuentas impersonales (para eventos o dependencias, por ejemplo) con una autorización pertinente. Que para brindar servicios a los estudiantes se deben considerar varios aspectos, tales como que es necesario la adquisición de licencias comerciales sobre los servicios en la nube y que en general se utilizan dominios con licencias educativas gratuitas, lo que limita la cantidad de cuentas, herramientas y espacios que se pueden otorgar. Indica que la Universidad cuenta con alrededor de 16000 estudiantes efectivos anuales, a los que hay que gestionarles su cuenta de acceso.



Que, agrega a su Informe que se requiere la creación de normativas de uso actualizadas para contemplar a los estudiantes, en las que se indiquen claramente las pautas, alcances y responsabilidades del uso de los servicios. El servicio que se brinde debe ser exclusivamente para uso académico y no personal, por lo que debe ser susceptible de monitoreos y controles para evitar el uso indebido, y considerar posibles sanciones por mal uso, manteniendo un registro de las cuentas asociadas a cada persona.

Que, asimismo, remarca además la necesidad de contar con auditorias y monitoreo permanente de la actividad de dichas cuentas, ya que según experiencias compartidas por personal de TI de la Universidad Nacional de Córdoba que sí ofrece cuentas a estudiantes, no alcanza solamente con la existencia de la normativa y condiciones de uso, se requiere la aplicación de controles exhaustivos sobre las mismas porque existe la posibilidad de abusos en el uso de los recursos. Por ejemplo, casos de uso para envíos de correos masivos (SPAM), almacenamiento para archivos personales (fotos, por ej.) y hasta casos en que se lucraba con el acceso de terceros, aclarando que un mal uso del recurso no solamente afecta a la propia Universidad, sino que además puede afectar a personas y entidades externas, de lo cual la Universidad es responsable.

Que, finalmente aclara en su Informe que la Unidad de Tecnología de la Información en la actualidad no cuenta con los recursos suficientes para atender las posibles consultas de esa gran cantidad de cuentas. Se dispone de una sola persona en la Mesa de Ayuda para la atención de usuarios del Área Central y Rectorado, que a su vez se comparte con otros proyectos y servicios. Además, se requieren recursos adicionales para las tareas de control y monitoreo permanente del uso de los servicios. Por estos motivos se recomienda que la administración del servicio se realice en cada Facultad.

Que, indica también que para el caso particular de las notificaciones formales que realicen las Facultades hacia sus estudiantes se dispone de una herramienta de Notificaciones Electrónicas integrado al Sistema de Información de la UNRC que utiliza firma digital con token. Esta herramienta fue originalmente desarrollada para notificaciones oficiales de la UNRC desde la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo, pero también se encuentra disponible para su uso desde las coordinaciones administrativas y autoridades de las facultades y otras dependencias que lo requieran. Cada estudiante con acceso al Sistema de Información tiene declarada una cuenta de correo personal a la cual se envían las notificaciones oficiales y de los sistemas. Así mismo, los docentes pueden comunicarse con sus estudiantes mediante tablones de mensajes y foro desde el aula virtual en el SIAL.

Que se cuenta con el Dictamen N° 9756, de fecha 17 de octubre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde concluye que la cuestión planteada por la Facultad de Ciencias Humanas excede la competencia de dicha Dirección, quedando la decisión sobre la viabilidad o no del Proyecto, en el marco de un análisis de oportunidad, mérito y conveniencia que deberá ser merituado con el informe producido por la Unidad de Tecnología de la Información.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que, los miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento, analizan el Proyecto elevado a éste Consejo Superior por la Facultad de Ciencias Humanas, concluyendo que razones de necesidad de adquisición de licencias, de estructuras de personal para la realización de las tareas necesarias para su implementación, control y monitoreo, resulta en esta oportunidad no conveniente su aplicación, por cuestiones estrictamente presupuestarias para llevar adelante las acciones enumeradas precedentemente.

Que, se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** - Desestimar la concreción del Proyecto denominado "Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas en las condiciones actuales, por cuanto esta Universidad no cuenta con los recursos técnicos ni humanos ni operativos para llevarlo a la práctica.

**ARTICULO 2º.** - Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RESOLUCION N° 0501**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:29:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0501-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 66546 - Cuerpo IV+, referidas a cambios en la conformación de la Junta Académica como en el cuerpo de docentes en la carrera "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 308/25, de la citada Unidad Académica, se aceptó la renuncia del Médico Veterinario Armando Jesús NILSON, como integrante de la Junta Académica de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, por el artículo 2° de la citada Resolución se autoriza la designación de la Médica Veterinaria Noelia Jazmín CORIA, como Coordinadora Adjunta de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, por el artículo 3° de la citada Resolución se autoriza la designación de la Médica Veterinaria Flavia Yanina RONCHI, como integrante de la Junta Académica de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

Que, al respecto, se ha expedido la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, mediante Disposición N° 505/25.

Que, éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Aceptar** la renuncia del **Médico Veterinario Armando Jesús NILSON (DNI.N° 27653218)**, como integrante de la Junta Académica de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2° - Designar** la **Médica Veterinaria Noelia Jazmín CORIA (DNI.N° 29903781)**, como Coordinadora Adjunta de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

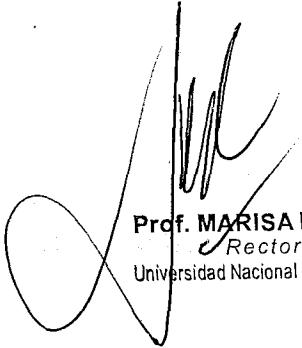
**ARTICULO 3° - Designar** la **Médica Veterinaria Flavia Yanina RONCHI (DNI.N° 26006385)**, como integrante de la Junta Académica de la carrera de posgrado "Maestría en Inocuidad y Calidad de Alimentos" de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4° -** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0502**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:32:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0502-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Incidente N° 64818-3 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 525/25 de la Facultad de Ciencias Humanas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprueba el cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación Especial (52), Plan de Estudio 2002, Versión 1 (Resolución Consejo Directivo N° 414/17); ratificada por Resolución Consejo Superior N° 361/17, del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de la Facultad de Ciencias Humanas, a partir del 1 de diciembre de 2025 inclusive.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 525/25**, dictada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, por la cual se aprueba el cierre de inscripción en la carrera Licenciatura en Educación Especial (52), Plan de Estudio 2002, Versión 1 (Resolución Consejo Directivo N° 414/17); ratificada por Resolución Consejo Superior N° 361/17, del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de la Facultad de Ciencias Humanas, a partir del 1 de diciembre de 2025 inclusive.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0503**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:39:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0503-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 143739**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Expediente de referencia tramita el estado de avance de obras del Plan de Mantenimiento y Obras 2024-2025, el que obra a fojas 174/181 del citado Expediente.

Que, este Consejo Superior, aprueba el Estado de Avance de obras del Plan de Mantenimiento y Obras 2024-2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Estado de Avance de obras del Plan de Mantenimiento y Obras 2024-2025, el que obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0504**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0504**

Río Cuarto, 05 de diciembre de 2025.-

**A la**  
**Sra. Rectora**  
**Prof. Marisa Rovera**  
S / D

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior a los fines de elevar el siguiente informe de las actividades llevadas adelante desde la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.

**Exp. 143739 Estado de avance de obras del Plan de Mantenimiento y Obras 2024-2025**

**Obras a realizar con Fuentes de Financiamiento Interno**

**1. Impermeabilizaciones**

- Alcance inicial: FCE, FCH, Pabellón 3, FAV, DTQ (Ing.), Gimnasio Menor, Núcleo de baños comunes, Puesto principal de Guardia, Edificio Castellar (Jardín Rosarito Vera Peñaloza y Radio Universidad), Geología, Microbiología, Hospital de Clínicas.
- Estado: 100% completado en todos los edificios del alcance inicial.
- Ampliaciones 2024-2025: Se incorporaron nuevas necesidades (Pabellón 2, Ex Planta Piloto, otros edificios de FAV) por requerimientos surgidos en el año.
- Documentación: Informes del Departamento de Control de Obras obrantes en expediente.
- Licitación Priv. N° 04/24-Expte. N° 146.144 Contrato N° 01/24 (**\$ 43.410.836,66**)
- Licitación Priv. N° 05/25-Expte. N° 148.501 Contrato N° 03/25 (**\$ 65.168.000,00**)

**2. Mantenimiento e Instalación de aires frío-calor.**

- Alcance: Aulas de informática, anfiteatros y espacios comunes; mantenimiento de equipamiento de AA.
- Modalidad: Contratación externa especializada para el mantenimiento general de equipos centrales.
- Estado: En ejecución continua; mantenimientos realizados según calendario y demanda



### 3. Comedor Principal.

- Estado: Concluida la refacción del ala oeste (antes anulada por filtraciones y deterioros generales y en baños).
- Trabajos: Reparación de cubierta metálica, refacción integral de baños, pintura interior ala oeste y exterior del edificio.
- Reordenamiento operativo (sector minutaz), instalación de 4 cajas de cobro, mejora de circulación y área de compras.
- Modalidad: Contratación externa especializada para el reordenamiento del sector de minutaz
- Trabajos de mantenimiento, pintura y reparación de baños realizado por el departamento de mantenimiento.
- Resultado: Edificio en funcionamiento completo.

### 4. Edificio Castellar (Radio y Jardín Rosarito Vera Peñaloza)

- Estado: En gran parte concluido; intervención crítica de baños y cloacas finalizada; cambio integral de piso en sala de educación física por socavamiento; pintura y refacciones realizadas.
- Pendiente: Colocación adicional de membranas en zona superior con humedad; intervención en áreas detectadas en evaluación técnica.
- Documentación: Informe técnico en expediente (seguimiento por Departamento de Control de Obras).
- Trabajos de mantenimiento, pintura y reparación de baños realizado por el departamento de mantenimiento.

### 5. Montajes Metálicos (Pabellón G - Aula Mayor - DTQ)

- Estado: Intervenciones realizadas en canaletas y puntos de filtración en techos de chapa (tornillería, uniones chapa-muro).
- Ampliaciones: Reparaciones adicionales en Centros de Estudiantes, Pabellones I y J, Bienestar, Comedor Universitario.
- Resultado: Reducción significativa de filtraciones; mantenimiento continuo.
- Modalidad: Contratación externa especializada

### 6. Registro de Alumnos Facultad de Agronomía y Veterinaria

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Refacción integral del área.
- Licitación Priv. N° 13/25-Expte. N° 142.398 Contrato N° 01/25 (**\$ 59.840.778,57**)



- Readecuación Edilicia del ingreso al Hospital Escuela de la FAV
- Licitación Priv. N° 10/24-Expte. N° 142.920 Contrato N° 03/24 (**\$ 23.796.298,44**)

**7. Reg. Alumnos Facultad de Ciencias Exactas Fco. Qcas. y Naturales.**

- Estado: No ejecutado.

**8. Cocina y Baños Rectorado**

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Refacción completa de cocina; adecuaciones en baños.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

**9. Pista de Atletismo**

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Limpieza y mantenimiento integral, desmalezado, acondicionamiento de rejillas y desagües; incorporación de cajón de salto.
- Observación: Se mantiene plan de conservación periódica.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.
- Contratación de la limpieza de la pista

**10. Ingreso Edificio Enfermería**

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Reestructuración de desagüe por socavamiento, reposición de veredas perimetrales y reparaciones civiles.
- Licitación Priv. N° 22/25-Expte. N° 147.098 Contrato N° 01/24 (**\$ 9.200.239,27**)

**11. Gabinetes de Gas y Puntos de Conexión**

- Concluida y aprobada por ECOGAS; cañería presurizada con gas.
- Puntos de conexión: En avance por sectores.
- Estado general: Red troncal finalizada; conexión y puesta progresiva por edificios.
- Monto de Obra (**\$ 8.995.000,00**)

**12. Aula de Informática de uso General**

- Estado: Concluida.
- Alcance: Nueva aula y ampliación de aula existente de Exactas; configuración de aula doble para uso inter facultades (uso intensivo en Computación).



- Móvil: Apertura y colocación de puerta en mampostería y equipamiento específico.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

### 13. Reacondicionamiento Aula de Arte

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Tabique divisorio para simultaneidad de talleres.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

### 14. Vestuarios Femeninos Deporte

- Estado: No iniciado.
- Plan: Comienzo previsto para el año que viene; sujeto a disponibilidad presupuestaria y logística.
- Proyecto realizado por el departamento de proyecto

### 15. Comedor Anexo (Mantenimiento)

- Estado: Mantenimientos realizados; continuidad operativa.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

### 16. Pintura Ex. Planta Piloto

- Planificación: Se realizó intervención de limpieza profunda y readecuación de la nave.
- Trabajos: cerramiento de ventanas y luceras para control de plagas (palomas, murciélagos); sellado de placas premoldeadas; impermeabilización de techos y muros; adecuación de puerta de ingreso.
- Estado: En obra; sin pintura exterior en esta etapa.
- Objetivo: Habilitación parcial.
- Trabajos realizados por contratación de obra.

### 17. Guardia Residencias Estudiantiles Universitarias y Puesto Viejo

- Guardia Residencias: En obra; refacción de baño y cocina, adecuación del espacio; agregado de techo para vehículo del guardia.
- Licitación Priv. N° 09/25-Expte. N° 149.078 Contrato N° 05/25 (**\$ 55.923.569,81**)
- Puesto Viejo: Proyecto elaborado; obra aún no iniciada.
- Estado: Avance sostenido en guardia; pendiente inicio en Puesto Viejo.



#### **18. Cocina y Baños Facultad de Ciencias Económicas**

- Estado: Intervenciones realizadas; parte del mantenimiento permanente de sanitarios.
- Observación: Continuidad programada.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

#### **19. Cancha de Hockey**

- Estado: Obra principal concluida (subbase, cordón cuneta, alfombra, bancos de suplentes, parapeletas).
- Cerco perimetral: En colocación mediante donaciones de padres y deportistas.
- Iluminación: Pendiente; gestión de presupuesto en curso.
- Licitación Priv. N° 02/24-Expte. N° 146.287 Contrato N° 02/24 (**\$ 144.034.208,87**)
- Trabajos de colocación del cerco perimetral, banco de suplentes realizados por el departamento de mantenimiento.
- Resultado: Habilitación próxima como cancha oficial tras cierre de cerco.

#### **20. Estacionamiento**

- Pabellón 5: Habilitado; instalación de iluminación; nuevo ingreso por calle Cholaky.
- Sector detrás de Ingeniería y Ex Planta Piloto: Obra en ejecución; reestructuración de calles por seguridad y visibilidad; eliminación de una traza, ampliación del estacionamiento y consolidación de la calle perpendicular (calle 8).
- Accesibilidad: Señalización, plazas reservadas para discapacitados, sendas peatonales; proyectos adicionales (Aula Mayor y otros).
- Licitación Priv. N° 06/25-Expte. N° 148.777 Contrato N° 04/25 (**\$ 89.519.803,47**)
- Nota: Línea de trabajo permanente que trasciende planes anuales (mejora continua).

#### **21. Obra Vial**

- Estado: Relevamiento y rediseño de cartelería vial completado; licitación para compra de carteles en preparación.
- Pinturas viales: Programa continuo (peatonales, cordones, reservas y prohibiciones).
- adquisición de pala niveladora hidráulica para calles de tierra internas.
- adquisición de mini tractor para mantenimiento en general.
- Objetivo: Ordenamiento integral de flujos peatonales y vehiculares en campus.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento y de intendencia.



## 22. Geología e Informática

- Estado: Concluido.
- Trabajos: Sala de informática en tercer piso de Geología; readecuación de gran espacio en cubículos para carrera de Computación; reubicación del Consejo Directivo.
- Resultado: Optimización de uso de espacios académicos.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

## 23. Podio del Egresado

- Estado: Concluido y en uso intensivo.
- Observación: Se evalúa segundo podio en sector del Aula Mayor para desconcentrar festejos; refuerzo de limpieza y mantenimiento.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

## 24. Medidores Inteligentes para Monitoreo y Análisis del consumo de Energía

- Estado: 6 edificios con medidores instalados; monitoreo centralizado con software en la Secretaría.
- Objetivo: Medición, educación en uso eficiente, mejora de equipamiento y futuro despliegue de energías renovables para compensación y reducción de huella de carbono.
- Resultado: Base para programa de eficiencia energética transversal.
- Trabajos realizados por el departamento de proyecto, electrotecnia y fac de Ingeniería.

## 25. Paneles Fotovoltaicos

- Equipamiento: 3 sistemas de 20 kW cada uno.
- Estado:
  - FAV: 1 sistema instalado y operativo (20 kW en plena irradiación; autoconsumo).
  - Resto: 3 sistemas adquiridos; definición de emplazamientos e instalación en preparación.
- Objetivo: Incrementar generación renovable y reducir consumo de red.

## 26. Línea Eléctrica - Subestación

- Alcance: Mano de obra para instalación de línea de media tensión enterrada (~600 m) desde subestación detrás del jardín maternal al nuevo edificio.



- Estado: Cable provisto por EPEC; proyecto de obra diseñado; gestión con empresa Marinelli para ejecución de zanjas y tendido.
- Adquisición de Celda para conectar con Subestación existente.
- Pendiente: Inicio de obra (fuera del contrato del edificio principal).

## 27. Residencias Estudiantiles Universitarias

Residencias Estudiantiles Universitarias (104 departamentos)

- Situación inicial: Alta criticidad (gas intervenido, aperturas sin cerrar, pérdidas de agua y cloacas, techos, tanques, condiciones precarias).
- Intervenciones:
  - Gas: Aprobación ECOGAS; sellado y tapado de intervenciones; reposición de revestimientos en cocinas de los 104 deptos.
  - Agua: Cambio de 52 tanques de fibrocemento por tricapa plásticos; reposición de colectores y cañerías con pérdidas.
  - Terrazas planas: Instalación de membranas geotextiles transitables; 20 terrazas finalizadas; objetivo concluir las 52 a fin de año/principios del próximo.
  - Terrazas inclinadas: Proyecto de sustitución de tejas rojas por chapa (etapa siguiente).
  - Recupero: 11 departamentos rehabilitados integralmente (revoques, cloacas, agua, baño, cocina, pisos, pintura interior).
  - Pintura exterior: Programada para cierre tras mitigación definitiva de filtraciones.
- Financiamiento: Refuerzos mediante convenios con municipios y cooperativas; intervención avalada por Consejo Superior.
- Gestión futura: Mantenimiento sostenido y continuo incluido en la reestructuración de convenios.
- Trabajos realizados por el departamento de mantenimiento.

## 28. Residencias Docentes Universitarias

Residencias Docentes Universitarias (16 departamentos)

- Intervenciones: Impermeabilización de muros críticos (baños y cocinas); reconstrucción de revoques; cambio de tanques; membranas geotextiles en terrazas planas.
- Próximas etapas: Techos inclinados con chapa; pintura exterior.
- Estado: Obra avanzada; cierre próximo.



**29. Iluminación y Riego sectores de deporte**

- Estado: Integrado con proyecto de cancha de hockey.
- Pendiente: Iluminación (presupuesto en gestión).
- Observación: Plan de mejora coordinado con Deportes.

**30. Ingreso Área Recreación y Deportes**

- Estado: Sin avances (proyecto histórico complejo).
- Motivos: Alta complejidad técnica (ingreso sobre Ruta 36 y división interna); requiere nuevo plan de infraestructura específico.

**31. Conectividad Pabellones 2 y 3**

- Estado: Intervenido por PlanVes 4; instalación de electrónica y wifi.
- Resultado: Cobertura de conectividad casi total del campus; fortalecimiento con equipamiento CIN recientemente recibido.
- Infraestructura: Fibra óptica extendida y distribuida; soporte para internet y seguridad (CCTV).

**32. Campo Experimental de Antenas**

- Estado: En preparación; estudio de plataformas para antenas; proyecto arquitectónico/ingenieril en desarrollo.
- Pendiente: Definiciones de instalación y servicios auxiliares.

**33. Planta Experimental Ingeniería Mecánica**

- Estado: Pendiente; necesidades de agua y electricidad detectadas; avances menores.
- Requerimientos: Proyecto ejecutivo de redes y factibilidad.

**ANEXO II: Obras a realizar con Fuentes de Financiamiento Externo**

**1. Obra de Red Troncal de Gas.**

Estado: Finalizada.

**2. Laboratorios y Aulas Facultad de Ciencias Económicas.**

Estado: En marcha. Licitación Priv. N° 01/23-Expte. N° 139.211 Contrato N° 01/23  
(\$ 5.169.334.755,26)



**3. Unidad Central de Apoyo a la Investigación (UCAI).**

Estado: Licitada; obra no continuada; sin ejecución.

**4. AGENCIA Innovar y Emprender.**

Estado: Licitación realizada; falta adjudicar; inicio estimado a principios del año 2026.

**5. Corrección de traza de Línea de Media Tensión. Corrimiento e instalación Subterránea.**

Estado: Ejecutada por EPEC; trazado trasladado y adecuaciones realizadas.

**6. Re funcionalización de la Ex Planta Piloto.**

Estado: En limpieza, cerramiento e impermeabilización; proyecto funcional en comisión.

**7. Auditorio Pabellón 5.**

Estado: Proyecto; sin financiamiento.

**8. Edificio Rectorado.**

Estado: Proyecto; sin financiamiento.

Conclusiones

- La Comisión de Planificación Integral de la Infraestructura, integrada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, el Coordinador de Higiene y Seguridad y las Secretarías Técnicas de las cinco facultades, definió un plan de mantenimiento y obras con el propósito de garantizar la adecuada funcionalidad, seguridad y sustentabilidad de las dependencias universitarias, así como el bienestar de toda la comunidad.
- El plan 2024-2025 muestra un alto grado de ejecución, con obras críticas concluidas (impermeabilizaciones, comedor principal, gas troncal, conectividad, aulas estratégicas) y avances sólidos en residencias estudiantiles y docentes.
- Las ampliaciones por nuevas necesidades fueron atendidas con criterios técnicos y de seguridad, priorizando riesgos y continuidad de servicios.
- El contar con un plan de obras diseñado de forma articulada y colaborativa, orientado a una planificación integral de la infraestructura, ha resultado fundamental para la Universidad Nacional de Río Cuarto. Esta herramienta permitió ordenar, planificar y optimizar el uso de los recursos institucionales.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

- A partir de este trabajo coordinado y de la evaluación integral de las necesidades actuales de infraestructura, la ejecución del Plan de Mantenimiento y Obras 2024–2025 puede calificarse como **altamente positiva**. Se lograron avances significativos en sectores prioritarios, mejorando la calidad edilicia, la seguridad de los espacios y la capacidad operativa de múltiples áreas. Asimismo, la articulación entre equipos técnicos permitió optimizar tiempos, recursos y decisiones estratégicas, consolidando un proceso de gestión transparente, eficiente y orientado al beneficio colectivo.
- Los resultados obtenidos no solo reflejan el cumplimiento de los objetivos propuestos, sino que también sientan bases sólidas para la continuidad de una planificación sostenida que fortalezca el desarrollo institucional y responda de manera eficaz a las necesidades presentes y futuras de la UNRC.
- Para lo cual ya nos encontramos elaborando el Plan de Mantenimiento y Obras 2026–2027.

Prof. MARISA ROVERA  
*Rectora*  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
*Secretario General*  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:41:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0504-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 134976 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 268/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se rectificó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Presencial, Versión 2, aprobado oportunamente por Resolución Consejo Directivo N° 313/24 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 475/24.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 268/25**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se rectificó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Presencial, Versión 2, aprobado oportunamente por Resolución Consejo Directivo N° 313/24 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 475/24.

**ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0505**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rec. 10  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:44:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0505-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Incidente N° 134976-1 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 269/25 de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2), aprobada oportunamente según Resolución Consejo Directivo N° 314/24 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 476/24.

Que éste Órgano de Gobierno entiende procedente ratificar la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 269/25**, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, por la cual se aprobó el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Economía - Modalidad Distancia, presentada como una nueva Versión (Versión 2), aprobada oportunamente según Resolución Consejo Directivo N° 314/24 y ratificada por Resolución Consejo Superior N° 476/24.

**ARTICULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0506**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:46:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0506-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 149911, referido al Comunicado de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN, del 9 de diciembre de 2025, referido a las decisiones adoptadas por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), que incluyen la anulación de las convocatorias PICT 2022 ya adjudicadas, el cierre definitivo de la convocatoria PICT 2023 y la imposición de una nueva modalidad de convocatoria, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los instrumentos de financiamiento referidos en el VISTO son clave para el desarrollo de la investigación científica universitaria, adquisición de equipamientos, formación de recursos humanos y conformación y funcionamiento de redes de trabajo en todo el país y el extranjero.

Que, el punto tres del Acta N° 1/25 del Comité Directivo de la Agencia I+D+i aprueba la baja de las convocatorias PICT 2022 y PICT 2023, fundamentado en la reorientación del financiamiento hacia proyectos vinculados a nuevos instrumentos innovadores, focalizados en las necesidades estratégicas del país.

Que, la Universidad Nacional de Río Cuarto, resultó beneficiada con 42 proyectos en el marco de la convocatoria PICT 2022, lo que da cuenta del impacto profundo sobre investigaciones que llevan adelante equipos de docentes investigadores y que contribuyen a la generación de conocimientos en el marco de diferentes áreas prioritarias que se desarrollan en la institución.

Que, además, la mencionada cancelación impacta directamente en la formación de recursos humanos, incorporación de nuevos becarios y tesistas de posgrado, realización de tesis de grado, entre otros.

Que, la imposibilidad de acceder a financiamiento genera un daño irreparable en la planificación de las actividades de investigación, como así también en la potencial transferencia de conocimientos y tecnologías al sector socio-productivo.

Que la interrupción de este flujo de financiamiento paraliza la investigación en todas las provincias, agravando las asimetrías regionales y limitando el desarrollo equitativo y federal.

Que si bien se reconoce la importancia de promover iniciativas orientadas a la vinculación tecnológica y a la cooperación con el sector productivo; las mismas no deben excluir los programas que permiten las investigaciones científicas y tecnológicas en un sentido amplio, contemplando el desarrollo de todos los campos de saber y atendiendo las ciencias básicas, cimiento de los conocimientos que impulsan la innovación y el desarrollo tecnológico, mejoran la calidad de vida mediante soluciones a problemas globales y fomentan habilidades cruciales como el pensamiento crítico y la resolución de problemas, siendo esenciales para el progreso sostenible de las naciones y el éxito profesional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º-** Adherir al Comunicado de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN, del 9 de diciembre de 2025, referido a las decisiones adoptadas por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+I), que incluyen la anulación de las convocatorias PICT 2022 ya adjudicadas, el cierre definitivo de la convocatoria PICT 2023 y la imposición de una nueva modalidad de convocatoria.

**ARTÍCULO 2º-** Manifestar preocupación por lo resuelto por el Comité Directivo de la Agencia de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, que suprime el principal instrumento de financiamiento de la investigación en el país, cuyo carácter federal y regular ha permitido, durante años, afianzar distintos equipos de trabajo distribuidos en diferentes lugares de nuestro país que han desarrollado líneas de investigación cuya calidad ha sido reconocida tanto a nivel nacional como internacional.

**ARTÍCULO 3º-** Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

**RESOLUCION N° 0507**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 10:48:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0507-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Decreto Delegado N° 1.023/01 de Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; el Decreto N° 1.030/16 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional); el Reglamento de Contrataciones de esta Universidad; y el Expediente N° 149277, por el que se propicia establecer un monto máximo en contrataciones de docentes de posgrado para exceptuar la obligación de presentar el certificado de libre deuda de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01 establece la inhabilitación para contratar con la Administración Nacional de quienes no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

Que el Decreto N° 1.030/16 reglamenta el régimen de contrataciones y habilita a los entes autárquicos, como esta Universidad, a dictar normativa complementaria.

Que la aplicación estricta de estas disposiciones, sin una regulación específica, ha generado dificultades para la contratación de Profesores Extraordinarios Visitantes, en particular por la exigencia del certificado de libre deuda de ARCA, ocasionando demoras que afectan el desarrollo normal de cursos de posgrado y comprometen los cronogramas académicos.

Que estas contrataciones tienen un carácter estrictamente educativo, de corta duración, sin reiteración periódica ni continuidad en el tiempo, y cuyos honorarios provienen de fondos propios, presupuestarios o específicos, sin que ello implique un riesgo relevante para el erario público ni afecte los principios de transparencia y control.

Que la exigencia del certificado en estos casos genera costos administrativos desproporcionados respecto de la magnitud, duración y objeto de las prestaciones, lo que contradice el principio de eficiencia de la gestión pública.

Que, en consecuencia, resulta pertinente facultar a la Universidad a exceptuar de dicho requisito a contrataciones de baja cuantía, estableciendo un límite objetivo -expresado en módulos- que permita agilizar los procesos, garantizando simultáneamente la transparencia, el control y la regularidad administrativa.



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

*Universidad Nacional de Río Cuarto*

Que, respecto de esta propuesta, impulsada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, ha intervenido a fojas 7 la Secretaría Económica, exponiendo que nada tiene que objetar a la misma.

Que, obra a fojas 8, intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, ello mediante Dictamen N° 9770.

Que, ha intervenido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno, la cual sugiere aprobar el Proyecto de referencia.

Que es atribución de este Consejo Superior dictar las normas internas necesarias para el funcionamiento eficiente de la Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto y el artículo 6°, inciso 9, del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

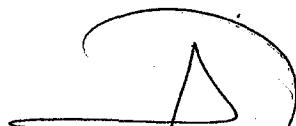
**Artículo 1°.-** Establecer que las contrataciones de docentes bajo la modalidad de locación de servicios personales, destinadas al dictado de cursos de posgrado de corta duración, por montos iguales o inferiores al equivalente a veinticinco (25) módulos en concepto de honorarios, quedarán exceptuadas de la obligación de presentar el certificado de libre deuda expedido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), sin que corresponda en tales casos la verificación respectiva por parte de la administración de esta Universidad.

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

**Artículo 3°.** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0508**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 09:52:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0508-2026-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 46 del **Expediente N° 144362**, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Juan Pablo RAED, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien presentó su renuncia al mencionado cargo, en el Departamento de Patología Animal perteneciente a la referida Unidad Académica, ello desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuera anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 48/49.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 50.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Juan Pablo RAED (DNI N°: 26677963)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Patología Animal (Código 1-55) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuera anterior.

**ARTICULO 2°-** Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Juan Pablo RAED** (-TP-6-) y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-5-).

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1121**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:55:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1121-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N°139211, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente llevar a cabo el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", Certificado de Obra N°9 AA.

Que la citada Obra fue adjudicada a la firma MARINELLI S.A., por Licitación Pública Nacional N°01/23 CU-014/22, suscribiéndose el Contrato 01/23.

Que lo solicitado se halla encuadrado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Publicas N° 13.064.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Certificado de Obra N° 9 A-A, para el desarrollo de la Obra "AULAS Y LABORATORIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.N.R.C.)", adjudicada a la firma MARINELLI S.A., conforme a Licitación Pública Nacional N° 01/23, Contrato N° 01/23, emitido por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°9 A-A qué obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago en favor de la Firma antes mencionada, por la suma indicada en el Certificado de Obra N°9 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Autorizar la retención del CINCO POR CIENTO (5%) en concepto de Fondo de Reparo, sobre el monto del Certificado de Obra N°9 A-A, que obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al ejercicio vigente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1122

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

# ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1122

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
 PROVINCIA DE CÓRDOBA  
 RÍO CUARTO  
 DEPARTAMENTO:  
 OBRA:  
**Certificado de Obra Base**  
 FORMA DE MEDICIÓN:  
 MONTO DE OBRA BASE: \$ 883.221.446,75  
 MONTO DE OBRA REDONDA: MARINELLI S.A.  
 CONTRATISTA:  
 Aulas, Laboratorios y Decanato Fac. de Ciencias Económicas

MOP-SOP  
 PRESTAMO-CAF 1746  
 N°SGO: 1239325  
 N°OERA: CLU-LINRC-14-003  
 N°LIC.:CLU-014/2022

nov-25  
 9  
**B**  
 FECHA DE CONTRATO: 4/9/2023  
 FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 1/11/2023  
 FECHA DE TERMINACIÓN: 3/7/2026  
 PLAZO DE OBRA (días): Orig. 480 días + Neut. 495 días

Item	Descripción de la Obra	Monto	% Incompleto	% Alumbrado	% Ejecutivo	% Obras	% Anterior	% Pendiente	% Acumulado
01	PRELIMINARES	2.986.130,21	0,34%	100,00%	0,00%	100,00%	0,34%	2.986.130,21	0,00
02	MOVIMIENTO DE SUELOS	18.433.449,48	1,86%	100,00%	0,00%	100,00%	1,86%	16.433.449,48	0,00
03	ESTRUCTURA RESISTENTE	177.008.610,56	20,4%	33,08%	0,00%	33,08%	0,00%	56.556.587,98	56.556.587,98
04	CUBIERTA DE TECHOS	50.461.128,93	5,22%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
05	ALBARILLERIA	38.321.588,98	4,41%	20,58%	0,00%	20,58%	0,00%	8.011.285,05	8.011.285,48
06	CAPA AISLADORA	6.429.215,76	0,73%	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	5.429.215,76	6.429.215,76
07	REVOQUES	9.494.700,90	1,08%	1,32%	0,00%	1,32%	0,00%	182.244,14	182.244,14
08	TABIQUE EN SECO	21.384.562,08	2,42%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
09	CIELORESAS	20.644.562,58	2,38%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
10	CONTRAPISO	19.151.784,84	2,24%	41,87%	2,28%	43,95%	0,05%	8.230.028,22	46.439,79
11	PISOS	49.659.434,89	5,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	8.680.468,01
12	ZOCALOS	3.567.600,67	0,40%	4,90%	0,00%	4,90%	0,00%	0,00	0,00
13	UMBRALES Y ANTEPECHOS	3.491.973,23	0,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
14	REVESTIMIENTOS	7.120.162,95	0,91%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
15	MESADAS - MARMOLERIA	782.925,94	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
16	CARPINTERIA	81.669.911,56	0,69%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
17	INSTALACION ELECTRICA	280.974.013,27	9,27%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5.092.911,11	88.285,89
18	INSTALACION SANITARIA	17.554.680,69	29,85%	1,95%	0,34%	2,30%	0,10%	0,88%	5.991.187,00
19	SEGURIDAD	9.912.693,24	1,99%	14,12%	1,33%	15,45%	0,33%	2.479.249,38	23.311,43
20	TERMINO MECANICA	31.419.675,57	0,037%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	56.956,18	56.956,18
21	VITRIOS	2.705.275,74	3,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
22	PINTURAS	12.486.688,93	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00	0,00
23	TRABAJOS EXTERIORES	14.407.734,43	1,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	513.028,75	513.028,75
24	VARIOS	23.925.861,40	1,63%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	265.287,71	291.757,38
	Total Obra	383.221.446,75	2,71%	1,07%	0,15%	1,22%	0,00%	0,03%	1.619.076,78
							0,19%	12,65%	110.854.431,13
								100,00%	

Porcentaje de Avance del Presente Contrato  
 Valor Total de Trabajos ejecutados del Presente

Mutua  
 Importe del Presente Certificado  
 Saldo a Pagar

0,15%  
 \$ 1.619.076,78

\$ 0,00  
 \$ 1.619.076,78

\$ 1.619.076,78

1985-2025  
 40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
 AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Prof. MARISA ROVERA  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Río Cuarto

Representante Técnico

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

0,00

Inspector de Obra

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 17:58:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1122-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 149639**, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se designe como Becarios/as, a doce (12) estudiantes, ello en el marco del Programa Especial de Becas de Investigación de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, iniciativa que estará financiada por dicha Secretaría.

Que, los doce (12) estudiantes surgen del orden de mérito resultante de la convocatoria para la cobertura de vacantes en el Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2024 (EVC - CIN 2024), llamado que realiza habitualmente el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y que, por falta de asignación de fondos, no pudieron ser designados en el marco de ese Programa.

Que, por esa razón, la Secretaría de Ciencia y Técnica, en el seno del Consejo de Investigaciones de la UNRC y con su anuencia plena, decidió solventar con carácter excepcional, circunscripto a esta única ocasión y por lo anteriormente expuesto, las becas de los doce (12) estudiantes que, encontrándose en el orden de mérito y estando en condiciones de acceder a la beca EVC CIN, no pudieron hacerlo.

Que, acudiendo en un todo al reglamento vigente de las Becas EVC CIN, perteneciente al "Plan de Fortalecimiento de la investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales" (Ac. PI. N° 676/08 687/09), el cual obrará como rector en el desarrollo del plan de trabajo propuesto por los/as estudiantes, siendo la Secretaría de Ciencia y Técnica, la encargada de gestionar todo lo referente a la administración de las postulaciones y el seguimiento de las becas de ese programa especial.

Que, la designación de los referidos Becarios/as, lo es por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, o su renuncia por incompatibilidad, lo que ocurra primero.

Que, los fondos destinados a solventar dicho Programa, estimados en PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) por cada becario/a, lo que hace un total mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), fijando un total anual de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.320.000,00), serán imputados a la partida presupuestaria de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Designar como Becarios/as a los doce (12) estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente resolución, ello en el marco del



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Programa Especial de Becas de Investigación de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, iniciativa que está financiada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026, o su renuncia, por incompatibilidad, lo que ocurra primero, y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2º** - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área presupuestaria 10-0 de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3º** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1123**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1123

**Listado de Beneficiarios/as del Programa Especial de Becas de Investigación de Grado**  
**Universidad Nacional de Río Cuarto**

#	Estudiante	DNI	Contacto	Título del Plana de Trabajo	Director/a	Codirector/a
1	BALDELLI MELEGATTI, Camila	42861419	camilabaldelli@gmail.com	ANÁLISIS DE JERARQUÍAS DE FLUJO Y PROCESOS GEOQUÍMICOS EN EL MODELO HIDROGEOLÓGICO DE UN SECTOR DE CUENCA MEDIA DEL RÍO CUARTO, CÓRDOBA.	CABRERA, Adriana	BECHER QUINODOZ, Fátima
2	MORENO, Sulamita Ruth	42696031	sulamoreno290@gmail.com	LA CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA EN LA LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORÁNEA DESDE LAS VOCES DE DESCENDIENTES DEL FRANQUISMO: DIÁLOGOS CON LOS MANDATOS DE OLVIDO Y PERDÓN.	MILANESIO, Adriana	BARROSO, Silvina
3	COMELLI, Magali	43282293	sofia_comelli@yahoo.com	USO DE REGISTROS ESPECTRALES DE LA RADIAZIÓN NATURAL GAMMA EN LA IDENTIFICACIÓN DE SUPERFICIES ESTRATIGRÁFICAS SECUENCIALES, CON APLICACIÓN AL ORDOVÍCICO INFERIOR- MEDIO DE LA FORMACIÓN SAN JUAN, PRECORDILLERA DE CUYO.	CAÑAS, Fernando	PINOTTI, Lucio
4	BORGARELLO REARTES, Chiara Naomi	42788192	borgarellochiara@gmail.com	CONSULTORÍA FILOSÓFICA: SENTIDOS Y ALCANCES DE LA PRÁCTICA DE CONSULTORÍA FILOSÓFICA. UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LAS FUENTES DE ESTA PRÁCTICA EN LA FILOSOFÍA ANTIGUA.	CHIAPPE, Armando	OLMEDO, Pablo



5	ROMERO, Rocío Ruth	42400582	ruthromero631@gmail.com	INTERACCIONES MEDIADAS POR RIZOBACTERIAS ENTRE PLANTAS E INSECTOS: UNA ESTRATEGIA PARA EL CONTROL DE INSECTOS RIZÓFAGOS.	BANCHIO, Erika	CAPPELLARI, Lorena
6	PÉREZ, Florencia	40684249	floorperez6@gmail.com	ROL DEL MICROAMBIENTE TUMORAL EN LA PROGRESIÓN, METÁSTASIS E INMUNOBIOLOGÍA DEL MELANOMA.	LAMBERTI, María Julia	CAVERZAN, Matías
7	PEPE, Facundo	42695137	facundopepe@ing.unrc.edu.ar	OPTIMIZACIÓN TERMOQUÍMICA DEL PROCESO DE PIROLISIS PARA TRATAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO Y PLÁSTICOS.	MOLISANI VOLITTI, Leonardo	GAYOL, María Fernanda
8	MONTOYA ROSATTI, Tomás Ignacio	43808134	tomasignaciomontoya@gmail.com	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LA RESISTÉNCIA A ANTIMICROBIANOS DEL MICROBIOMA PRESENTE EN AGUAS RESIDUALES RURALES Y SU IMPACTO DESDE LA PERSPECTIVA DE UNA SALUD.	MAGNOLI, Carina	MAGNOLI, Karen
9	MERCADO, María Paulina	29417343	paulinamercado1@gmail.com	MIRADAS Y REPRESENTACIONES SOCIALES DE LOS DOCENTES DEL IPREM 288, DE LA LOCALIDAD INTERMEDIA DE RÍO TERCERO, SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	MONTEIRO, Ramón	BETTIOL, Romina
10	CEBALLOS, Milagros Agustina	44472195	ceballosmili5@gmail.com	BIODIVERSIDAD Y FILOGENIA DE HONGOS ENDOFITOS ASOCIADOS A MAÍZ (ZEA MAYS L.).	CENDOYA, María Eugenia	RAMÍREZ, María Laura
11	LIMA, Florencia	43135514	florencialima201@gmail.com	ESTUDIO DE ADITIVOS PARA REDUCIR LA SULFATACIÓN EN ELECTRODOS NEGATIVOS	MONDINO, Tomás	FUNGO, Fernando



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

				DE BATERÍAS DE PLOMO-ACIDO.		
12	LEMA, Marfa Luz	42861391	mluzlema@ing.unrc.edu.ar	DESARROLLO DE MODELOS COMPUTACIONALES PARA LA ÓPTIMIZACIÓN DE UN GASIFICADOR DE LECHO FIJO.	GAYOL, María Fernanda	



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:05:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1123-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149622, referentes a la cobertura de UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Intendencia, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizada la correspondiente publicación de la citada vacante en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Económica de esta Casa de Estudios, y no registrándose interesados para participar del llamado a Concurso Cerrado General para cubrir la vacante, se procede a efectuar la mencionada cobertura siguiendo el Orden de Mérito vigente para cubrir cargos en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-.

Que según surge de lo proveído por la Secretaría General de esta Universidad a fojas 18, el aspirante a designar en el cargo de referencia es el Señor Ernesto Andrés PATRONI, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

Que la mencionada persona deberá someterse al examen Psicofísico Pre-ocupacional, antes de asumir funciones en el cargo que fuera designado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Designar al Señor Ernesto Andrés PATRONI (DNI N°: 26006378) en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con un régimen horario de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en horario de 7:00 a 14:00 horas, ello a partir de la fecha del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona designada por el artículo precedente, deberán cumplimentar con el examen Psicofísico Pre-ocupacional en la Dirección de Salud y realizar los trámites pertinentes en la Dirección de Recursos Humanos, antes de asumir funciones.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1124**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:07:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1124-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la nota presentada a fojas 1 del Expediente N° 149898 por la Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se solicita el reconocimiento a los integrantes de los Comités encargados de la organización y desarrollo de las actividades llevadas a cabo el presente año, en el marco del programa especial "**OLIMPIADAS ARGENTINAS DE BIOLOGÍA**".

Que, asimismo, se solicita reconocimiento para los alumnos, becarios y docentes que han colaborado en las tareas de apoyo durante el desarrollo del Certamen Nacional de la **XXXIV Olimpiada Argentina de Biología**, realizada los días 17 y 18 de noviembre de 2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

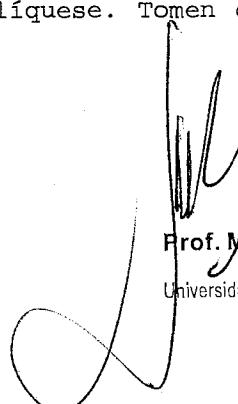
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer las tareas realizadas por los integrantes de los Comités, detallados en el Anexo -I- de la presente, ello en el marco del programa especial "**OLIMPIADAS ARGENTINAS DE BIOLOGÍA**", por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas-Físico, Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Reconocer a los alumnos, becarios y docentes, que se detallan en el Anexo -I- de la presente, su colaboración en las tareas de apoyo durante el desarrollo del Certamen Nacional de la "**XXXIV OLIMPIADA ARGENTINA DE BIOLOGÍA**", llevada a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2025.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comúñuese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1125**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1125**

Dra. Micaela Jimena Zambrano Schmidt Deussen – DNI: 35.044.436

Lic. Juan Cruz Landoni – DNI: 38.018.413

**Colaboradores Certamen Nacional Nivel I y II**

**Sub Comité Académico**

Dra. Ana Laura Correa – DNI: 22.843.384

Dra. Jessica Alejandra Silva – DNI: 34.202.283

Dra. Claudia Travaglia – DNI: 26.385.538

Dra. Julieta Chiappero – DNI: 33.206.345

Mic. Agustina Vasquetto – DNI: 41.441.630

Dr. Nicolás Pastor – DNI: 26.652.551

Dra. Eugenia Cendoya – DNI: 32.680.894

Estudiante Martina Córdoba Melgin – DNI: 48.560.007

Estudiante Nahíara Pi – DNI: 50.324.346

Estudiante Zoe Belén Assi – DIN: 48.774.167

Estudiante Eduardo Augusto Batallán – DNI: 49.260.235

Estudiante Mateo Gastón Baldasso – DNI: 48.674.562

Estudiante Elias Cohen – DNI: 49.434.450

Estudiante Mateo Gutierrez – DNI: 48.957.112

**Charlas de capacitación para docentes nivel I y II**

*"Aulas a cielo abierto en la Reserva Urbana Bosque Autóctono El Espinal".*

Dra. Antonia Oggero – DNI: 14.574.966

Dra. Florencia Flores – DNI: 37.876.013

Dra. Evangelina Natale – DNI: 24.770.610

*"Habilitando nuevas miradas del contenido en la enseñanza de prácticas científicas".*

Dr. Germán Barros – DNI: 24.333.232

*"¿Otra vez alimentación? nuevas miradas para un viejo tema".*

Dra. Carola Astudillo – DNI: 27.070.451

Dra. Isabel Pastorino – DNI: 22.483.868



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

A continuación, se detalla la conformación de los comités y el listado de colaboradores:

**Comité Organizador Ejecutivo: (Dedicación 200 horas anuales)**

Dr. Facundo Contreras – DNI: 36.490.877

Dra. Paola Pereira – DNI: 28.582.724

Dr. Matías Santiago Pellegrino – DNI: 28.184.102

**Comité Académico: (Dedicación 100 horas anuales)**

Dra. Ana Laura Correa – DNI: 22.843.384

Esp. Graciela Raffaini – DNI: 14.651.011

Lic. Sandra Orlandini – DNI: 21.625.161

Estudiante Lic. En Biología Lucas Tosolino – DNI: 43.367.111

**Comité de Apoyo Académico para Olimpiadas Internacionales (IBO-OIAB): (Dedicación 150 horas anuales)**

Dra. Paola Pereira – DNI: 28.582.724

Dr. Matías Santiago Pellegrino – DNI: 28.184.102

Dr. Facundo Contreras – DNI: 36.490.877

Esp. Graciela Raffaini – DNI: 14.651.011

Estudiante Lucas Tosolino – DNI: 43.367.111

Dra. Herminda Reinoso – DNI: 13.090.078

Lic. Damiana Borghi – DNI: 28.652.781

Lic. Sabrina Ramona Giménez – DNI: 34.394.915

Dra. Paola Boeris – DNI: 29.361.361

Dra. Ana Wevar Oller – DNI: 27.424.740

Dra. Sabrina Ibañez – DNI: 30.051.926

Dra. Elizabeth Agostini – DNI: 17.576.648

Dra. Daniela Medeot – DNI: 26.085.448

Dra. Cecilia Merkis – DNI: 17.921.785

Dr. Pablo Brandolín – DNI: 27.337.312

Med. Vet. Florencia Rocio Pérez – DNI: 40.684.249

Bioq. Lorena Bergesio – DNI: 34687846

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:09:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1125-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144734, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Romina Celeste BUFALI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 o hasta la reincorporación de la Profesora Romina Celeste BUFALI, lo que ocurra primero.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 53.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°-** Autorizar la contratación de la Profesora Nathalie AREVALO (DNI N°: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la reincorporación de la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el periodo de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1126

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:12:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1126-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 149047, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, respecto de la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento de Electrotecnia dependiente de la mencionada Secretaría, quienes realizaron distintas tareas en el marco del Programa Crear Ambiente, línea Eficiencia Energética, durante el mes de noviembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de los referidos agentes.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del citado código, según se informa a fojas 32.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º**- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por el monto que en cada caso se indica, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025.

**ARTICULO 2º**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los fondos recibidos por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios en concepto de Recursos Propios, destinados al área de Obras Públicas - Área Presupuestaria 99-1, Fuente 12.

**ARTICULO 3º**- Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1127

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1127

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	Monto Bruto *	Monto a liquidar
25.888.408	Capellino Fernando Gaston	Electrotecnia	\$ 126,672.48	\$ 108,489.62
23.153.490	Mezzano Jorge Ruben	Electrotecnia	\$ 362,203.95	\$ 310,212.36
20.395.406	Vargas Nelson Fabian	Electrotecnia	\$ 231,643.42	\$ 198,392.79
33.110.510	Dominguez Lucas	Electrotecnia	\$ 150,739.50	\$ 129,102.00
24.903.468	Maderna Victor Hernan	Electrotecnia	\$ 179,509.91	\$ 153,742.64
17.516.843	Rossi Sergio	Electrotecnia	\$ 125,073.23	\$ 107,119.93
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,175,842.49</b>	<b>\$ 1,007,059.34</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:14:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1127-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149744, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de la Profesora Natalia Magalí BRIGANDI, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado de los Talleres: Bailes populares, Ritmos Caribeños nivel inicial y avanzado, en el marco de la propuesta del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), para el Ciclo lectivo 2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000,00), ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 12.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora Natalia Magalí BRIGANDI (D.N.I. N°: 37127675), por el monto total de PESOS CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000,00), ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 - Programas Sociales PEAM de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrate, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1128

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:17:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1128-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149745, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca (Ayuda económica no remunerativa y no bonificable), en favor de la Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO, docente de esta Casa de Estudios, quien tuvo a su cargo el dictado del Taller: "Historia Argentina", en el marco de la propuesta del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM), para el Ciclo lectivo 2025.

Que, dicha beca es por el monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, reglamentado por Resolución Rectoral N° 848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 12.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca, en favor de la Profesora Rebeca Raquel CAMAÑO (D.N.I. N°: 30649538), por el monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), ello durante los meses de octubre y noviembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 12-40 - Programas Sociales PEAM de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1129

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:20:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1129-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 131506-1** y la nota presentada por la Coordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado de esta Universidad Nacional, obrante a fojas 91, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se renueve la designación de la Señora Ana Laura SCANDURA, como Subcoordinadora de la mencionada Área, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, ello desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de julio del mismo año.

Que la referida persona realiza tareas de organización y gestión de actividades dentro de la Comisión de Prevención e Intervención en situaciones de violencia de género y discriminación.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 93.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la designación de la **Señora Ana Laura SCANDURA (DNI N°: 28785668)**, como Subcoordinadora del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación dependiente del Rectorado (Código 0-00) de esta Universidad Nacional, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de julio del mismo año, percibiendo por ello una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera - Dedicación Simple, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Área.

**ARTICULO 2°-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1130**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:22:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1130-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 56 del Expediente N° 148856, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión- BEX) a favor de la alumna Milva Delicia CABANÉZ, estudiante de esta Casa de Estudios, quien desarrolló tareas de diseño web y comunicación en el Centro de Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación (CITIC) dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, la mencionada Beca fue evaluada y aprobada por el Consejo de Extensión de esta Universidad Nacional, según ACTA N°20 Bis, obrante a fojas 55.

Que dicha beca es por el monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), ello desde el 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 59.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión- BEX), a favor de la alumna que se menciona a continuación, por el monto y periodo que allí se indica, ello por las tareas enunciadas en el primer considerando de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Período	Monto Mensual	Monto TOTAL
CABANÉZ, Milva Delicia	44372441	01 de octubre - 30 de noviembre 2025	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al área presupuestaria 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 1131

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:25:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1131-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 139831, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramitan las solicitudes presentadas por la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (A.T.U.R.C.), en cuanto a la justificación de inasistencias de los Agentes Nodocentes que no pudieron cumplir con la jornada laboral, ello por no encontrarse abierto el Jardín Maternal "Rayito de Sol" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, debido a la medida de fuerza realizada por el sector docente de las Universidades Nacionales, los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2025, lo que implicó una jornada de paro en nuestra Universidad a la que se adhirió el grupo docente del Jardín.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°-** Justificar las inasistencias de los Agentes Nodocentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, quienes no pudieron cumplir con la jornada laboral los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2025, ello por el motivo indicado en el Considerando de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1132

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

**1132**

<b>AGENTE NODOCENTE</b>	<b>D.N.I.</b>
Castillo, Noelia	26.915.251
Magnoli, Eugenia	27.018.121
Serrano, Cecilia	30.971.879
Fernández, Anabela	33.524.950
Mercado, Luciana	33.361.153
Urquiza, Lucas	30.771.437
Yaciuk, Emiliano	32.071.346
Pianetti Verónica	28.821.419
Venturin, Lucas	32.085.075
Serrano, Cecilia	30.971.879
Yancovich, Noelia	28.706.034
Sosa, Romina	27.570.840
Bona, Matías	33.006.304
Rivarola, Huari	35.939.315



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:33:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1132-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA".

RIO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N°149785**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien brinda apoyo en la disciplina Beach Voley y Futbol Voley, durante la temporada de Verano en el sector de Piletas de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, renovándose la misma mensualmente de manera automática, hasta el 28 de febrero de 2026 y por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

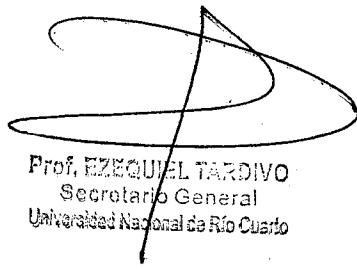
**ARTICULO 1°** - Autorizar la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N° 31123672), mediante contrato de servicios personales, ello desde el 01 al 31 de diciembre de 2025, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, hasta el 28 de febrero de 2026, por el monto mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°** - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTICULO 3°** - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1133**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:36:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1133-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RÍO CUARTO, 22 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149847, elevada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ, mediante contrato de Obras, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría.

Que, dicha contratación es por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), ello desde el 01 de febrero de 2026 al 30 de abril del mismo año.

Que la referida persona tiene a su cargo la recepción de estudiantes y de público en general que asisten a la sede del mencionado Programa, como así también facilitar el acceso a los materiales para uso pedagógico en los diferentes Talleres que allí se dictan.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello conforme a lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°-** Autorizar la contratación de la Señorita Yamila FERNANDEZ (DNI N°: 38730566), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero de 2026 al 30 de abril del mismo año, en el Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) (Código 12-07) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTÍCULO 2°-** Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

**ARTÍCULO 3°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-40 (PEAM).

**ARTÍCULO 4°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1134**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:39:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1134-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 136485-24** y la Resolución C.S. N° 0234/24, obrante a fojas 18, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1º del citado acto Resolutivo se aceptó la donación, por parte del Docente Edgardo C. JOFRE (DNI.N° 21013988), de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, de diversos bienes de capital detallados a fojas 2/11, entre los que se encuentra Una (1) "Incubadora con agitación Milab modelo FS - 70B".

Que, a fojas 25, obra nota de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, en la cual se solicita se excluya al citado bien de los alcances de la Resolución C.S.N° 0234/24, ello en razón de que por error involuntario, se duplicó el trámite de patrimonio de dicha incubadora, ya que, a través de la Dirección de Contrataciones, mediante la orden de compra bajo el Expte. N° 137702, se tramitó el alta patrimonial, el día 07 de abril de 2022, con el N° de Inventario 547-33, motivo por el cual este Consejo Superior, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, dispone acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1º** - Excluir de los alcances del artículo 1º de la Resolución C.S. N°0234/24, al siguiente bien de capital: Una (1) "Incubadora con agitación Milab modelo FS - 70B", detallado a fojas 6 y 7, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º** - Registrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0509**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:12:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0509-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, el proyecto de Convenio Interinstitucional Específico entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Otto von Guericke Universität Magdeburg (Alemania), obrante a fojas 37/68 del **Incidente N° 135301-1**, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Consejo Directivo N° 236/25, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, se aprobó el Convenio Interinstitucional Específico entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Otto von Guericke Universität Magdeburg (Alemania), para la creación y puesta en funcionamiento del Doctorado Binacional en Energías Renovables.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante Dictamen N° 9807, obrante a fojas 74.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

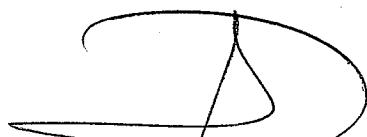
**ARTICULO 1º** - Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Otto von Guericke Universität Magdeburg (Alemania), el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º** - Autorizar a celebrar el acto de firma del referido Convenio en la persona de la Rectora de esta Universidad.

**ARTICULO 3º** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0510**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0510

### Convenio Interinstitucional Específico entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Otto von Guericke Universität Magdeburg

### Specific Interinstitutional Agreement between Universidad Nacional de Río Cuarto and Otto von Guericke Universität Magdeburg

#### Artículo 1: Representatividad de las instituciones signatarias del acuerdo

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Ruta Nac. 36 - Km. 601 - Río Cuarto, Córdoba, Argentina, en adelante denominada UNRC, en esta oportunidad representada por su Rectora Prof. Marisa ROVERA y la OTTO-VON-GUERICKE-UNIVERSITÄT MAGDEBURG, con domicilio en Universitätsplatz 2, 39106 Magdeburg, Alemania, en adelante denominada OVGU, en este acto representada por su Rektor, Prof. Dr.-Ing. Jens Strackeljan.

#### Article 1: Representativeness of the Signatory Institutions of the Agreement

The NATIONAL UNIVERSITY OF RÍO CUARTO, located at Ruta Nac. 36 - Km. 601 - Río Cuarto, Córdoba, Argentina, hereafter referred to as UNRC, represented on this occasion by its Rector, Prof. Marisa ROVERA, and the OTTO-VON-GUERICKE-UNIVERSITÄT MAGDEBURG, located at Universitätsplatz 2, 39106 Magdeburg, Germany, hereafter referred to as OVGU, represented on this occasion by its Rector, Prof. Dr.-Ing. Jens Strackeljan.

#### Artículo 2. Objeto

El objeto del presente Convenio interinstitucional específico es establecer las condiciones para la ejecución y funcionamiento del Doctorado binacional en Ingeniería para Energías Renovables entre ambas Instituciones, de acuerdo al Plan de Estudio presentado en Anexo I.

#### Artículo 3. Normas sobre la organización y gobierno de la carrera

El presente reglamento se establece en el marco de la siguiente normativa:

- Resolución Ministerio de Educación de la República Argentina 2385/2015 "Régimen de Organización de Carreras, Otorgamiento de títulos y Expedición de Diplomas".
- Resolución Ministerio de Educación de la República Argentina 2600/2023 ANEXO I - "Estándares y Criterios a considerar en los procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado".
- Régimen de Posgrado de la Universidad Nacional de Río Cuarto (RCS 436/2023).
- Reglamento de Doctorado para la Facultad de

#### Article 2: Purpose

The purpose of this Specific Interinstitutional Agreement is to establish the conditions for the implementation and operation of the binational Doctoral Programme in Engineering for Renewable Energies between both institutions, in accordance with the Study Plan presented in Annex I.

#### Article 3: Regulations on the Organisation and Governance of the Programme

This regulation is established within the framework of the following legislation:

- Resolution 2385/2015 of the Ministry of Education of the Argentine Republic: "Regime for the Organisation of Degree Programmes, Awarding of Degrees, and Issuance of Diplomas."
- Resolution 2600/2023, Annex I, of the Ministry of Education of the Argentine Republic: "Standards and Criteria for the Accreditation Processes of Postgraduate Programmes."
- Postgraduate Regulations of the National University of Río Cuarto (RCS 436/2023).
- Doctoral Regulations for the Faculty of Electrical Engineering and Information Technology, the



Ingeniería Eléctrica y Tecnología de la Información, la Facultad de Ingeniería Mecánica y la Facultad de Ingeniería de Procesos y Sistemas de la Otto von Guericke Universität Magdeburg.

- Régimen General de alumnos de posgrado. Res CS 105/18.
- Convenio de cooperación entre la Otto von Guericke Universität Magdeburg y la Universidad Nacional de Río Cuarto – Resolución CS 066/21.

#### **Artículo 4. Establecimiento de las sedes académicas y administrativas de la carrera**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO establece como sede académica y administrativa a la Facultad de Ingeniería ubicada en Ruta Nac. 36 - Km. 601 - Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

La OTTO-VON-GUERICKE-UNIVERSITÄT MAGDEBURG, establece como sede académica y administrativa a Fakultäten des Ingenieurcampus ubicada en Universitätsplatz 2, 39106 Magdeburg, Alemania.

#### **Artículo 5. Modalidad de coordinación y articulación académica entre las instituciones y responsabilidades en términos de los vínculos con la CONEAU y Ministerio de Educación**

La coordinación y articulación académica entre las instituciones se basan en la siguiente estructura de gestión y funcionamiento del Doctorado:

- Junta Académica Interinstitucional, constituida por representantes de ambas instituciones.
- Director de la carrera (según RCS 436/2023 de la UNRC).
- Promotionsbeauftragte/er en la OVGU.
- Coordinadores Académicos (uno por cada Institución conveniada según RCS 436/2023 de la UNRC)
- Junta Académica de la UNRC.
- Cotutelbeauftragte/er en la OVGU.

En la UNRC la representatividad ante CONEAU se realiza a través de la Secretaría de Posgrado y

Faculty of Mechanical Engineering, and the Faculty of Process and Systems Engineering of the Otto von Guericke Universität Magdeburg.

- General Postgraduate Student Regulations (Res. CS 105/18).
- Cooperation Agreement between the Otto von Guericke Universität Magdeburg and the National University of Río Cuarto (Res. CS 066/21).

#### **Article 4: Establishment of Academic and Administrative Locations**

The NATIONAL UNIVERSITY OF RÍO CUARTO designates as its academic and administrative location the Faculty of Engineering, located at Ruta Nac. 36 - Km. 601 - Río Cuarto, Córdoba, Argentina.

The OTTO-VON-GUERICKE-UNIVERSITÄT MAGDEBURG designates as its academic and administrative location the Faculties of the Engineering Campus, located at Universitätsplatz 2, 39106 Magdeburg, Germany.

#### **Article 5: Coordination and Academic Articulation between Institutions and Responsibilities Regarding links with CONEAU and Argentinean Ministry of Education**

The coordination and academic articulation between the institutions are based on the following management and operational structure for the Doctoral Programme:

- Interinstitutional Academic Board, constituted by representatives from both institutions.
- Programme Director (according to RCS 436/2023 of UNRC)
- OVGU Promotionsbeauftragte/er.
- Academic Coordinators (one for each partner institution according to RCS 436/2023 of UNRC).
- UNRC Academic Board
- OVGU Cotutelbeauftragte/er

The UNRC representatives in CONEAU are the Secretariat of Postgraduate Studies and International Cooperation and the Postgraduate Secretariat of the



## Artículo 6. Sobre los estudiantes

### 6.1. Derechos y obligaciones

Ambas sedes contemplan especificaciones requeridas a la ciudadanía universitaria contempladas en las normas previstas para cada país. En la UNRC los derechos y obligaciones se incluyen en la RCS N°105/18: Régimen General de alumnos de Carrera de Posgrado. En la OVGU, los derechos y obligaciones se incluyen en Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg Part 3 - § 11.

La UNRC y la OVGU no tienen ninguna restricción de ciudadanía.

### 6.2. Proceso de Inscripción y de admisión

Los doctorandos pueden matricularse como estudiantes de postgrado de acuerdo con la normativa general de cada institución. En la UNRC según el Régimen General de alumnos de posgrado, Res CS 105/18. En la OVGU según Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg Part 3 - § 10.

#### 6.2.1. Requisitos de admisión

Podrá ser admitido en el Doctorado binacional en Ingeniería para Energías Renovables cualquier estudiante que cumpla con los requisitos de inscripción a los programas de doctorado de la UNRC y la OVGU, según corresponda. Además, se exigirá:

##### Para inscriptos en la OVGU

- Cumplir con las condiciones de admisión de acuerdo a lo indicado en Part 3 - § 8 de Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg (OVGU).
- Acreditar conocimiento de español como lengua

Faculty of Engineering.

“AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

## Article 6: Students

### 6.1 Rights and Obligations

Both institutions include specifications required for the university community as set out in the regulations of each country. At UNRC, rights and obligations are included in RCS No. 105/18: General Regulations for Postgraduate Students. At OVGU, rights and obligations are included in Part 3 - § 11 of the Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg.

Neither the UNRC nor the OVGU impose citizenship restrictions.

### 6.2 Registration and Admission Process

Doctoral candidates may enrol as postgraduate students in accordance with the general regulations of each institution. At UNRC, this is done in compliance with the General Postgraduate Student Regulations (Res. CS 105/18). At OVGU, this is done in compliance with Part 3 - § 10 of the Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg.

#### 6.2.1. Admission Requirements

Any student meeting the enrolment requirements for any of the doctoral programmes of UNRC and OVGU, as applicable, may be admitted to the Binational Doctoral Programme in Engineering for Renewable Energies. Additionally, the following will be required:

##### For applicants enrolled at OVGU:

- Fulfil the admission conditions as specified in Part 3 - § 8 of the Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg (OVGU).
- Provide proof of Spanish as a foreign language at level A2 or higher (CELU or DELE).

##### For applicants enrolled at UNRC:

- Hold a degree in Engineering or a related field, with a minimum overall grade of 7.5 (seven point five).



## Universidad Nacional de Río Cuarto

extranjera, nivel A2 o superior (CELU o DELE)

### Para inscriptos en la UNRC

- a. Haber completado una carrera de Ingeniería, o carreras afines a la Ingeniería, con nota global no menor a 7.5 (siete con 50).
- b. Acreditar conocimiento de alemán como lengua extranjera (DaF) nivel A2 MCER o superior (Goethe Zertifikat A2).
- c. En caso de que la carrera de Ingeniería no incluya tesis de graduación, haber obtenido la admisión al Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la UNRC.
- d. Cumplir con las condiciones de admisión de acuerdo a lo indicado en el Régimen General de Estudiantes de Posgrado de la UNRC (RCS 105/18).
- e. Firmar un acuerdo específico de tesis en cotutela (Cotutelle de thèse), según el modelo presentado en Anexo V.

### Común a ambas instituciones

- a. Demostrar conocimientos sólidos de inglés como lengua extranjera nivel B1 MCER o superior mediante certificado de examen internacional (TOEFL, FCE).
- b. Presentar un proyecto de investigación, el cual deberá ser aprobado por la Junta Académica de la institución correspondiente.
- c. Para que se conceda la admisión se deberá contar con directores y co-directores, quienes deberán aceptar formalmente la dirección académica del solicitante.
- d. El postulante deberá reunir los requisitos que determine la Junta Académica correspondiente, la cual decidirá sobre cualquier excepción.
- e. En relación con los niveles de idioma alemán y español como lengua extranjera, será exigido al finalizar el doctorado un nivel B1 o superior conforme a MCER. Al momento de la postulación es suficiente presentar certificado de nivel A2, mientras que el examen para obtener el certificado de nivel superior puede ser rendido durante la estadía en la institución extranjera.

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

“AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

- b. Provide proof of German as a foreign language (DaF) at level A2 CEFR or higher (Goethe Zertifikat A2).
- c. If the Engineering degree does not include a graduation thesis, admission to the Doctoral Programme in Engineering Sciences at UNRC must be obtained.
- d. Fulfil the admission conditions as specified in the General Postgraduate Student Regulations of UNRC (RCS 105/18).
- e. Sign a specific cotutelle thesis agreement (Cotutelle de thèse), following the template provided in Annex V.

### Common to both institutions:

- a. Demonstrate proficiency in English as a foreign language at level B1 CEFR or higher, verified by an international certificate (TOEFL, FCE).
- b. Submit a research project, which must be approved by the Academic Board of the respective institution.
- c. Admission will only be granted if supervisors and co-supervisors are appointed and have formally accepted the academic supervision of the applicant.
- d. The applicant must meet any additional prerequisites determined by the relevant Academic Board, which will decide on any exceptions.
- e. Regarding the levels of German and Spanish as foreign languages, a level of B1 or higher according to the CEFR will be required upon completion of the doctorate. At the time of application, a certificate of level A2 is sufficient, while the examination for the higher-level certificate may be taken during the stay at the foreign institution.

#### 6.2.2. Selection Procedure and Quota

- a. The call for applicants to the Binational Doctoral Programme in Engineering for Renewable Energies will be issued annually and published through the channels determined by each



#### 6.2.2. Procedimiento de selección y cupo

- a. La convocatoria a aspirantes para el Doctorado binacional en Ingeniería para Energías Renovables se realizará de manera anual, y se publicará en los medios de difusión que determine cada institución.
- b. El cupo de doctorandos a admitir en cada cohorte se establecerá en función de la cantidad de becas anuales disponibles.
- c. La selección de los postulantes será llevada a cabo por la Junta Académica Interinstitucional.
- d. Para la selección de los postulantes se considerarán los siguientes criterios: promedio de las calificaciones obtenidas en la carrera o grado previo; conocimiento de idiomas; antecedentes en investigación y docencia; plan de trabajo; consistencia integral de la presentación entre el plan de trabajo, la formación del/la postulante, la dirección y lugar de trabajo.
- e. La ponderación de estos criterios y el procedimiento para el otorgamiento de las becas se presenta en el Anexo II.

#### 6.3. Exoneración mutua de tasas académicas para los estudiantes durante la estadía académica en la Institución Universitaria contraparte

Los estudiantes inscritos en el Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables estarán exonerados de pagar tasas académicas en la institución contraparte.

#### 6.4. Actividades académicas de nivelación

En la UNRC se prevé el dictado de cursos de alemán conforme al nivel de lengua que presente cada candidato. Los mismos tenderán a alcanzar el nivel A2 requerido para la admisión. Se dictarán de manera presencial o virtual sincrónica adecuando la carga horaria a la necesidad de los aspirantes.

En la OVGU se prevé el dictado de cursos de español conforme al nivel de lengua que presente cada candidato. Los mismos tenderán a alcanzar el nivel A2 requerido para la admisión. Se dictarán de manera presencial o virtual sincrónica adecuando la

institution.

- b. The number of doctoral candidates admitted per cohort will depend on the availability of annual scholarships.
- c. The selection of applicants is responsibility of the Interinstitutional Academic Board.
- d. The following criteria will be considered for the selection of applicants: grade point average in the previous degree program; language proficiency; research and teaching experience; work plan; and overall consistency between the work plan, the applicant's background, supervision, and place of work.
- e. The weighting of these criteria and the procedure for awarding scholarships are detailed in Annex II.

#### 6.3 Mutual Waiver of Tuition Fees for Students During Academic Stays at the Partner Institution

Neither partner institution charges tuition fees to students enrolled in the Binational Doctoral Programme in Engineering for Renewable Energies.

#### 6.4 Levelling academic activities

At UNRC, German language courses will be offered, tailored to the language level of each candidate. These courses will aim to achieve the A2 level required for admission. They will be delivered in-person or synchronously online, with the workload adapted to the needs of the applicants.

At OVGU, Spanish language courses will be offered, tailored to the language level of each candidate. These courses will aim to achieve the A2 level required for admission. They will be delivered in-person or synchronously online, with the workload adapted to the needs of the applicants.

#### 6.5 Monitoring of Students and Graduates

##### 6.5.1. Student Monitoring

Student progress will be monitored through an annual report. In this report, students must include details as regards the academic training activities



carga horaria a la necesidad de los aspirantes.

#### 6.5. Seguimiento de estudiantes y graduados

##### 6.5.1. Seguimiento de estudiantes

El seguimiento de los estudiantes se realizará a través de un informe anual. En el mismo, los estudiantes deberán dar cuenta de las actividades académicas de formación realizadas en el período, avances en su plan de tesis, publicaciones realizadas, participación en congresos y otras actividades.

Cada institución definirá el período de solicitud y el instrumento a emplear para la realización de este informe. En la UNRC los informes serán evaluados por un Comité de Tesis, que será conformado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

##### 6.5.2. Seguimiento de graduados

En relación al seguimiento de los graduados, se prevé:

- Aplicación de encuestas como instrumento de recolección de información. Eventualmente se entrevistará a aquellos graduados identificados como casos relevantes por la información que puedan aportar para la evaluación y mejora de la carrera.
- Se solicitará información sobre la vinculación entre la formación ofrecida por el doctorado y el espacio de actuación profesional en el que se insertan, nuevos requerimientos identificados.
- La información recolectada será analizada con metodologías mixtas en consideración de las relaciones entre la formación profesional y el ejercicio profesional. Algunas categorías que sensibilizan la búsqueda son: particularidades del desempeño profesional, contenidos abordados, bibliografía utilizada en la formación que resulta de utilidad para resolver tareas habituales, construcción durante el cursado de la carrera de destrezas especializadas o habilidades profesionales requeridas en el desempeño cotidiano.

En la UNRC estas actividades de seguimiento estarán

completed during the period, progress in their thesis plan, publications, participation in conferences, and other activities.

Each institution will define the application period and the instrument to be used for this report. At UNRC, the reports will be evaluated by a Thesis Committee, which will be constituted in accordance with current regulations.

##### 6.5.2. Graduate Monitoring

For the monitoring of graduates, the following is expected:

- Use of surveys as an information-gathering tool. Graduates identified as relevant cases may be interviewed for their potential contributions to the evaluation and improvement of the programme.
- Collection of information on the relationship between the training provided by the doctorate and the professional field in which graduates work, as well as any new requirements identified.
- Analysis of the collected data using mixed methodologies, considering the relationship between professional training and professional practice. The categories include: specificities of professional performance, content covered, literature used in training that proves useful for resolving routine tasks, and the development of specialised skills or professional abilities required in daily work.

At UNRC, these monitoring activities will be carried out by the Graduate Insertion Monitoring Laboratory (MIG).

#### 6.6 Requirements for Continuation, Progression, and Graduation

##### 6.6.1. Continuation

Students must submit an annual written report, evaluated by the Thesis Committee, on the progress of their thesis development and approved training



a cargo del Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados (MIG).

#### **6.6. Requisitos de permanencia, promoción y graduación**

##### **6.6.1. Permanencia**

Los estudiantes deberán presentar anualmente un informe escrito, que será evaluado por el Comité de Tesis, sobre el estado de avance del desarrollo de la tesis y sobre las actividades de formación aprobadas (cursos, seminarios, talleres, etc.). Si fuese necesario, el comité podrá hacer sugerencias sobre el desarrollo de la misma. La falta de presentación y aprobación del informe anual, al igual que la falta de presentación de la tesis en los tiempos establecidos en el presente reglamento, sin justificación fundamentada por escrito, implica la pérdida de condición de estudiante efectivo.

##### **6.6.2. Promoción y graduación**

Para la obtención del título de Doctor se deberán cumplimentar las exigencias mínimas de cada institución.

En el caso de los estudiantes inscriptos en la UNRC

- los créditos mínimos establecidos en la Res. CS 436/2023, Anexo VI, Artículo 3º, o la que en un futuro la reemplace.

- la presentación, evaluación y defensa de la tesis.

En el caso de los estudiantes inscriptos en la OVGU, la escritura (dissertation) y defensa pública de la tesis (doctoral colloquium), de acuerdo a Part 1 - § 2 Doctoral Degree Requirements of the Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg (OVGU).

Independientemente de la sede donde el estudiante se haya inscripto, podrá cursar asignaturas, seminarios, realizar estancias o cualquier otra actividad académica reconocida en la otra sede.

##### **Estancia de investigación:**

Durante la realización del doctorado, el estudiante deberá realizar, como mínimo, una estancia

activities (courses, seminars, workshops, etc.). If necessary, the committee may make recommendations. Failure to submit and obtain approval of the annual report, or failure to submit the thesis within the established time frame without justified written grounds, will result in the loss of active student status.

##### **6.6.2. Progression and Graduation**

To obtain the title of Doctor, the minimum requirements of each institution must be fulfilled.

For students enrolled at UNRC:

- The minimum credits established in Res. CS 436/2023, Annex VI, Article 3º, or any future replacement.
- Submission, evaluation, and defence of the thesis.

For students enrolled at OVGU:

- Writing (dissertation) and public defence of the thesis (doctoral colloquium), in accordance with Part 1 - § 2 Doctoral Degree Requirements of the Promotionsordnung der Fakultäten des Ingenieurcampus der Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg (OVGU).

Regardless of the institution where the student is enrolled, they may take courses, seminars, undertake research stays, or any other recognised academic activity at the partner institution.

##### **Research Stay:**

During the doctorate, the student must complete a minimum research stay of at least twelve months at the foreign institution.

##### **Final Evaluation:**

The final evaluation involves writing, evaluating, and publicly defending a doctoral thesis, which must be in English.



## Universidad Nacional de Río Cuarto

académica de investigación con una duración no menor a doce meses en la institución extranjera.

### Evaluación final:

La evaluación final implica la escritura, evaluación y defensa pública de una tesis de doctorado, que deberá realizarse en idioma inglés.

Para la realización del trabajo de Tesis, el estudiante deberá ser asistido por dos (2) directores, o por un (1) director y un (1) co-director, uno por cada institución.

La evaluación de la Tesis será realizada por el jurado de tesis, el cual se designa para cada proceso de evaluación de tesis por la institución sede del estudiante, de acuerdo a su propia normativa. Estará compuesto por un mínimo de tres miembros, expertos en la temática de la Tesis, debiendo al menos uno de ellos ser externo a ambas instituciones universitarias.

Una vez aceptada la versión preliminar de la Tesis por el jurado de tesis, el doctorando y sus directores fijarán la fecha en que se realizará la defensa oral de la tesis.

La defensa oral se llevará a cabo en idioma inglés ante el jurado de tesis en un público de manera presencial en la sede de la OVGU, en conformidad con las reglamentaciones de ambas universidades.

Finalizada esta instancia, se considerará que el doctorando ha cumplido con los requisitos para recibir el grado académico de Doctor.

El estudiante deberá entregar a la unidad académica correspondiente, una copia de la tesis aprobada en formato vigente, con la correspondiente autorización y licencia de cesión de derechos, a los fines de incorporarlo al Repositorio Digital de la UNRC y de la OVGU.

### 6.7. Reconocimiento de actividades realizadas en la institución contraparte

Los estudiantes que se inscriban en una Universidad y opten por completar créditos en la otra -previsto en el plan de estudios de la carrera- deberán solicitar la certificación que acredite la realización de estas actividades en la sede donde fueron

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

For the thesis work, the student must be supervised by two supervisors, or one supervisor and one co-supervisor, one from each institution.

Thesis evaluation will be conducted by a doctoral committee, appointed for each thesis evaluation process by the student's host institution, in accordance with its own regulations. The committee will consist of at least three members, experts in the thesis topic, with at least one member external to both universities.

Once the preliminary version of the thesis is accepted by the doctoral committee, the doctoral candidate and their supervisors will set the date for the doctoral colloquium.

The doctoral colloquium will be conducted in English in front of the thesis examination board in a public session, held in person at OVGU, in compliance with the regulations of both universities.

Upon completion of this stage, the doctoral candidate will be considered to have fulfilled the requirements for the award of the Doctorate degree.

The student must submit an approved copy of the thesis in the required format, with the corresponding authorisation and copyright licence, to the relevant academic unit for inclusion in the Digital Repository of UNRC and OVGU.

### 6.7 Recognition of Activities Completed at the Partner Institution

Students enrolled at one university who choose to complete credits at the other—as provided for in the study plan—must request certification of these activities from the host institution. The certificate for each completed activity must specify the type of activity, number of hours and/or credits, and state that it was undertaken as part of the Binational Doctoral Programme in Engineering for Renewable Energies, signed by the local authorities.

Students enrolled at UNRC may request the Academic Board to include activities completed at OVGU (courses, seminars, fieldwork, laboratory work, internships, workshops, or joint publications)



obtenidos. El certificado para cada actividad cumplimentada deberá detallar el tipo de actividad, número de horas y/o créditos, y aclarar que se ha realizado en el marco del Doctorado en binacional en Ingeniería para Energías Renovables, siendo firmado por las autoridades locales.

Los estudiantes inscriptos en la UNRC podrán solicitar a la Junta Académica que las actividades cumplimentadas en la OVGU (cursos, seminarios, trabajos de campo, laboratorios, pasantías, talleres o publicaciones en conjunto) sean incorporadas en el certificado analítico final, con la expresa mención de la sede donde fueron realizadas.

## Artículo 7. Cuerpo académico

### 7.1 Gestión académica de la carrera

La estructura de gestión y funcionamiento del Doctorado está constituida por:

- Junta Académica Interinstitucional, constituida por representantes de ambas instituciones.
- Director de la carrera (según RCS 436/2023 de la UNRC).
- Promotionsbeauftragte/er en la OVGU.
- Coordinadores Académicos (uno por cada Institución según RCS 436/2023 de la UNRC).
- Junta Académica por la UNRC (con las funciones establecidas en RCS 436/2023 de la UNRC).
- OVGU Cotutelbeauftragte/er.

Las reuniones de la Junta Académica interinstitucional serán llevadas a cabo por lo menos dos veces al año a través de medios tecnológicos sincrónicos, y/o en forma alternada en cada Institución y funcionarán con la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Serán funciones de la Junta Académica interinstitucional:

- Aprobar los postulantes seleccionados.
- Resolver todas aquellas situaciones excepcionales no contempladas en este convenio en el marco de los criterios pre establecidos en el reglamento específico de la

in the final academic transcript, with explicit mention of the host institution.

### Article 7. Academic Staff

#### 7.1. Academic Management of the Programme

The management and operational structure of the Doctoral Programme consist of:

- Interinstitutional Academic Board, constituted by representatives from both institutions.
- Programme Director (according to RCS 436/2023 of UNRC).
- OVGU Promotionsbeauftragte/er.
- Academic Coordinators (one for each partner institution according to RCS 436/2023 of UNRC).
- Academic Board for UNRC (with the functions established in RCS 436/2023 of UNRC).
- OVGU Cotutelbeauftragte/er.

Meetings of the Interinstitutional Academic Board will be held at least twice a year via synchronous technological means and/or alternately at each institution, with the presence of more than half of its members.

The functions of the Interinstitutional Academic Board include:

- Approving the selection of the applicants.
- Resolving exceptional situations not covered by this agreement, within the framework of the criteria established in the specific programme regulations.
- Monitoring the programme.
- Organize the agreement for Joint Doctoral Thesis (Cotutelle).

#### 7.2. Academic Staff

The academic staff of the programme includes programme directors, academic coordinators, other members of the UNRC Academic Board and the OVGU Promotionskommission, teaching staff, and thesis



carrera.

- Realizar el seguimiento de la carrera.
- Organizar los Acuerdos de tesis Doctoral conjunta (Cotutelle).

### 7.2 Cuerpo académico

El cuerpo académico de la carrera incluye a los directores de carrera, coordinadores académicos, los demás miembros de la Junta Académica UNRC y de la Promotionskommission OVGU, el cuerpo docente, y los directores y codirectores de tesis. Los integrantes del cuerpo académico deberán poseer formación de doctorado o, excepcionalmente, mérito equivalente otorgado según la normativa vigente en cada institución.

En su conjunto, el cincuenta por ciento (50%) del cuerpo docente debe pertenecer a la UNRC y a la OVGU. La UNRC deberá aportar al menos el TREINTA POR CIENTO (30%) del cuerpo docente.

El Doctorado incluye el intercambio de docentes como parte esencial del mismo. Docentes de ambas instituciones dictaran seminarios y/o cursos intensivos, además de participar en reuniones de intercambio e investigación conjunta en el país de la contraparte.

La nómina del cuerpo académico de cada institución se detalla en el Anexo VI.

### Artículo 8. Apoyo financiero

Ambas Instituciones acuerdan en gestionar ante terceros (fundaciones, agencias de becas de estudios y otros donantes), el financiamiento necesario para fortalecer esta cooperación y las movilidades estudiantiles y de graduados.

### Artículo 9. Derechos de propiedad intelectual

La protección del objeto de la tesis y la explotación y protección de los resultados de los trabajos de investigación del doctorando en el marco del Doctorado Binacional están sujetas a la normativa vigente, y garantizadas según los procedimientos

supervisors and co-supervisors. Members of the academic staff must hold a doctoral degree or, exceptionally, equivalent merit as granted under the regulations of each institution.

Collectively, fifty per cent (50%) of the teaching staff must belong to UNRC and OVGU. UNRC must contribute at least THIRTY PER CENT (30%) of the teaching staff.

The Doctoral Programme includes exchange of lecturers as an essential component. Lecturers from both institutions will deliver seminars and/or intensive courses, as well as participate in joint research and exchange meetings in the partner country.

The list of academic staff from each institution is detailed in Annex VI.

### Article 8. Financial Support

Both institutions agree to seek funding from third parties (foundations, scholarship agencies, and other donors) to strengthen this cooperation and support student and graduate mobility.

### Article 9. Intellectual Property Rights

Protection of the thesis subject and the exploitation and protection of the research results of the doctoral student under the Binational Doctoral Programme are subject to applicable laws and guaranteed according to the procedures in force in each country.

Each party retains exclusive ownership of its background (all information, protected or not, any intellectual property rights related to such information, factual knowledge, and know-how possessed or licensed by a party prior to this agreement and necessary for carrying out each Doctoral research project), as well as all knowledge and know-how developed by each party



aplicables en cada país.

Cada parte conserva la propiedad exclusiva de su patrimonio (toda la información, protegida o no, cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con dicha información, conocimiento fáctico y know-how que posea, o que se mantenga bajo licencia por una Parte antes de este convenio, y que sea necesaria para llevar a cabo cada proyecto de investigación Doctoral) y todo el conocimiento y know-how desarrollado por cada Parte en paralelo a los trabajos de investigación Doctoral y que son totalmente independientes de ellos, así como toda la propiedad intelectual relacionados con ellos. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará en el sentido de transferir dichos derechos de propiedad a la Parte.

Cada una de las Partes concede a la otra Parte una licencia libre de regalías para utilizar sus antecedentes en la medida necesaria para llevar a cabo las investigaciones en virtud del presente Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente los resultados generados durante la ejecución de las investigaciones. La Parte Receptora se compromete a mantener la confidencialidad de esta información, y a utilizarla única y exclusivamente con fines académicos y de investigación. Queda excluido cualquier otro uso comercial e industrial, incluido el proyecto de solicitud de patente, a menos que las Partes acuerden otra cosa en un acuerdo escrito.

Los resultados obtenidos por una sola Parte, sin la participación de otra Parte en el marco del presente Convenio, son propiedad de la Parte que los genera.

En el caso de los resultados elaborados por el personal de las dos universidades sin que se puedan evaluar las contribuciones individuales de cada Parte, estos resultados serán propiedad conjunta de las Partes proporcionalmente a sus contribuciones intelectuales, humanas, materiales y financieras. Esta proporción se acordará por escrito en un acuerdo de copropiedad.

#### Artículo 10. Aspectos complementarios

Los procedimientos particulares no reglamentados en este convenio se regirán por las disposiciones y

independently of the Doctoral research and all related intellectual property. Nothing in this Agreement shall be construed as transferring such rights to the other party.

Each party grants the other party a royalty-free licence to use its background to the extent necessary for conducting research under this Agreement. The parties will mutually communicate results generated during the research. The receiving party agrees to maintain the confidentiality of this information and to use it solely for academic and research purposes. Any other commercial or industrial use, including patent applications, is excluded unless otherwise agreed in writing.

Results obtained by one party alone, without the participation of the other party under this Agreement, are the property of the generating party.

For results produced jointly by staff from both universities where individual contributions cannot be assessed, these results will be jointly owned by the parties in proportion to their intellectual, human, material, and financial contributions. This proportion will be agreed in writing in a co-ownership agreement.

#### Article 10. Complementary Aspects

Specific procedures not included in this agreement will be regulated by the applicable provisions and regulations of the university where the doctoral candidate is enrolled.

Any operational details or procedures requiring agreement after the signing of this agreement will be regulated by the Interinstitutional Academic Board at the proposal of either party.

#### Article 11. Duration of the Agreement



*Universidad Nacional de Río Cuarto*

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

reglamentaciones vigentes correspondientes a la Universidad donde el doctorando se haya inscripto.

Todo detalle operativo o procedimiento que resulte necesario acordar con posterioridad a la firma del presente convenio será reglamentado por la Junta Académica Interinstitucional a propuesta de cualquiera de las partes.

#### **Artículo 11. Duración del convenio**

Este Convenio Específico de Cooperación será efectivo a partir de la fecha de su firma y aprobación por ambas Universidades. Esta cooperación es válida de forma permanente o rescindida mediante notificación previa de 6 (seis) meses a la otra parte.

#### **Firmas**

El presente convenio se firmará en dos copias tanto en inglés como en español. Si surgen discrepancias, prevalecerá la versión en inglés. Ambas copias serán válidas, cada parte retendrá una.

This Specific Cooperation Agreement will be in effect from the date of its signing and approval by both universities. This cooperation agreement does not have an expiration date, however, it can be terminated with six (6) month- notice to the other party.

#### **Signatures**

The present agreement will be signed in two copies in both English and Spanish. If any discrepancies arise, the English version shall prevail. Both copies will be valid; each party shall retain one.

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:16:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0510-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

VISTO, lo actuado en Expediente N° 147477 y con relación a las Actas N° 10, y N° 11, de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante a fojas 117/121 y 124, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta N° 10 de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

Ratificación Acta Acuerdo - Expediente N° 147148 - Secretaría General - Contratación Gianfranco CAGNOLATTI.

Expediente N° 143804. Facultad de Ciencias Humanas. Situación Agentes Nodocentes: LANZA CASTELLI y YANCOVICH.

Expediente N° 148637. Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales - Contratación Técnica SANCHEZ, Noelia.

Expediente N° 147290. Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales - Contratación FERNANDEZ, Luciana Yamile.

Expediente N° 149897. Secretaría de Extensión y Desarrollo - Contratación DIVOY, Valentina.

Expediente N° 145215. Secretaría General - Llamado a Concurso No Docente para la cobertura de Un (1) Cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 4 - Departamento de Despacho - Suspensión de plazos.

Expediente N° 149225. Secretaría General - Solicitud de Jerarquización Departamento de Producción Audiovisual.

Expediente N° 148067. Secretaría Económica - Llamado a Concurso la cobertura de Un (1) Cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 2 - Dirección de Recursos Humanos.

Que, a través del Acta N° 11 de referencia, ambas partes acordaron el siguiente punto:

Aplicación de los Artículos 41 y 42 del CCT N° 366/06, para la cobertura de Un (1) Cargo en Agrupamiento Administrativo Categoría 2, en la Secretaría Privada del Rectorado U.N.R.C. - Expediente N° 132554/2024.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1º** - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente a las **Acta N° 10 y N° 11**, de fecha **16 de diciembre de 2025** de la **Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente**, las que obran como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2º** - Registrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECIÓCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCIÓN N°**

**0511**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0511

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO  
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE  
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 10/25**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 16 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 11:10 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

**1. RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO - EXPEDIENTE N° 147148 - SECRETARÍA GENERAL – CONTRATACIÓN GIANFRANCO CAGNOLATTI**

Se informa del acuerdo, donde se tramita la renovación de la contratación del Sr. CAGNOLATTI GIANFRANCO (DNI N° 40.678.569) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, desde el 20/12/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 7 que pertenecía al agente no docente Mariela Díaz, por el período comprendido entre el 20/12/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, del Sr. CAGNOLATTI GIANFRANCO (DNI N° 40.678.569) en Agrupamiento MPSG Categoría 7, financiado con el cargo vacante Agrupamiento MPSG Categoría 7 que pertenecía al agente no docente Mariela Díaz, por el período comprendido entre el 20/12/2025 y por el término de cinco meses, o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante que ocupaba la Sra. Mariela Díaz, lo que fuere anterior.

La Comisión Paritaria toma conocimiento y presta conformidad.

**2. EXPEDIENTE 143.804. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. SITUACIÓN AGENTES NODOCENTES LANZA CASTELLI Y YANCOVICH.**

Se informa que se recibe el Expediente de referencia, con escrito del Subcoordinador de la Facultad de Ciencias Humanas, donde solicita la designación efectiva en el Registro de Alumnos de los agentes nodocentes, José Antonio LANZA CASTELLI y Pamela YANCOVICH donde actualmente prestan servicios.

Informa además de la existencia de dos (2) vacantes en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, promovidas por concursos de las Agentes Eugenia Andrea MAGNOLI, y Silvia Verónica FRANZONE.

Fundamenta su solicitud, tanto en la existencia de las vacantes, como que ambos agentes se desempeñan en el Registro de Alumnos desde noviembre de 2023, indicando que esta medida no solo resolvería la situación laboral de los agentes, sino que también beneficiaría al área, dado que ambos se han formado y capacitado en ese espacio.

Los integrantes de la Comisión Paritaria analizan lo solicitado, de acuerdo a lo acordado en Punto 3. del Acta Paritaria 8/2025 homologada por Resolución del Consejo Superior 432/2025, donde expresamente se estableció la posibilidad de participar en concursos para la cobertura de cargos nodocentes, en la instancia Cerrado General, en los términos de lo establecido en el



Reglamento de Concursos homologado por Resolución del Consejo Superior N° 466/2018, situación esta, que fuera solicitada por los mismos agentes nodocentes.

La Comisión Paritaria acuerda no hacer lugar a lo peticionado desde la Facultad de Ciencias Humanas, por los motivos expresados precedentemente.

Las vacantes informadas por la Facultad deberán ser cubiertas con los procedimientos establecidos en acuerdos paritarios anteriores (publicidad de los cargos vacantes, solicitud de interesados en manifestar voluntad de participar en los concursos, llamado a concurso de las vacantes).

### **3. EXPEDIENTE N° 148.637 – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS-CONTRATACION TEC. NOELIA SANCHEZ.**

En el Expediente de referencia, se solicita la renovación de la contratación de la Tec. SANCHEZ NOELIA AYELEN (DNI N° 32.680.715) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026, para desempeñarse en el Área de los laboratorios dependiente de la Secretaría Técnica de la Facultad.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 5 que pertenecía a la agente nodocente Anabela Fernandez, por el período comprendido entre el 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026 o hasta la sustanciación del concurso del respectivo cargo vacante.

Se acuerda la renovación de la contratación de la Tec. SANCHEZ NOELIA AYELEN (DNI N° 32.680.715) en Agrupamiento Técnico-Profesional Categoría 7 a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo TP-5 (Expte 148795) que ocupaba Anabela Fernandez, lo que fuere anterior.

### **4. EXPEDIENTE 147.290. SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES- CONTRATACION FERNANDEZ LUCIANA YAMILE.**

En el Expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de LUCIANA YAMILE FERNANDEZ (DNI N° 28.700.062) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026.

Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación por el período comprendido entre el 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026, financiado con el cargo vacante en Agrupamiento Técnico-Administrativo Categoría 7 que pertenecía al agente nodocente Alina CARRANZA, o hasta la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior.

Se acuerda la renovación de la contratación de LUCIANA YAMILE FERNANDEZ (DNI N° 28.700.062) en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/05/2026 o hasta la sustanciación del cargo vacante en Agrupamiento Administrativo Categoría 7 que pertenecía al agente nodocente Alina CARRANZA, o hasta la absorción del cargo por reestructuración que obra en Expte. 148662, lo que fuere anterior.

### **5. EXPEDIENTE N° 149.897 – SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO – CONTRATACION DIVOY VALENTINA**

En el expediente de referencia se solicita la renovación de la contratación de la Srita. DIVOY VALENTINA (DNI N° 39.872.070) en Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 5, por un período de cinco (5) meses desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026, para la realización de tareas de comunicación y difusión de las distintas áreas y programas de la Secretaría.



Se cuenta con factibilidad presupuestaria para proceder a la contratación, financiado con el cargo vacante transitorio Agrupamiento TP Categoría 5 que pertenece a la agente nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra en licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026 o hasta la finalización de la licencia, lo que fuere anterior.

Las partes acuerdan la renovación de contrato, de la Srita. DIVOY VALENTINA (DNI N° 39.872.070) en Agrupamiento TP Categoría 5, financiado con el cargo vacante transitorio Agrupamiento TP Categoría 5 que pertenece a la agente nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra en licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026 o hasta la finalización de la licencia de la agente nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior.

**6. EXPEDIENTE N° 145.215 – SECRETARIA GENERAL - LLAMADO A CONCURSO NODOCENTE PARA LA COBERTURA DE UN (1) CARGO AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO - CATEGORÍA 4 - EN EL DPTO. DE DESPACHO. SUSPENSIÓN DE PLAZOS.**

En el expediente de referencia, obra a fojas 183/184 las actuaciones de la Resolución Rectoral N° 0097/25, mediante la cual se designa a la Señora Noelia Belén KAUFMAN, en el citado cargo, ello partir del 27 de febrero de 2025.

A fojas 189, la citada Agente, eleva a Rectorado petición en la que requiere la suspensión de los plazos que pudieran estar corriendo con relación a la Resolución Rectoral N° 0097 de fecha 27 de febrero de 2025, a la cual se le hace lugar mediante Resolución Rectoral N° 0340/25.

A fojas 199/206, obra presentación de la agente Nodocente Estefanía BUSSO, quien fuera propuesta por el Jurado actuante en el concurso antes señalado, segunda en el Orden de Mérito oportunamente emitido a fojas 164/165, y su ampliación de fojas 179/181, solicitando a Rectorado la suspensión de los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría 4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo de la Secretaría General, convocado por Resolución Rectoral N° 0784/24, ello con fundamento en el 'último párrafo del art. 41 del Decreto N° 366/2006 que aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal Nodocente, que establece "El orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha del dictamen del Jurado".

A solicitud de Rectorado, obra a fojas 209 Dictamen N° 9796 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, exponiendo su criterio jurídico respecto a lo solicitado por la Agente Estefanía BUSSO.

Considerando lo expuesto en las actuaciones obrantes en Expediente N° 145215, Rectorado entiende conveniente hacer lugar a lo peticionado por la Agente Nodocente Estefanía BUSSO a fojas 199/206, suspendiendo todos los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso de referencia, hasta tanto se resuelva de manera definitiva los recursos planteados en el expediente administrativo N° 132554, y quede firme en sede administrativa la Resolución Rectoral N° 0073/25.

Se informa que en el marco de lo solicitado en el expediente de referencia se ha dictado la Resolución Rectoral 1077/2025 donde se hace lugar a lo peticionado por la Agente Nodocente Estefanía BUSSO (DNI N° 32484103) a fojas 199/206, suspendiendo todos los plazos que pudieran estar corriendo con relación al concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento Administrativo, Categoría 4-, en el Departamento de Despacho dependiente de la Dirección General de Entradas, Despacho



y Archivo de la Secretaría General, convocado por Resolución Rectoral N° 0784/24, hasta tanto se resuelvan de manera definitiva los recursos planteados en el expediente administrativo N° 132554.

Informada la Comisión Paritaria toma conocimiento de lo expuesto precedentemente, entendiendo que corresponde hacer lugar a la suspensión de plazos solicitada, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Rectoral 1077/2025.

#### **7. EXPEDIENTE N° 149.225 – SECRETARIA GENERAL. SOLICITUD DE JERARQUIZACIÓN DEPTO. DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.**

En el expediente de referencia, se eleva la propuesta de reestructuración del personal Nodocente del Departamento Producción Audiovisual para continuar con la última etapa del proceso de reestructuración, con el objeto de optimizar su estructura orgánica-funcional.

Es oportuno mencionar que esta propuesta, desde su inicio y hasta esta etapa final, cuenta en su totalidad con saldo presupuestario proveniente del remanente de cargos vacantes del área.

En esta ocasión, tal remanente es de 1,54 puntos, según figura en el Punto 11 del Acta Paritaria 02/24 (Res CS 133/2024). De igual modo, de acuerdo a Res. Rectoral 285/25 se aceptó la renuncia de la agente Claudia Ducatenzeiler, requisito indispensable para poder disponer del remanente arriba señalado.

Por lo tanto, ante esta disponibilidad y para proseguir con la instancia final de jerarquización, se solicita lo siguiente: la creación de un cargo TP2 y de dos cargos TP3, que serán financiados por la absorción de los cargos que resulten ganadores y por el saldo (1.54 Puntos) del proceso enunciado anteriormente.

Se solicita que los llamados a concurso, sean en dos etapas: primero el correspondiente al TP2 y luego, los dos TP3 restantes.

Sostiene en su escrito que esta posibilidad de concursar cargos del tramo superior brindará mayor equidad en la Estructura del Personal Nodocente, contando con niveles de profesionalización altamente calificados.

Las partes acuerdan la creación del cargo Agrupamiento Técnico Profesional Categoría 2, utilizando a tal fin la absorción de cargo del agente que resulte ganador del Concurso, utilizando el saldo necesario, del remanente de los procesos de jerarquización (1.54 pts)

Se informa que en caso de que resulte ganador otro agente externo al Departamento de Producción Audiovisual, la diferencia del financiamiento entre el saldo remanente de los procesos de jerarquización (1.54 pts.) y los 2.5 pts. necesarios para la creación del cargo TP2, serán aportados por el fondo de jerarquización nodocente.

Se deja constancia que la cobertura del cargo deberá realizarse a través de Concurso Cerrado General, de acuerdo a lo indicado en el Régimen de Concursos Res. C.S. 466/2018.

Acuerdan además, que cumplida esta etapa, vuelva al ámbito de esta Comisión Paritaria para analizar la viabilidad de la siguiente etapa a fin de continuar con el procedimiento de jerarquización solicitado.

#### **8. EXPEDIENTE N° 148.067 – SECRETARIA ECONÓMICA. LLAMADO A CONCURSO CARGO ADMINISTRATIVO CATEGORÍA 2. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**



En el expediente de referencia, se presenta el llamado a Concurso Nodocente para la Cobertura de un cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 2 en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Económica.

El cargo, que fuera creado de acuerdo a los establecido en el Punto 2. del Acta Paritaria N° 1/2025, homologada por Resolución del Consejo Superior N° 062/2025, fue llamado como Concurso Cerrado Interno.

Los miembros de esta Comisión, analizando la situación planteada y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos homologado por Resolución del Consejo Superior N° 466/2018, Art. 4. Punto B) consideran que el Cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 2, deberá ser cubierto bajo la modalidad de Concurso Cerrado General.

A tal fin acuerdan modificar lo establecido en el Punto 2. del Acta Paritaria N° 1/2025, indicando en referencia a la primera etapa del proceso de reestructuración acordado, que para la cobertura del cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 2 creado, el mismo sea llamado bajo la modalidad de Cerrado General.

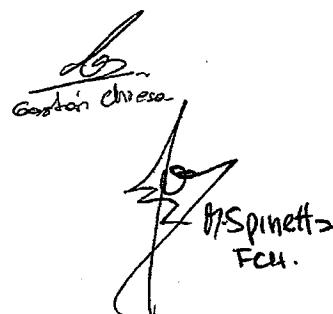
De acuerdo a lo indicado por el Director de Recursos Humanos, se acuerda que en caso de que resulte ganador otro agente externo a la Dirección de Recursos Humanos, los 2.5 pts. necesarios para la cobertura del cargo Agrupamiento Administrativo Categoría 2, serán financiados con la vacante del cargo MPSG 7 indicado en el Acta Acuerdo firmada Expte. 147203 y la vacante del cargo A4 (perteneciente al agente Fedorak Carlos Nicolás) que surge del concurso cerrado interno A3 trámitedo por Expte. 147318.

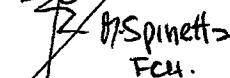
Acuerdan además, que cumplida esta primera etapa, vuelva al ámbito de esta Comisión Paritaria para analizar la viabilidad de la segunda etapa del proceso de reestructuración trámitedo en el Expte. 147.203

No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha.



Guillermo Donz

  
Gaston Chiesa

  
M. Spinetta



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:19:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0511-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 197/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Computación (Código 2-56); Orientación Docente: ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS II (Código 3380), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN, DE GESTIÓN Y TELECOMUNICACIONES: Punto 3.3. Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6. Tecnologías de Información y comunicación. Punto 3.7. Seguridad y privacidad informática. Punto 3.8. Metodología de la Computación. Punto 3.9. Software y su ingeniería. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 324/325 del expediente N° 148426, obra la Resolución Consejo Directivo N° 475/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Simón Emmanuel GUTIERREZ BRIDA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1º**- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Simón Emmanuel GUTIERREZ BRIDA (DNI.N° 30591131)**, a partir del 18 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2º**- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada del Docente designado por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta al Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTÍCULO 3º** Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 4º** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

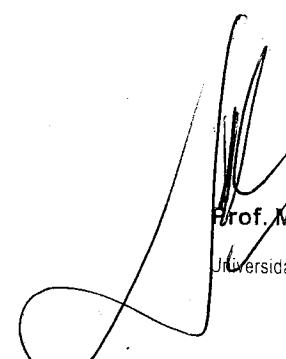
**ARTICULO 5º** Regístrese, comúñuese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0512**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:23:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0512-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 253/25 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva**, en el Departamento de Física (Código 2-57), Orientación Docente: Física II (Código 3141), para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, Orientación de Investigación: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.4. Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. Didácticas y didácticas específicas. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 Anexo I), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 112/113 del expediente N° 148459, obra la Resolución Consejo Directivo N° 479/25, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Silvina Soledad BRANDANA**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Silvina Soledad BRANDANA (DNI.N° 27018349)**, a partir del 18 de diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Docente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Docente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTÍCULO 3º**– Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

**ARTÍCULO 4º**– Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5º**– Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

RESOLUCION N°

0513

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:29:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0513-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 147335**, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 166/170, 201/203 y 234/236.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 166/170, 201/203 y 234/236 del **Expediente N° 147335**.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

**1135**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:41:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1135-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 23 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149897, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación de la Señorita Valentina DIVÓY, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas de Comunicación y Difusión de las distintas áreas y Programas dependientes de la mencionada Secretaría.

Que dicho contrato será financiado con el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenece a la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que la referida contratación con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- categoría -5-, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre del mismo año o la interrupción de la mencionada licencia, lo que ocurra primero.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según se informa a fojas 6.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°10/25, obrante a fojas 7/9.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 1º-** Autorizar la contratación de la **Señorita Valentina DIVOY (DNI N° 39872070)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional (Código 12-00), con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año o la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente María de los Ángeles REINERI SACCHETTO, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2º-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad.

**ARTICULO 4º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1136

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:45:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1136-2026-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149621 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°-** Llamar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 13:00 hs. a 20:00 hs., con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 2º** - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **25 al 27 de febrero de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1º de la presente, se realizará el **día 09 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3º** - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

**ARTICULO 4º** - Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1137

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 1137

**Unidad:** Departamento de Intendencia - la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de realizar las tareas de la Sección de Servicios Generales del Departamento que le sean asignadas. (traslado de bienes, mudanzas, provisión de combustible, etc.)
- Responsable de realizar las tareas de mantenimiento de parques y jardines que le sean asignadas utilizando las herramientas y maquinarias que corresponda: (podas de mantenimiento, podas mayores, extracción de arbustos y árboles, corte de pasto, desmalezado, etc.)
- Responsable de uso adecuado de la motoguadaña y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado de motosierra y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado del tractor corta césped y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado de tractor agrícola, y su mantenimiento básico
- Responsable de uso adecuado del hidroelevador
- Responsable del uso correcto y preservación de los bienes que se les asignen a sus funciones.
- Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

**Actividades principales:**

- Corte de pasto y desmalezado utilizando motoguadaña.
- Corte de césped utilizando mini tractor corta césped.
- Desmalezado utilizando tractor agrícola y desmalezadora.
- Podas de mantenimiento y podas mayores utilizando tijeras, destroncador, corta cerco, motosierra, u otra herramienta adecuada para la tarea.
- Tareas generales de mantenimiento de parques y jardines y de servicios generales.
- Manejar tractor agrícola, tirando carro o hidroelevador para diversas tareas.
- Riego utilizando tractor y cisterna.
- Mantenimiento menor y de uso de las herramientas y maquinarias (tijeras, motoguadaña, motosierra, tractores, etc).
- Mudanza y traslado de bienes varios.
- Provisión de combustible a las diversas áreas.
- Uso del hidroelevador para diversas tareas.



- Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.
- Colaborar con el jefe de del Departamento de Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

**Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- Conocer las tareas que realiza el departamento.
- Conocimientos en jardinería.
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del departamento y su mantenimiento básico (motoguadaña, motosierra, cortacésped y herramientas de jardinería en general).
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias que utiliza el departamento y su mantenimiento básico (tractor corta césped, tractor agrícola, desmalezadora, hidroherramienta, etc)
- Conocimientos para el traslado de bienes muebles.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicados a las tareas a realizar.

**Integrantes del Jurado.**

**TITULARES:**

Sr. ESCUDERO, Franco  
DNI.Nº 31591937

Sr. ALTAMIRANO, Mario  
DNI: 24627205

Sr. ZAPATA, Agustín  
DNI.Nº: 31414048

**SUPLENTES:**

Sr. BUSTOS, Jorge Daniel  
DNI.Nº: 22384487

Sr. ALANIZ Alfredo  
DNI.Nº: 18523099

Sr. ESCUDERO, Gonzalo  
DNI.Nº: 33359489

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.  
Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - Departamento de Intendencia.



Universidad Nacional de Río Cuarto

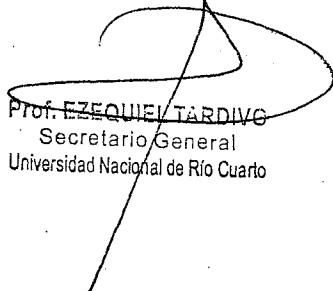
1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**Temario General:**

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12
- Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones, funciones y estructuras de las Secretarías.
- Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- Misiones y funciones del Departamento Intendencia.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:47:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1137-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 149623 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición** para cubrir **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1º-** Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-** en el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 hs. a 14:00 hs., con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 2º**- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **25 al 27 de febrero de 2026, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1º de la presente, se realizará el **dia 10 de marzo de 2026, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

**ARTICULO 3º**- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

**ARTICULO 4º**- Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1138**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

1138

**Unidad:** Departamento de Intendencia - la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

**Responsabilidad primaria:**

- Responsable de realizar las tareas de la Sección de Servicios Generales del Departamento que le sean asignadas. (traslado de bienes, mudanzas, provisión de combustible, etc.)
- Responsable de realizar las tareas de mantenimiento de parques y jardines que le sean asignadas utilizando las herramientas y maquinarias que corresponda. (podas de mantenimiento, podas mayores, extracción de arbustos y árboles, corte de pasto, desmalezado, etc.)
- Responsable de uso adecuado de la motoguadaña y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado de motosierra y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado del tractor corta césped y su mantenimiento básico.
- Responsable de uso adecuado de tractor agrícola, y su mantenimiento básico
- Responsable de uso adecuado del hidroelevarador
- Responsable del uso correcto y preservación de los bienes que se les asignen a sus funciones.
- Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

**Actividades principales:**

- Corte de pasto y desmalezado utilizando motoguadaña.
- Corte de césped utilizando mini tractor corta césped.
- Desmalezado utilizando tractor agrícola y desmalezadora.
- Podas de mantenimiento y podas mayores utilizando tijeras, destroncador, corta cerco, motosierra, u otra herramienta adecuada para la tarea.
- Tareas generales de mantenimiento de parques y jardines y de servicios generales.
- Manejar tractor agrícola, tirando carro o hidroelevarador para diversas tareas.
- Riego utilizando tractor y cisterna.
- Mantenimiento menor y de uso de las herramientas y maquinarias (tijeras, motoguadaña, motosierra, tractores, etc).
- Mudanza y traslado de bienes varios.
- Provisión de combustible a las diversas áreas.
- Uso del hidroelevarador para diversas tareas.



- Implementar las medidas de seguridad e higiene acordes a la tarea a realizar.
- Colaborar con el jefe de del Departamento de Intendencia en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del departamento.

**Remuneración:** la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

**Requisitos generales:**

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Artículo 21 CCT 366/06.

**Requisitos Particulares:**

- Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- Conocer las tareas que realiza el departamento.
- Conocimientos en jardinería.
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas herramientas de uso del departamento y su mantenimiento básico (motoguadaña, motosierra, cortacésped y herramientas de jardinería en general).
- Poseer conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias que utiliza el departamento y su mantenimiento básico (tractor corta césped, tractor agrícola, desmalezadora, hidroherramientas, etc)
- Conocimientos para el traslado de bienes muebles.
- Conocimientos sobre seguridad e higiene aplicados a las tareas a realizar.

**Integrantes del Jurado.**

**TITULARES:**

Sr. ESCUDERO, Franco  
DNI.Nº 31591937

Sr. ALTAMIRANO, Mario  
DNI: 24627205

Sr. ZAPATA, Agustín  
DNI.Nº: 31414048

**SUPLENTES:**

Sr. BUSTOS, Jorge Daniel  
DNI.Nº: 22384487

Sr. ALANIZ Alfredo  
DNI.Nº: 18523099

Sr. ESCUDERO, Gonzalo  
DNI.Nº: 33359489

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - Departamento de Intendencia.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**Temario General:**

- *Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12*
- *Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.*
- *Misiones, funciones y estructuras de las Secretarías.*
- *Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).*
- *Misiones y funciones del Departamento Intendencia.*
- *Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.*

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:50:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1138-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 23 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 12 del **Expediente N° 148637**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita continuidad del contrato de Servicios Personales de la Técnica Noelia Ayelén SANCHEZ, para cumplir funciones en el Área de los Laboratorios dependiente de la Secretaría Técnica de la citada Unidad Académica.

Que, dicho contrato es financiado con la vacante definitiva del cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenecía a la Agente Anabela FERNANDEZ, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que, la referida contratación es con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría 7-, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según obra a fojas 14.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°10/25, obrante a fojas 15/16.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**



**ARTICULO 1º-** Autorizar la contratación de la **Técnica Noelia Ayelén SANCHEZ** (DNI N°: 32680715), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas, y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren.

**ARTICULO 2º-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1139**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:52:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1139-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 23 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 147290, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de renovación del contrato de Servicios Personales de la Señora Luciana Yamile FERNANDEZ, para realizar tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

Que dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- que pertenecía a la Agente Nodocente Alina CARRANZA, quien presentó su renuncia al citado cargo.

Que la mencionada contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta tanto se sustancie el concurso para cubrir un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -5-, lo que fuere anterior.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7- o la absorción del cargo por futura reestructuración, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 30.

Que la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, presta conformidad a la citada contratación, conforme Acta N°10/25, obrante a fojas 31/32.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a la contratación de referencia.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,



LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º-** Autorizar la contratación de la **Señora Luciana Yamile FERNANDEZ (DNI N°: 28700062)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 00-9) de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, o la absorción del cargo por reestructuración, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2º-** Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

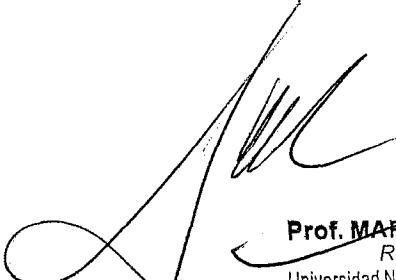
**ARTICULO 3º-** Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4º-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1140

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:55:12

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1140-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149684**, referentes al Convenio Marco entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **SOCORRO S.R.L.**, obrante a fojas 4, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el referido Convenio tiene por objetivo favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas Instituciones.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9790.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** y el **SOCORRO S.R.L.**, cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

**ARTICULO 2°** - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0514**

**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0514

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**Y EL SOCORRO SRL**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Prof. Marisa ROVERA, por una parte; y EL SOCORRO SRL, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en San Martín 33 de la localidad de Alejandro Roca, representada por su Presidente, Sr. ACCORNERO, Carlos David - DNI 26431958 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo. -----

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Convenios específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos e instrumentos anexos específicos que se celebren. -----

**TERCERA:** Cuando los Convenios Específicos sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Convenios específicos respectivos. -----

**CUARTA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo, se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección. -----



**QUINTA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos. -----

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones. -----

**SÉPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenezcan. -----

**OCTAVA:** Hay dos opciones, acordar con la contraparte:

1- El presente Convenio tendrá una duración de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor del otro parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los \_\_\_\_ días del mes de ..... del año 2025.-



Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 05 de enero de 2026 a las 09:55:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0514-2026-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 145619-22**, a través del cual se pone en consideración el Proyecto de Ingreso 2026, elaborado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de referencia comprende tanto los lineamientos orientadores para el curso de Ingreso previsto para los meses de febrero-marzo, como así también acciones a desarrollarse a lo largo del ciclo lectivo 2026.

Que este documento busca establecer desde una política académica de inclusión educativa y de la construcción democrática del conocimiento, las orientaciones generales a nivel institucional para el diseño, implementación y evaluación de Proyectos que promueven la integración a la cultura universitaria en las Cinco (5) Facultades.

Que, entre sus objetivos generales, se destaca la necesidad de fortalecer el desarrollo de contextos institucionales que promuevan la integración de estudiantes a la vida universitaria; contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario, el pregrado y grado universitario; y el desarrollo de propuestas de formación que permitan problematizar y atender a los desafíos de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la educación universitaria.

Que el ingreso universitario constituye un periodo de transición entre un nivel educativo y otro, lo que implica cambios significativos en un periodo relativamente acotado debiendo insertarse en otra institución educativa, apropiarse de su cultura, códigos y lenguajes; afrontar mayores exigencias académicas; asumir nuevos aprendizajes, no solo disciplinarios, sino también administrativos y vinculados a la vida universitaria.

Que la presente propuesta de Ingreso U.N.R.C. 2026, se enmarca en el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Resolución Consejo Superior N° 252/24) y se articula con el Proyecto de Preingreso 2025 de la U.N.R.C. (Resolución Consejo Superior N° 383/25), dando continuidad a los procesos de análisis y construcción de políticas académicas inter e intrainstitucionales.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que, previo al ingreso a este Órgano de Gobierno, el proyecto fue analizado en el seno del Consejo Académico, habiendo sido incorporadas las observaciones y sugerencias realizadas de parte de sus integrantes, contando con el aval de dicho Consejo.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º- Aprobar el Ingreso 2026 de la Universidad Nacional de Río Cuarto**, el que obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º-** Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0515**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 0515**  
**SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNRC**

**PROYECTO DE INGRESO UNRC 2026**

**Lineamientos y orientaciones institucionales para los proyectos de ingreso  
2026**

**1. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES**

El presente proyecto de Ingreso 2026 para la UNRC comprende tanto lineamientos orientadores para el curso de Ingreso previsto para los meses de febrero-marzo, como así también acciones a desarrollarse a lo largo del ciclo lectivo 2026. Este documento busca establecer desde una política académica de inclusión educativa y de la construcción democrática del conocimiento, las orientaciones generales a nivel institucional para el diseño, implementación y evaluación de Proyectos que promueven la integración a la cultura universitaria en las cinco facultades.

En este sentido, esta propuesta de Ingreso UNRC 2026 se enmarca en el Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res. C.S. N°252/24) y se articula con el Proyecto de Preingreso 2025 de la UNRC (Res. C.S N° 383/2025), dando continuidad a los procesos de análisis y construcción de políticas académicas inter e intrainstitucionales.

Este documento se sustenta y toma como antecedentes más inmediatos las propuestas desarrolladas, implementadas y evaluadas con anterioridad, como son el PROYECTO ACADÉMICO DE PRE-INGRESO E INGRESO DE ESTUDIANTES EN LAS CARRERAS DE PREGRADO Y GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO 2023-2024 (R. C.S. N°391/23) y el PROYECTO DE PREINGRESO E INGRESO UNRC 2024-2025 (R. C.S. N°366/24). Recupera, además aspectos relativos al PROYECTO MARCO PARA LA INTEGRACIÓN A LA CULTURA UNIVERSITARIA, PARA EL PERÍODO 2020/2023 (R.C.S. N°054/2020). De cada uno de estos documentos se extraen principios y aportes que hacen a la trayectoria institucional en la temática y que fortalecen el presente proyecto y se explicitan en las secciones siguientes.

Los fundamentos que sostienen estas propuestas, y que se mantienen vigentes, se vinculan con la intencionalidad de generar un marco institucional que oriente y enmarque las políticas académicas de ingreso en la UNRC. Se parte de la premisa de que el ingreso universitario constituye un periodo de transición escolar en el que estudiantes pasan de un nivel educativo a otro (por ejemplo, de



preescolar a primaria, de primaria a secundaria o de secundaria a universitario) lo que implica cambios significativos en un periodo relativamente acotado (Terigi, 2024).

Esos cambios implican insertarse en otra institución educativa, apropiarse de su cultura, códigos y lenguajes; afrontar mayores exigencias académicas; asumir nuevos aprendizajes, no solo disciplinarios, sino también administrativos y vinculados a la vida universitaria -por ejemplo, aprender a leer el plan de estudios, comprender los distintos regímenes de aprobación, diferenciar entre estudiante ingresante y regular y entre materias cursadas y aprobadas, apropiarse de los derechos y obligaciones de estudiantes, órganos de gobierno de la universidad, participación estudiantil, entre otros aspectos (Curti et al., 2013 en García, 2025)-. Esta situación, según Versellino (2021), genera un desencuentro entre las prácticas vinculadas a los saberes y a las ayudas aprendidas en formatos y dispositivos propios de trayectorias previas, frente a los ofrecidos por la institución universitaria.

Atendida esa situación, se reconoce la necesidad de propiciar políticas y estrategias institucionales que alojen y acompañen al estudiantado. Por ello, la propuesta que se presenta tiene como propósito brindar lineamientos y orientaciones para conformar un marco de trabajo flexible que permita a las Secretarías y Facultades de la UNRC inscribir sus proyectos, destinadas a acompañar las trayectorias estudiantiles y favorecer su ingreso y continuidad en la carrera elegida. En ese sentido, cada unidad académica podrá diseñar las estrategias que considere más adecuadas, en un proceso de reflexión continua y compartida según las particularidades de sus carreras y disciplinas y atendiendo a las características de la población estudiantil. Estas consideraciones buscan promover la creación de propuestas superadoras a las problemáticas que emergen en diferentes momentos.

A continuación, el documento presenta un marco institucional general sobre el ingreso a la Universidad Nacional de Río Cuarto. En ese contexto, se recupera el perfil del ingresante 2025 y se ofrece una valoración de los proyectos de preingreso e ingreso 2024-2025, con el propósito de destacar aspectos significativos para su reflexión, discusión y diseño de los proyectos 2026. Luego, se exponen los objetivos generales y específicos de los lineamientos institucionales. El cuarto apartado brinda orientaciones para el diseño de los proyectos de ingreso por facultades, considerando las características de las propuestas formativas, las condiciones previstas para el ingreso 2026 y la articulación entre preingreso, ingreso y asignaturas del primer año, a fin de



garantizar la continuidad pedagógica. El quinto apartado aborda la presentación y la propuesta de evaluación que acompañará los proyectos. El sexto desarrolla el diseño de la propuesta de formación que acompañará la implementación y, finalmente, se incluye una referencia al presupuesto destinado a su implementación.

## **2. INGRESO A LA UNIVERSIDAD PÚBLICA. MARCO GENERAL DE REFERENCIA INSTITUCIONAL**

Las instituciones universitarias, en el marco de las regulaciones vigentes a nivel nacional, gozan de autonomía académica e institucional para establecer su propio régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes y tienen la atribución de decidir las metodologías a emplear para el acceso de los aspirantes a la formación que imparten. El relevamiento muestra que el ingreso a los estudios de grado está acompañado por una multiplicidad y heterogeneidad de estrategias en las diferentes instituciones. La diversidad puede observarse entre los sectores de gestión, entre instituciones del mismo sector e, incluso, entre unidades académicas de una misma institución o entre carreras de una misma unidad académica (Beilis y otros, 2023).

La Universidad Nacional de Río Cuarto, como entidad de derecho público e institución académica, define a la educación como un derecho social tácito cuya finalidad es garantizar una ciudadanía plena en el marco de una democracia social.

En sintonía con lo expuesto y resultado de la extensa trayectoria institucional en materia de innovación académica y en la plena convicción de que la Educación en general y la Educación Superior en particular, constituyen un derecho humano universal, se considera importante extraer algunas definiciones institucionales construidas colectivamente y que contribuyen al fortalecimiento de esta propuesta orientadora. Hacemos referencia al Estatuto de la UNRC; el Plan Estratégico Institucional 2017-2023 (PEI) en proceso de actualización; los documentos "Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado. Lineamientos para la orientación de la innovación curricular" (R.C.S. N° 297/2017); "Régimen de estudiantes y de enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto" (R.C.S. N°120/2017); Informe de Autoevaluación Institucional 2019; "Programa de preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (R.C.S. N°252/24) y los Proyectos de: Preingreso-ingreso 2023-2024 (R.C.S. N°391/23) y 2024/2025 (R.C.S. N°366/2024);



Proyecto marco para la integración a la cultura universitaria para el período 2020/2023 (R.C.S. Nº054/2020).

Cada uno de estos documentos institucionales permiten orientar los lineamientos generales que sirvan de guía a las Facultades para el diseño de las propuestas de Ingreso 2026. A continuación, se extraen de estos documentos, definiciones que conforman los cimientos político-académicos para la UNRC:

- **Estatuto Universitario** que define a la UNRC como "pública y gratuita, con ingreso y cursado de estudios de grado libres de arancel, para asegurar la igualdad y libertad de acceso y permanencia para todas las personas, con independencia de su nivel económico o cultural y sin dar lugar a ningún tipo de discriminación" (Estatuto Universitario Res. Ministerio de Educación N°1723/2011: 3).

También y como definición institucional acerca de las actividades de ingreso a la UNRC, en el Art. 79 el Consejo Superior dicta el Régimen de Introducción a la Vida Universitaria con estricto carácter nivelador.

- **PEI institucional 2017-2023**, establece entre sus ejes estratégicos la inclusión educativa con calidad para todos los jóvenes que quieran acceder a la UNRC, propiciando a través de diferentes acciones la disminución de las tasas de abandono en las diferentes carreras de la universidad.
- **Resol. C.S. N° 297/2017 "Hacia un currículo contextualizado, flexible e integrado. Lineamientos para la orientación de la innovación curricular".**

Esta Resolución aporta definiciones institucionales en torno al ingreso entendido como el primer trayecto, anterior al inicio de la carrera, como el período de "...formación introductoria que está conformado por un conjunto de competencias que proporcionan al estudiante el andamiaje conceptual y procedimental necesario para facilitar el acceso a los problemas centrales del área de conocimiento. Se compone de tres módulos: a) uno, de conocimientos disciplinares básicos a definir por cada carrera, b) otro, sobre alfabetización académica y estrategias de aprendizaje de los contenidos disciplinares; c) un tercero, de contenidos referidos a la problemática universitaria (organización, funcionamiento, normativa, cultura institucional). Los módulos a y b pueden trabajarse de manera integrada. Estos módulos constituyen un puente de articulación entre la escuela secundaria y la



universidad y, si bien se trabajan en el ingreso pueden continuarse o formar parte de asignaturas o espacios curriculares existentes en el primer año." (p. 11)

- **Res. C.S. N°120/2017 "Régimen de estudiantes y de enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto."**

La UNRC en este documento, define al estudiante universitario como "...un sujeto en contexto, portador de una historia personal, familiar y socio-cultural, de experiencias, conocimientos y saberes, condicionado y posicionado según sus creencias, convicciones e ideologías; que se va reconstruyendo intersubjetivamente. Aspectos a los que hay que atender en los procesos de formación (...) se espera que como universitario pueda profundizar conocimientos, habilidades y cualidades que lo vayan definiendo autónomamente en su carrera y en la institución:" (Res. CS N ° 120/2017) (p. 7)

Asimismo, esta norma institucional reconoce responsabilidades en los actores participantes del proceso de enseñanza y de aprendizaje y sintetiza la concepción de enseñanza para la universidad. De esta manera, la enseñanza es" ...entendida como proceso que genera condiciones y ayuda aprender significativamente los contenidos curriculares y las lógicas disciplinares a los estudiantes de lo cual éstos también son responsables por su nivel de implicancia y compromiso, actitudes que se aprenden". (Res. CS N ° 120/2017) (p. 18).

En la UNRC, "...la enseñanza debe procurar la generación de aprendizajes considerando las diversidades de sujetos y contextos con propuestas interesadas en el aprendizaje de todos y potenciar a través de propuestas pedagógico-disciplinares, dispositivos didácticos y la integración creativa de las nuevas tecnologías de comunicación e información, el interés de los estudiantes para la continuidad de los estudios y el anhelo por su titulación." "En este modo de entender la enseñanza, ésta no sólo debe considerar la racionalidad propia del conocimiento y los saberes que transmite y ayuda a construir desde metodologías y modalidades diferentes, que alientan la participación creativa y colaborativa, sino que además debe considerar los aspectos motivacionales y afectivos de los estudiantes vinculados con sus historias personales, capitales culturales y sociales y sus situaciones actuales de vida." (p. 18)

"En síntesis, la enseñanza es una práctica contextualizada y condicionada que debe promover aprendizajes significativos, integradores, complejos, relevantes y críticos a todos



los estudiantes para aportar a una formación de calidad e inclusiva, sobre la base de abonar una sociedad más democrática, libre y justa. Actualmente el valor académico de la buena enseñanza (de calidad) es definido por los aprendizajes que todos los estudiantes pueden construir, aún en tiempos y ritmos diferentes, y no por la selección que beneficia a unos pocos, lo cual es catalogado como intención expulsora, contraria al sentido de la educación pública y abierta." (Res CS Nº 120/2017) (p. 19).

- **Informe de Autoevaluación Institucional 2019.** Se destaca la necesidad de fortalecer políticas institucionales para apoyar las trayectorias académicas de los estudiantes de la UNRC desarrolladas con continuidad, desde la década de los 80, que se materializan en programas y normativas dirigidas a crear condiciones para el mejoramiento de la enseñanza de pregrado y grado.
- **Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res. C.S. N°252/24) y Proyecto preingreso-ingreso 2024/2025 (Res. C.S. N°366/2024).** Como parte de estos documentos se busca contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario, el pregrado y grado universitario. Como definición institucional y resultado de los acuerdos alcanzados en las diferentes instancias, la UNRC considera como una de sus políticas académicas nodales lo referido al seguimiento de trayectorias educativas<sup>1</sup> de los estudiantes en la educación superior. Se subraya así la importancia de asegurar que "...todos los individuos tengan acceso a oportunidades educativas tanto, desde la primera infancia hasta la educación superior y más allá, de manera inclusiva y equitativa; reconociendo que incluyen diversas etapas y modalidades educativas, abordando factores complejos como la accesibilidad, adaptabilidad, asequibilidad y aceptabilidad de la educación. De esta manera, se destaca la necesidad de políticas públicas integrales que garanticen la inclusión y superen las barreras de discriminación, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su

<sup>1</sup> A la política académica institucional del seguimiento de trayectorias educativas se debe incluir además el desarrollo profesional docente continuo, lineamiento que es acompañado desde Secretaría Académica de la UNRC por proyectos como Evaluación formativa, Ciclo de conversatorios en IA y otras formaciones incluidas en los ejes del Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso (Res. CS N° 252/2024. A estos aportes, se deben considerar aquellas propuestas formativas que llevan adelante las diferentes Unidades Académicas de acuerdo a los campos disciplinares específicos que comprenden.



contexto socioeconómico, puedan acceder y graduarse en la educación superior.” (Res. CS Nº 252/2024; p.2).

● **Proyecto marco para la integración a la cultura universitaria, para el período 2020/2023 (R. C.S. Nº054/2020.)**

El ingresante, es aquel que “...sabe ciertas cosas y desconoce otras; debemos reconocer que precisamente por éstas últimas, viene a formarse a la universidad. Y desde este reconocimiento debe partir la propuesta pedagógica para su formación universitaria.” (Res. CS N° 054/2020).

Esta diferencia entre el perfil alcanzado en el nivel educativo anterior y lo que espera la universidad en general, remite a reflexionar y repensar aquellas articulaciones pedagógicas y académicas interniveles que requieren la construcción de un andamiaje que陪伴e dicha transición. Conforme a esto, “Los docentes deben considerar que no todos los estudiantes han tenido la posibilidad de construir los conocimientos y las habilidades que se demandan desde la enseñanza universitaria, por lo cual se hace necesario generar diferentes alternativas innovadoras que estén orientadas por claros objetivos inclusores.” (Res. CS N° 054/2020).

## 2.a. Perfil del ingresante 2025

Este apartado, permite de manera sintética explicitar datos cuantitativos de referencia que aportan en la construcción del perfil del ingresante a la UNRC para el período 2025. La fuente de datos la constituyen el formulario de preinscripción para ingresar a la universidad y las estadísticas provistas por el SISINFO.

Se seleccionó como variables a considerar para los preinscriptos el lugar de procedencia por provincia medido en porcentaje y la distribución de acuerdo a la orientación del título de nivel Secundario.

### Lugar de procedencia de los preinscriptos para el Ingreso 2025 (Tabla 1)



Provincia	%
CORDOBA	73,80%
SAN LUIS	4,56%
SANTA FE	2,97%
BUENOS AIRES	2,97%
MENDOZA	2,42%
JUJUY	2,11%
LA PAMPA	1,45%
SALTA	1,38%
SAN JUAN	1,17%
ENTRE RIOS	0,90%
SANTIAGO DEL ESTERO	0,67%
CHACO	0,62%
CHUBUT	0,55%
SANTA CRUZ	0,55%
MISIONES	0,53%
CORRIENTES	0,51%
NEUQUÉN	0,50%
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	0,44%
LA RIOJA	0,39%
TUCUMÁN	0,35%
RÍO NEGRO	0,34%
CATAMARCA	0,30%
TIERRA DEL FUEGO	0,27%
FORMOSA	0,25%

La tabla 1 presentada evidencia la significativa influencia de los estudiantes provenientes de nuestra provincia. Sin embargo, es importante destacar la relevancia de la participación de preinscriptos de otras provincias, que representa más del 25%.

#### Distribución según Orientación Escuela Secundaria (Tabla Nº 2)

Especialización	FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO. QCAS. Y NAT.	FACULTAD DE INGENIERÍA	Total general
Ciencias Agropecuarias y del Ambiente	24,34%	27,50%	22,14%	10,62%	6,67%	100,00%
Ciencias Naturales y Exactas	13,88%	24,98%	28,91%	23,35%	8,37%	100,00%
Ciencias Sociales, Humanidades	8,67%	25,68%	14,74%	12,80%	5,44%	100,00%
Economía y Administración	8,24%	44,89%	30,57%	11,76%	4,65%	100,00%
Informática	12,56%	20,22%	33,02%	26,10%	5,03%	100,00%
Orientación Vinculada a la Formación Técnica	15,13%	23,88%	22,39%	15,26%	24,41%	100,00%

En la tabla Nº 2, "Distribución según Orientación Escuela Secundaria" permite visualizar la relación entre la orientación de la institución secundaria de la que egresan los preinscriptos y su inscripción en alguna de las cinco Facultades de la UNRC. En este contexto, se evidencia un correlato entre la especialización de nivel secundario y la especificidad de las Facultades en la mayoría de los casos. Este análisis puede llevarse a cabo para cada especialización y/o Facultad. Por ejemplo, se observa



que el 34,84% de los estudiantes que han egresado de la especialización en Ciencias Agropecuarias y del Ambiente se han preinscripto en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

## **2.b. Valoración de los proyectos de preingreso e ingreso 2024-2025 elaborados por cada unidad académica**

Se considera relevante recuperar el proceso de evaluación de los proyectos de preingreso e ingreso 2024 - 2025 retomando algunas consideraciones explicitadas por los evaluadores tanto relativos a logros alcanzados en las propuestas como así también algunos aspectos a mejorar o resignificar para las nuevas propuestas 2025 -2026.

Como recurrencias a destacar en todos los proyectos se advierten:

- Clara delimitación de la problemática que se pretende abordar, la cual se alinea coherentemente con los objetivos y las actividades propuestas.
- Cohesión y coherencia a lo largo de toda la propuesta.
- Articulación entre la propuesta y los problemas contemporáneos del campo profesional.
- Se conecta claramente con los problemas contemporáneos del campo. Incluyen nuevas investigaciones, tecnologías y metodologías pertinentes al campo de estudio. *Las actividades propuestas son en su mayoría relevantes para el ámbito profesional.*
- *Integración* de múltiples disciplinas, abordando los problemas desde un enfoque holístico y proporcionando una comprensión profunda y compleja del tema. Se evidencia interconexión entre diferentes disciplinas para favorecer la comprensión de los estudiantes.
- Se destaca el trabajo conjunto de todos los actores involucrados, tanto de las escuelas secundarias como de la Universidad, así como la reflexión sobre la autopercepción de las estrategias de estudio, la vinculación con el perfil profesional y la integración a la cultura universitaria.
- Las propuestas demuestran una integración lógica entre los contenidos del nivel secundario y los del curso de ingreso. Se propone un tránsito fluido de los estudiantes sin rupturas abruptas en el aprendizaje. Se incluye una planificación lógica en la secuencia de contenidos, identificando claramente los conocimientos previos necesarios y cómo estos se desarrollarán y ampliarán en el curso de ingreso.



- Se prevén instancias de seguimiento para fortalecer la transición de los estudiantes a la universidad.
- La propuesta incluye actividades bien estructuradas que fomentan la integración y participación activa en la vida universitaria, adaptadas a las necesidades de los estudiantes, tanto en la interacción con profesores como con estudiantes avanzados de las carreras.
- Es pertinente y relevante el trabajo propuesto en torno a lectura y escritura académica para transitar el pasaje y transición entre niveles.

Como aspectos a incluir y/o resignificar en nuevos proyectos, cuando corresponda, se sugiere:

- *Mayor inclusión de aportes de investigaciones teóricas, avances tecnológicos, y recursos informáticos que se utilizan en la actualidad y que pueden ser valiosas para que sus usos justamente conlleven al pensamiento crítico.*
- Posibilidad de evaluar la pertinencia de fortalecer espacios de formación vinculados con ciudadanía digital y competencias tecnológicas.
- Incluir y acompañar las propuestas con procesos de formación específicos para los equipos docentes a cargo de actividades de ingreso y los de asignaturas de los primeros años.
- Fortalecer instancias de trabajo colaborativo entre equipos docentes inter departamental e intrafacultad.

Considerando estos aportes se proponen líneas de trabajo y orientaciones a considerar para la elaboración de las nuevas propuestas.

### 3. OBJETIVOS

#### Objetivos generales:

- Fortalecer el desarrollo de contextos institucionales que promuevan la integración de estudiantes a la vida universitaria.
- Contribuir a la ampliación y profundización de las estrategias institucionales que permitan el acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes desde el nivel secundario, al pregrado y grado universitario.
- Desarrollar propuestas de formación que permitan problematizar y atender a los desafíos de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la educación universitaria.

#### Objetivos específicos:



- Generar propuestas de enseñanza que les permita a los estudiantes apropiarse significativamente de conocimientos e insertarse a la cultura académica e institucional.
- Propiciar espacios de intercambio, articulación y valoración de propuestas/experiencias sobre el ingreso universitario entre la Secretaría Académica de la UNRC y las cinco unidades académicas.
- Facilitar la integración académica y cultural de los estudiantes ingresantes mediante actividades que promuevan su adaptación a la vida universitaria, fomentando la comprensión de la dinámica institucional, así como el desarrollo de competencias necesarias para su desempeño académico.
- Articular los contenidos del nivel secundario con las actividades de ingreso universitario, favoreciendo una transición más fluida en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Incorporar enfoques interdisciplinarios en las actividades de ingreso, vinculando sus contenidos con las disciplinas que los estudiantes cursarán en sus carreras.
- Desarrollar propuestas de formación académica que permitan problematizar y reflexionar en torno al ingreso universitario y a la importancia del seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes.

#### 4. ORIENTACIONES GENERALES PARA LAS PROYECTOS DE INGRESO POR FACULTAD

Retomando lo expresado en Sotelo (2024) si lo que se pretende institucionalmente es que la educación superior tenga enfoque de derecho hacia el acceso a la educación Superior “se debe acompañar el aprendizaje en el estudiantado desde el momento que este decide que ese será su lugar” (Sotelo, L. 2024:21). Fortaleciendo esta definición y desde una “pedagogía del acompañamiento” Más Rocha y Mancovsky (2019) sostienen:

“Que las universidades esperen “estudiantes”: sujetos que conozcan ese modo de ser estudiante, que puedan decodificar e incorporar ciertas reglas para desplegar rápidamente las prácticas que se refieren: desde tomar apuntes hasta organizar tiempos para el estudio, desde ajustarse a un nuevo tipo de calendario (distinto al de la educación media) hasta cambiar de compañeros en cada materia, desde aprender a estudiar hasta proyectarse como profesional, todo eso sosteniendo sus dudas e incertidumbres acerca de si lo que está haciendo tiene que ver con lo que vino a buscar o si tiene las condiciones para hacerlo (...) desde las perspectivas



de los estudiantes de los inicios, esas cuestiones aparecen como aquellas condiciones difíciles de cumplir.” (En Sotelo, L. 2024: 21)

Lo expuesto, nos remite a reflexionar en el sujeto que llega a la universidad, resultado de una historia en la que se entremezclan distintas dimensiones que la institución asume como necesarias de ser contempladas y trabajadas en el proceso formativo que inicia en la UNRC. La atención de dichos aspectos por parte de la universidad requiere la consideración de determinadas acciones que acompañen la trayectoria educativa institucional con el fin de que pueda transitar la carrera elegida alcanzando la titulación. Para el estudiante ingresante a la universidad no solamente le resulta compleja su relación con los conocimientos disciplinares propios de la carrera elegida, sino que además la integración a una nueva cultura institucional le significa una profunda ruptura con la cultura adquirida en la escuela secundaria, sus vínculos socio afectivos, solo por mencionar algunos aspectos que “entran en crisis” al momento de sus inicios a la vida universitaria. Aspectos que, en muchos casos, terminan favoreciendo la deserción temprana.

De acuerdo a lo mencionado, se considera relevante destacar que:

- Cuando la persona manifiesta su intención de ingresar a la UNRC a partir de la preinscripción y adquiere la categoría de aspirante/ingresante, la responsabilidad de favorecer y construir andamiajes para la transición entre niveles educativos es competencia de la universidad, como parte de las condiciones institucionales que promueven el acceso, la continuidad y el egreso.
- Asimismo, al aspirante/ingresante también le compete la responsabilidad de aprehender significativamente los contenidos curriculares, las lógicas disciplinares y la construcción continua del oficio de estudiante universitario, promoviendo el trabajo autónomo. Para fortalecer este proceso, dentro del ingreso, se sugiere la realización de otros espacios de reflexión referidos a temáticas transversales específicas de la vida universitaria.
- Entre las condiciones institucionales para propiciar la disminución del desgranamiento y potenciar la continuidad en los primeros años se ha definido que el ingreso, como tal, comprenda los dos primeros años de las carreras universitarias de grado (Res. CS N° 252/2024) lo que pone de manifiesto la importancia de considerar que la transformación del aspirante/ingresante a estudiante universitario y la transición entre niveles no se logra con un curso de ingreso de 4 a 6 semanas de duración, sino que requiere un proceso



temporal de mayor extensión. Esta definición, se fortalece con lo establecido en los calendarios académicos 2023, 2024, 2025 y 2026 a partir de los cuales se crean las condiciones institucionales administrativas para flexibilizar la extensión de la duración del primer y segundo cuatrimestre en las asignaturas de primer y segundo año *en caso de requerirlo así las facultades.*

- Que de acuerdo al **Programa de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027** (Resol. CS 252/2024), se establecieron como políticas académicas nodales lo referido al seguimiento de trayectorias educativas y el desarrollo profesional docente y continuo, tendientes a favorecer el acceso, la continuidad y el egreso de los estudiantes.
- Las propuestas de ingreso quedan constituidas por contenidos disciplinares (80% de la carga horaria total) contemplándose aquí conocimientos básicos a definir por cada carrera y la alfabetización académica junto a estrategias de aprendizaje de los contenidos disciplinares; el 20% restante referido a la inserción a la vida universitaria.

#### 4.a. Propuestas formativas para el Ingreso 2026

Este documento pretende orientar las acciones a desarrollar en el contexto de la UNRC brindando un marco general que se concreta a través de los proyectos de ingreso de cada unidad académica. El curso de Ingreso desarrollado durante los meses de febrero-marzo es de carácter obligatorio, no eliminatorio. La propuesta de cada Facultad debe contemplar un mínimo de 60 h. de cursado dentro del plazo estipulado por calendario académico. Las actividades de ingreso se desarrollan a partir de Módulos Disciplinares, que comprende el 80% de la carga horaria total de las actividades.

Cada Unidad Académica, de acuerdo a su oferta de carreras de pregrado y grado, organizará los espacios formativos disciplinares para las respectivas carreras, definiendo contenidos a trabajar, equipos docentes responsables y modalidad de cursado de la propuesta de acuerdo a lo previsto en las normativas vigentes en la UNRC y conforme a lo establecido en el Programa Marco que da origen a este proyecto (R.C.S N° 252/24). Se sugiere incluir como eje transversal de trabajo la alfabetización académica, atendiendo a la formación disciplinar específica con el propósito de construir los andamiajes necesarios para la apropiación de aprendizajes significativos.

El 20% restante de la carga horaria será referido a la construcción del oficio de estudiante universitario y, por lo tanto, la inserción a la vida universitaria. Se sugiere incluir también actividades de Integración a la cultura institucional que acompañen la transición hacia la vida universitaria



conforme a lo que consideren las Unidades Académicas. Previo acuerdo con las unidades académicas, desde Secretaría Académica de la UNRC se propone la posibilidad de realización de talleres complementarios, durante el curso de ingreso o a lo largo del primer año, en torno a la construcción del "Oficio de Estudiante Universitario" con temáticas a definir.

En el marco de estas actividades (módulos disciplinares y construcción del oficio de estudiante universitario) se sugiere la conformación de equipos docentes que articulen actividades de ingreso con los espacios curriculares de primer año.

Con respecto a la construcción del oficio de estudiante universitario se sugiere a modo de ejemplo, el abordaje de contenidos relacionados con la elección de la carrera, gestión del tiempo, deberes y derechos de los estudiantes de la UNRC, bienestar académico, cómo leer el plan de estudios, comprender los distintos regímenes de aprobación, diferenciar entre estudiante ingresante y regular y entre materias cursadas y aprobadas, apropiarse de los derechos y obligaciones de estudiantes, órganos de gobierno de la universidad, participación estudiantil, entre otros aspectos. Asimismo, resulta necesario considerar la inclusión de contenidos referidos a DDHH como tema transversal (Res CS N° 439/22); todos estos contenidos sugeridos -u otros que contribuyan al oficio de estudiante universitario- podrán seleccionarse para su tratamiento tanto en el curso de ingreso en los meses de febrero-marzo como así también distribuirse a lo largo del año académico, quedando estas definiciones, a consideración de las Facultades y la Secretaría Académica de la UNRC.

Atendiendo a la propuesta de abordar el ingreso como un proceso que incluye los dos primeros años de estudio en la carrera elegida, se sugiere considerar la posibilidad de acreditar estas instancias en el marco de alguna/s asignaturas de primer año. También, como parte de continuar propiciando el pasaje y adaptación desde el nivel secundario al universitario, y en acuerdo a lo estipulado en el Calendario Académico vigente, podrá flexibilizarse la duración del primer y segundo cuatrimestre en las materias correspondientes al primer y segundo año de las carreras en tanto las unidades académicas así lo dispongan.

#### **4.b. Condiciones para el Ingreso 2026**

Las fechas de inicio y cierre de la inscripción serán las dispuestas en el Calendario Académico 2026 de la UNRC.

Para obtener la condición de ingresante, el aspirante deberá:



- Cumplimentar los requisitos de los módulos disciplinares y de construcción del Oficio de Estudiante universitarios de acuerdo a lo establecido por cada unidad académica y lo dispuesto en el **"Régimen de estudiantes y de enseñanza de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto."** (Res. C.S. N°120/2017). Parte A Art. 2 - **Condiciones de ingreso, estudiantes aspirantes e ingresantes**

La condición de estudiante universitario se adquiere con la inscripción en una carrera de la Universidad.

La Universidad Nacional de Río Cuarto garantiza el ingreso libre, gratuito e irrestricto.

Aquellos estudiantes que, por causa debidamente justificada, soliciten de manera excepcional la eximición del cursado de las actividades de Ingreso -módulo disciplinar y de construcción del oficio de estudiante universitario-, deberán cumplir con los requisitos establecidos por cada unidad académica, tanto en la dimensión académica como administrativa de los módulos mencionados. En el caso de los alumnos que, por causa excepcional, ingresen en un período posterior a las inscripciones o al desarrollo de los módulos, las Unidades Académicas deberán contemplar un plan de trabajo que permita a los estudiantes cumplir con los requisitos establecidos para los módulos disciplinares y del Oficio de Estudiante universitario.

Podrán ser consideradas como situaciones excepcionales, quedando a criterio de cada unidad académica los siguientes casos:

- Graduados/as de instituciones de nivel Superior (universitario o no universitario) cuando la nueva carrera sea afín a la de su graduación.
- Graduados/as de instituciones de nivel superior (universitario o no universitario) cuando la nueva carrera no sea afín a la de su graduación, sólo deberán realizar las actividades del módulo disciplinar.
- Estudiantes que provienen de otras instituciones de nivel superior o de otras facultades de la UNRC, que no han completado sus estudios en ella y la nueva carrera sea afín a la anteriormente cursada.
- Estudiantes que provienen de otras instituciones de nivel superior o de otras facultades de la UNRC, que no han completado sus estudios en ella y la nueva carrera no sea afín a la anteriormente cursada, sólo deberán realizar las actividades del módulo disciplinar



- En el caso de aquellos aspirantes que acrediten haber cursado ambos Módulos pero que adeuden espacios curriculares del Nivel Secundario deberán regirse por el "Régimen de Estudiantes y de Enseñanza para las carreras de Pregrado y Grado" (Res. CS Nº 120/2017).
- Los aspirantes que durante el desarrollo del curso de ingreso que desearan cambiarse de carrera al interior de una Facultad o entre Facultades, podrán realizar ese cambio en el transcurso de su desarrollo, ajustándose al cumplimiento de los requisitos establecidos para ambos módulos, siendo el de formación Disciplinar el de la nueva carrera elegida.

#### **4.c. Articulación de las actividades de Ingreso con las propuestas de preingreso y asignaturas de primer año**

Las actividades de preingreso se desarrollan el año previo al inicio de las asignaturas del primer año de la carrera elegida y se vinculan con las de ingreso a la universidad. Su propósito es generar andamiajes que favorezcan la transición de estudiantes desde la escuela secundaria a la universidad. En numerosos casos, las actividades desarrolladas en ese marco, junto con las diversas acciones de vinculación con escuelas secundarias y difusión de la propuesta académica, son los primeros acercamientos a la universidad, a la facultad y de manera más específica, a la carrera elegida.

Las actividades de preingreso se estructuran en dos ejes de trabajo: el oficio de ser estudiante universitario y los talleres disciplinares. El primero está a cargo de la Secretaría Académica de la UNRC; y el segundo, de las unidades académicas. En este sentido, resulta pertinente valorar y recuperar las prácticas desarrolladas en dicha instancia para articularlas con la propuesta de ingreso, siempre que éstas no constituyan una limitación para la apropiación de la cultura académica e institucional por parte de estudiantes que, por diferentes razones, no participaron de las actividades de preingreso. De este modo, se busca recuperar el trabajo realizado, compartiendo y socializando con la comunidad estudiantil los conocimientos y experiencias desarrollados en esa instancia.

Asimismo, se invita a los equipos docentes, nodocentes y estudiantes que participaron en dicha instancia a continuar acompañando en las actividades de ingreso.

Como parte de las acciones propuestas **para llevar adelante durante el año académico 2026**, a fin de repensar el ingreso a la UNRC, desde la Secretaría Académica de la UNRC en conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades, podrán proponer:



- Trabajar conjuntamente con los establecimientos educativos del nivel secundario los materiales digitales de las Facultades desarrollados para el pre ingreso e ingreso (abril a mayo).
- Jornadas de intercambio, reflexión, comunicación y valoración de las propuestas desarrolladas al interior de las Facultades, destacando desafíos y posibilidades de mejora (abril a septiembre).
- Espacios de reflexión /capacitación sobre temáticas transversales específicas de la vida universitaria (abril-noviembre).
- Jornadas de trabajo por áreas disciplinarias interfacultades a fin de dialogar y analizar contenidos disciplinarios, estrategias metodológicas (abril-noviembre).

Atendiendo a las orientaciones generales antes mencionadas, cada Facultad deberá presentar su propuesta pedagógica en la que presenten: contenidos a trabajar, metodología de enseñanza, equipos docentes responsables y modalidad de cursado. Para ello deben tenerse en cuenta las normativas vigentes en la UNRC y lo establecido en el Programa en el que se enmarca este proyecto (R. C.S. N°252/24).

Estas actividades, diseñadas e implementadas por cada unidad académica, podrán articularse con las propuestas por la Secretaría Académica de la UNRC.

## 5. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la presentación de los proyectos se sugiere considerar **"Planilla para la presentación de las propuestas para el curso de Ingreso"** ANEXO I. Las Unidades Académicas podrán a su vez incorporar aquellos otros aspectos que consideren relevantes y que no estén incluidos en dicho instrumento.

La evaluación de proyectos se entiende como un proceso formativo que acompaña tanto el diseño como la implementación, en sus diferentes instancias y etapas, con la participación de la totalidad de actores involucrados: equipos de gestión, profesores, personal técnico-administrativo, estudiantes, graduados, quienes serán los autores de los respectivos informes de avance y finales. Su finalidad es emitir juicios valorativos fundamentados y comunicables, sobre las actividades y los resultados (presumibles o concretados) de las intervenciones sociales y formular recomendaciones que permitan decisiones orientadas a mejorar la acción (Nirenberg, 2000). Los procesos evaluativos deben finalizar siempre en recomendaciones para la acción futura, orientadas a introducir cambios en concepciones o maneras de pensar y para mejorar comportamientos o prácticas de los actores



involucrados en las organizaciones o escenarios específicos. Asimismo, se propiciarán espacios de intercambio y valoración entre la Secretaría Académica y las Facultades que faciliten el intercambio de experiencias.

La evaluación, tal como aquí se la entiende, se realiza en situaciones de aprendizaje compartido entre los que evalúan y los que son responsables y protagonistas de la acción; ambos comparten los objetivos de mejorar la gestión para obtener los resultados deseados y poder transformar así las situaciones de los grupos destinatarios de sus acciones. De acuerdo a esto y a los fines de dar continuidad a los procesos de evaluación, los diseños de los proyectos contarán con una evaluación externa. Ésta estará a cargo de especialistas con el objetivo de ampliar, resignificar y proveer insumos para enriquecer las propuestas de ingreso. Este proceso evaluativo comprende tanto a la propuesta de Secretaría Académica de Rectorado como a las de las Facultades. Asimismo, como parte de la evaluación se desarrollarán instancias de retroalimentación entre evaluadores y evaluados a los fines de enriquecer las propuestas futuras.

En cuanto a los criterios de evaluación generales se sugiere considerar los siguientes:

- Profundidad y Rigor Académico: Claridad en la presentación de conceptos y uso adecuado de terminología específica y coherencia en el desarrollo de los temas.
- Actualización y Relevancia de Contenidos: Inclusión de nuevas investigaciones, tecnologías, o metodologías pertinentes al campo de estudio.
- Trabajo colaborativo entre equipos docentes: Evidencia de instancias de coordinación, definición clara de tareas y aportes específicos de cada equipo, integración de perspectivas disciplinares, coherencia entre objetivos generales y específicos distribuidos entre los actores, y utilización de instrumentos comunes de evaluación o retroalimentación.
- Estrategias y procedimientos que posibiliten la relación entre contenidos y prácticas propias del nivel secundario y las actividades de ingreso. En aquellas unidades académicas en donde fuera posible, se sugiere: Identificación explícita de los contenidos o núcleos problemáticos provenientes del nivel secundario, diagnóstico inicial (explícito o fundamentado) de posibles vacancias o heterogeneidades, selección justificada de contenidos de pre ingreso que actúan como "bisagra" o nivelación, coherencia entre las actividades propuestas y las brechas detectadas, uso de estrategias de recuperación o profundización (ejercitación



focalizada, microtalleres, recursos de autoaprendizaje), y presencia de instrumentos de verificación del avance (rúbricas, listas de cotejo, evaluaciones formativas).

- Aportes de las actividades para afrontar la vida universitaria: Identificación clara de las competencias y habilidades transversales que se pretende desarrollar, correspondencia entre dichas competencias y las actividades diseñadas, incorporación de instancias de metacognición o reflexión, estrategias para fortalecer el desarrollo de la autonomía que permitan valorar el desarrollo de estas competencias.
- Incluir otros criterios de evaluación que las Unidades Académicas debido a su conformación y objetos de estudio consideren importantes incluir.

Los Proyectos de Ingreso de la Secretaría Académica de la UNRC y de cada Facultad serán presentados, tal lo enunciado más arriba, según el formulario correspondiente (Anexo I). Por otra parte, los Informes Finales serán presentados a la Secretaría Académica considerando la planilla "**Informe de valoración de las propuestas**" (ANEXO II). Las Unidades Académicas podrán a su vez incorporar aquellos otros aspectos que consideren relevantes y que no estén incluidos en dicho instrumento.

Una vez finalizado el curso de Ingreso desarrollado en los meses de febrero-marzo, se elevará un Informe al Consejo Superior de la UNRC, indicando los principales aspectos resultantes de la ejecución de este proyecto a cargo de la Secretaría Académica de la UNRC.

## 6. PROPUESTA DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Se propone para el año lectivo 2026 la generación de espacios de formación, reflexión y problematización para los actores comprometidos con el ingreso universitario. En ese sentido, las propuestas podrán incluir diferentes modalidades y propósitos como, por ejemplo:

- Conferencias sobre concepciones de ingreso universitario.
- Talleres de formación académica orientados a reflexionar sobre los desafíos políticos-pedagógicos para acompañar el ingreso y la continuidad de los estudios; las prácticas pedagógicas, de organización y acompañamiento a las trayectorias estudiantiles; entre otros aspectos.



Estos espacios serán promovidos desde la Secretaría Académica de la UNRC, al mismo tiempo que se invita a las facultades a planificar y generar otras propuestas que consideren valiosas y pertinentes.

## 7. PRESUPUESTO

En cuanto al presupuesto destinado a las actividades de Ingreso 2026 previsto para el mes de febrero-marzo como lo concerniente a los criterios para la distribución presupuestaria, fueron acordados oportunamente en la sesión Extraordinaria del Consejo Académico de fecha 23/09/2025.

### Referencias bibliográficas

Beilis, A.; Fernández, M.; Groppo, M. (2023). El ingreso a los estudios universitarios de grado: modalidades en las instituciones universitarias argentinas. CABA: CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Editado por Florencia Mangiante. 1a ed. Libro digital, PDF.

García, P. (2025). La vida universitaria como objeto de enseñanza en los inicios de la universidad. Reflexiones sobre algunos dispositivos diseñados para acompañar el ingreso al nivel superior. *El Cardo* (21).

Sotelo, L. A. (2024). Los inicios a la vida universitaria. Un campo de estudio en construcción. *Journal of the Academy*, 11, 5-32. <https://doi.org/10.47058/joa11.2>

Terigi, E (2024) El ingreso a la universidad como transición educativa Conferencia III Mesas de diálogo pedagógico. Desafíos de la enseñanza y del aprendizaje en los primeros años de la universidad en tiempos de incertidumbre UNGS.

Vercellino, S. (2021). El primer año de la universidad como analizador institucional. *CELEI* (5), 2.



## ANEXO I

### Planilla para la presentación de las propuestas para el curso de Ingreso

En el marco del Proyecto de Ingreso 2026 que se articula con el Programa de preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso 2024-2027 (Res. C.S. N°252/24), cada Facultad presentará su propuesta.

<b>FACULTAD</b>
<b>DETALLE DE LA PROPUESTA</b>
<b>CONTEXTO, DIFUSIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA</b> <i>Describir brevemente los propósitos que orientaron el diseño de la propuesta, como así también las razones que dan cuenta de la selección de contenidos y modalidad de trabajo según las particularidades de la oferta académica de la Facultad</i>
<b>OBETIVOS</b> <b>Objetivos generales</b>  <b>Objetivos específicos</b>



### ARTICULACIÓN CON CONTENIDOS DEL NIVEL SECUNDARIO

#### Descripción

(Explicar cómo los contenidos del ingreso se relacionan con los contenidos del nivel secundario, de ser posible destacando la progresión lógica y la continuidad entre ambos niveles)

### PROYECTO DE GRUPO DE ENSEÑANZA

#### Descripción general

(Explicar las metodologías de enseñanza que se utilizarán durante el ingreso, especificando cómo se abordarán los contenidos y se facilitará el aprendizaje de los estudiantes)

### Estructura: división por módulos y unidades

(Desglosar la propuesta en módulos, talleres, actividades y/o unidades, especificando las metodologías aplicadas en cada una y para qué carrera/s está destinado cada uno de ellas)

### ARTICULACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES DE PREINGRESO E INGRESO

#### Descripción general

(Explicar cómo se articularán las actividades de preingreso con las de ingreso en relación a contenidos, metodologías de enseñanza, entre otros aspectos)



### CARGA HORARIA Y MODALIDAD

#### Duración total

(Indicar la cantidad total de horas de duración de las actividades propuestas, teniendo en cuenta que la carga horaria mínima es de 60 horas)

#### Distribución de horas

**En caso de que la propuesta incluya actividades sincrónicas y/o asincrónicas explicitar:**

**Sincrónicas: cantidad de horas dedicadas a actividades sincrónicas, con breve descripción de las mismas**

**Asincrónicas: Cantidad de horas dedicadas a actividades asincrónicas, con breve descripción de las mismas**

#### Cronograma de cursado

(Especificar los días y horarios en los que se desarrollará la propuesta, incluyendo posibles opciones de horario)

### ESTUDIANTES

#### Criterios de organización de grupos/comisiones de trabajo

(Describir los criterios de organización de grupos/comisiones)



## EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

### Criterios de evaluación

*(Explicar los criterios de evaluación que tendrán en cuenta para valorar el progreso y el rendimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta los aspectos disciplinarios y no disciplinarios de la propuesta)*

### Metodología de evaluación

*(Detallar la metodología de evaluación que se utilizará, como exámenes, trabajos prácticos, participaciones en clase, etc.)*

### Retroalimentación

*(Describir cómo se proporcionará retroalimentación a los estudiantes sobre su desempeño durante el curso de ingreso)*

## RECURSOS NECESARIOS

### Materiales y recursos didácticos

*(Listar los materiales y recursos que se utilizarán para el desarrollo de la propuesta, tanto físicos como digitales)*

### Infraestructura

*(Especificar los requerimientos de infraestructura, como aulas, laboratorios, acceso a plataformas virtuales, etc.)*



### Autoevaluación del proceso

(Describir cómo se evaluará internamente la implementación de la propuesta por parte del equipo de trabajo, incluyendo la recolección de datos sobre la efectividad de las metodologías y el logro de los objetivos)

### Revisión y ajustes

(Describir en términos generales las alternativas de revisión y ajustes de la propuesta en función de los resultados obtenidos durante su implementación)

EQUIPO DE TRABAJO				
Nombre completo	Apellido/s	DNI (adjuntar copia de ambos lados)	Email	Rol (director, docente, estudiante, nodocente, graduado)



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

CRONOGRAMA 2026

ACTIVIDADES

ACTIVIDADES							

*(Handwritten signature or mark)*

*(Handwritten signature or mark)*



## ANEXO II

### Informe de valoración de las propuestas

El presente documento ha sido elaborado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SA UNRC) con el propósito de presentar criterios de valoración para propuestas de ingreso implementadas por las cinco Unidades Académicas de la Universidad y la Secretaría Académica de la UNRC. El mismo debe ser elaborado por el equipo responsable de su desarrollo y presentado a la SA UNRC al 31 de marzo de 2026.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

#### **TÍTULO DE LA PROPUESTA**

(Indicar el nombre de la propuesta tal como fue presentada en la planilla)

#### **CARRERAS PARTICIPANTES**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**EQUIPO A CARGO DE LAS ACTIVIDADES DEL INGRESO**

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	MAIL	ROL (docente, nodocente, graduado, estudiante)	CARRERA EN LA QUE PARTICIPÓ



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRIPTOS Y PARTICIPANTES POR CARRERA**

CARRERA	CANTIDAD DE ESTUDIANTES INSCRIPTOS	CANTIDAD DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES (que completaron las actividades propuestas)

**VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO DE INGRESO**

OBJETIVOS DEL PROYECTO (recuperar los que se presentaron en el formulario del ingreso)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	VALORACIÓN FORTALEZAS	DEBILIDADES



### VINCULACIÓN CON CONTENIDOS DEL NIVEL SECUNDARIO

**A partir de las actividades desarrolladas, ¿se logró establecer una vinculación entre los contenidos del ingreso y los del nivel secundario, destacando su progresión lógica y la continuidad entre ambos niveles educativos?**

**¿Hubo algún contenido o contenidos planificados que no se pudieron abordar? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron y qué dificultades impidieron su abordaje adecuado?**

### OTRAS VALORACIONES QUE CONSIDEREN RELEVANTES

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:32:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0515-2026-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 149287, referido al expediente N° EX-2025-05548328-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, el Decreto N° 1571 de fecha 1° de Noviembre de 2010 y su modificatorio Decreto N° 645 de fecha 29 de Noviembre de 2023, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 1344/07, la Resolución Conjunta de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 3138 y de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 967 de fecha 24 de junio de 2011, la Resolución General de la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS N° 5471 de fecha 28 de diciembre de 2023, los acuerdos paritarios vigentes para el personal docente y no docente de las Universidades Nacionales, las Actas Paritarias de fecha 16 de febrero, 20 de marzo, 18 de abril y 24 de octubre de 2024, 9 de abril y 9 de junio de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, creando la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que, en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al ejercicio 2025.

Que por RESOL-2025-1727-APN-SE#MCH, de fecha 18 de diciembre de 2025 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, se asignó a la UNRC la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.710.952.250.-), con destino específico a financiar la Política Salarial del mes de diciembre del presente Ejercicio; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que es facultad del Consejo Superior aprobar la incorporación de nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo se reúna en sesión ordinaria, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano de gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25º del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º** - Incorporar, "Ad Referendúm" del Consejo Superior, al Presupuesto del Ejercicio 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3.710.952.250.-) en concepto de incremento salarial correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función; del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º** - Registrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: **1141**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I-

RESOLUCIÓN N°

1141

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL

FINALIDAD: 3. Servicios Sociales  
FUNCIÓN: 3.4 Educación y Cultura  
JURISDICCIÓN: 88 Ministerio de Capital Humano

FINANCIAMIENTO A U.N.R.C. \$ 3.710.952.250.-

FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$ 3.710.952.250.-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 3.710.952.250.-</b>

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO

A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 3.710.952.250.-
----------------------------------------------------------	--------------------

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 18:58:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1141-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 148104, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que el mencionado contrato es financiado con el cargo vacante que pertenecía a la Profesora Florencia Teresita PAGANO, el cual se encuentra en proceso de concurso tramitado por Expediente N° 149542.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante que pertenecía a la Profesora Florencia Teresita PAGANO, lo que fuere anterior.

Que la referida persona deberá haber completado el Examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, para poder tomar posesión del cargo para el cual fuera contratada.

Que, una vez vencido el plazo del contrato, la citada persona deberá realizar el examen Psicofísico Post-ocupacional, resultando aconsejable realizar el mismo, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último periodo mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso que tramita en Expediente N° 149542, por la vacante que pertenecía a la agente Florencia Teresita PAGANO, lo que fuere anterior, conforme se informa a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Lourdes Nazarena BAEZ (DNI N°: 42109168), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo del mismo año o hasta la sustanciación del concurso que tramita en Expediente N° 149542, por la vacante que pertenecía a la agente Florencia Teresita PAGANO, lo que fuere anterior, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

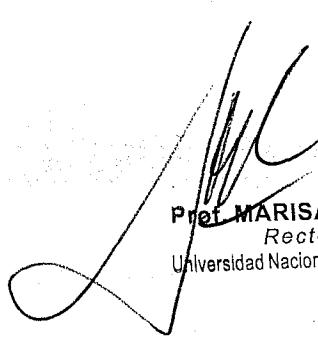
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 2º**- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá cumplimentar con el examen de aptitud Psicofísico Pre-ocupacional, en la Dirección de Salud de esta Universidad Nacional, antes de tomar posesión del cargo para la cual fuera contratada. Una vez vencido el período de contratación, la misma deberá realizar el Examen Post-ocupacional, ello conforme lo enunciado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3º**- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 4º**- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1142**

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:02:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1142-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 146507-1**, y la Resoluciones Rectorales Nros. 0949/24 y 0298/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Rectoral Nro. N° 949/24, obrante a fojas 22/33, se aprobó el Protocolo de Trabajo entre esta Universidad Nacional de Río Cuarto y la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, obrante en el Anexo -I- de la misma.

Que, por Resolución Rectoral N° 0298/25, obrante a fojas 45, se afectó a los alcances del Anexo -I- Inciso 1.5 "Equipo responsable del proyecto" de la Resolución Rectoral N° 0949/24, a la Docente Ana Lucia ROTTI (DNI.N° 33359165), como Ejecutora de módulo.

Que, a fojas 63, la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, solicita **desafectar** de los alcances del Anexo -I-, Inciso 1.5 de la Resolución Rectoral N° 0949/24, a la Prof. Julia Inés MARTINEZ (DNI.N° 26925635) y **dejar sin efecto** lo establecido por Resolución Rectoral N° 0298/25 con respecto a la Prof. Ana Lucia ROTTI (DNI.N° 33359165), ello con motivo de la renuncia presentada por las citadas Profesionales, como integrantes del equipo responsable del proyecto "Capacitación Lingüístico - Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender" desarrollado en el marco del referido Protocolo de Trabajo, en notas obrantes a fojas 61/62, y por las causales allí invocadas.

Que, asimismo, la Secretaría de Extensión y Desarrollo, ante la necesidad de contar con el equipo docente completo para el desarrollo de las actividades previstas en el citado Protocolo, solicita se incluya en los alcances del Anexo -I-, Inciso 1.5 de la Resolución Rectoral N° 0949/24, a las Profesionales Verónica Mariela PIQUER (Dictado Nivel A1), Eugenia Lucia BINA (Dictado Nivel A2) Anabella Karen DICHIARA (Dictado Nivel A2) y Renata Fabiana CARDINALI (Dictado Clases personalizadas), quienes se desempeñan en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, como integrantes a cargo en el Equipo responsable del referido Proyecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1° - Desafectar de los alcances del Anexo -I- Inciso 1.5 de la Resolución Rectoral N° 0949/24, a la Prof. Julia Inés MARTINEZ (DNI.N° 26925635), ello a partir del 01 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.**

**ARTICULO 2° - Dejar sin efecto lo establecido por Resolución Rectoral N° 0298/25 con respecto a la Prof. Ana Lucia ROTTI (DNI.N° 33359165), desde el 01 de noviembre de 2025, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente, en respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.**

**ARTICULO 3° - Incluir en los alcances del Anexo -I-, Inciso 1.5 de la Resolución Rectoral N° 0949/24, a las Profesionales que se detallan a continuación, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, como integrantes a cargo en el Equipo responsable del Proyecto "Capacitación Lingüístico - Cultural Agencia Córdoba Innovar y Emprender" desarrollado en el marco del Protocolo de Trabajo entre esta UNRC y la**



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Agencia Córdoba Innovar y Emprender, ello a solicitud de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional:

Apellido y Nombre	DNI	Cargo en el Equipo
PIQUER, Verónica Mariela	24688817	Dictado Nivel A1
BINA, Eugenia Lucia	27570692	Dictado Nivel A2
DICHIARA, Anabella Karen	38477214	Dictado Nivel A2
CARDINALI, Renata Fabiana	20429001	Dictado Clases personalizadas

**ARTOCULO 4º** - Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **1143**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:06:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1143-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 148795, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- en el Departamento de Química dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, convocado por Resolución Rectoral N° 0966/25, obrante a fojas 37/41, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 64/65 propone la designación de la Señora Anahí FERNANDEZ, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., la Señora Andrea CRISTOFOLONI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 64/65 del Expediente N° 148795, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°-** Designar a la Señora Anahí FERNANDEZ (DNI N°: 41034731) en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el Departamento de Química (Código 2-58) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 o a determinar por la citada Unidad Académica, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°-** Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

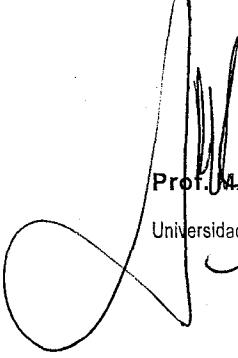
**ARTICULO 4°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 5°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1144**

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:09:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1144-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 60/61 del Expediente N° 147720, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente Miguel Ángel DIAZ, quien tuvo a su cargo la coordinación de las Residencias Estudiantiles dependientes de la mencionada Secretaría, ello durante el mes de noviembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 63.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a Liquidar
20395194	DIAZ MIGUEL ANGEL	A-6	11-03	Noviembre 2025	\$ 1.240.302,66	\$ 1.062.266,75
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.240.302,66</b>

(X) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-32).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1145

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:11:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1145-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 147898-18, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la baja de distintos tipos de Becas, otorgadas oportunamente a estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional.

Que por diversas causales, previo análisis efectuado por la Comisión de Becas sobre la situación de los estudiantes beneficiarios de tales Becas, se entiende procedente la cancelación de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Cancelar los distintos tipos de Becas otorgadas en favor de los estudiantes que cursan diferentes Carreras en esta Universidad Nacional, cuya nómina se detalla en el Anexo -I- de la presente, ello a partir de la fecha y por los motivos que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1146

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TÁRDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1146

A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Amarfil Boni Martín	47911104	0937	B.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Calderón Jose Agusto	38338987	0325	B.E.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Díaz Albornoz Julia	46847968	0937	B.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Frasinelli Gastón	47320818	0937	B.E.	LICENCIATURA EN GEOLOGÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Heredia Salvatierra Estefanía	42184167	0325	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA	POR DIVERSAS CAUSAS
Muñoz Luciana Anahir	44643503	0937	B.E.	MEDICINA VETERINARIA	POR DIVERSAS CAUSAS
Pagani Lautaro Valentín	47464905	0937	B.E.	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	POR DIVERSAS CAUSAS
Rojas Evelín Johana	46454171	0937	B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Romero Eliana Sofía	45592831	0937	B.E.	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
Sader Farid	47364539	0937	B.E.	LICENCIATURA EN ECONOMÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Salinas Santiago	41441376	0325	B.E.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	POR DIVERSAS CAUSAS
Tanuz Brisa Guadalupe	46934089	0937	B.E.	TÉCNICO DE LABORATORIO	POR DIVERSAS CAUSAS
<b>Total de Becados de Baja: 12</b>					

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Gómez Diego Gabriel	46886770	0542	B.E.	CONTADOR PÚBLICO	POR DIVERSAS CAUSAS
Martínez Katrina Lourdes	46659473	0325	B.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL	POR DIVERSAS CAUSAS
<b>Total de Becados de Baja: 2</b>					

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Apaza Luciana Yamila	44349883	0325	B.E.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	SE GRADUO
<b>Total de Becados de Baja: 1</b>					

A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Apaza Luciana Yamila	44349883	0327	Aloj.	PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	SE GRADUO
Eracci Esteban Gabriel	45701882	0328	Aloj.Muni	INGENIERÍA AGRONÓMICA	POR DIVERSAS CAUSAS



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Guanuco Juan Manuel	46507345	0327	Aloj.	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	SEGÚN RESOLUCION C.S. REFERIDA A BECAS
Mancini Matías Ezequiel	43134740	0325	B.E.	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	SE GRADUO
Rivero Camila Marisol	43474898	0325	B.E.	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	SE GRADUO

**Total de Becados de Baja: 5**

**A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2026**

Apellido y Nombre	DNI N°	Res.N°	Beca	Carrera	Motivo
Lujan Rivero Stefani Milagros	42638067	0325	B.E.	TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	SE GRADUO

**Total de Becados de Baja: 1**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL FARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:13:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1146-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2025

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente N° 98418-15, presentada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el reconocimiento económico, en concepto de beca, en favor de diferentes Docentes de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas de extensión en el Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia (IPSEP).

Que, dicha beca es por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 y por los montos que para cada docente se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en la Resolución Consejo Superior N° 171/25, y Resolución Rectoral N°848/25.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo requerido, conforme se informa a fojas 13.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el pago de UNA (1) Beca, en favor de los Docentes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, ello durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 63-15 - Recursos Propios I.P.S.E.P. de la Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1147

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1147

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Octubre	Noviembre	Diciembre
16.123.276	AMATTI Juan Carlos	Prof. Tit.	3	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00
16.484.524	CAMPETELLI Norberto Gabriel	Prof. Tit.	3	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00
22.322.621	FLORENA Edgardo Fernando	Prof. Asoc.	3	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00
16.991.666	REINERI Claudio Ariel	Prof. Tit.	3	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00
32.680.450	SANCHEZ Leonardo Daniel	J.T.P.	3	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
35.472.639	SILVA Martín Ezequiel	J.T.P.	3	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
33.814.114	YORYE CELIS María Eugenia	J.T.P.	3	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
96.352.939	SAFONT GOMEZ Celso Leonel	Ayud. 1°	3	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
16.731.679	ZAMANILLO German Ramiro	Prof. Tit.	3	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00	\$ 759.000,00
MONTO MENSUAL				\$ 5.795.000,00	\$ 5.795.000,00	\$ 5.795.000,00
MONTO TOTAL						\$ 17.385.000,00

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:17:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1147-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1/4 del **Expediente N° 149912**, presentada conjuntamente por el Consejo Social, el Departamento de Arte y Cultura, y el Área de Géneros de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el Proyecto "ARTE EN EL TERRITORIO: extensión universitaria con enfoque de derechos", elaborado por las mencionadas áreas.

Que dicho proyecto tiene como objetivo general promover espacios de formación y expresión artística en articulación con la comunidad, fortaleciendo la función social de la extensión universitaria y garantizando un enfoque inclusivo y con perspectiva de géneros en las prácticas y vínculos entre esta Universidad Nacional y las organizaciones del territorio.

Que como parte de la referida iniciativa se lleven a cabo talleres de formación y expresión artística en distintas organizaciones sociales de la Ciudad de Río Cuarto, como vecinales, ONG, Fundaciones e Instituciones Educativas, ello durante el transcurso del año 2026.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el Proyecto "ARTE EN EL TERRITORIO: extensión universitaria con enfoque de derechos", elaborado de manera conjunta por el Consejo Social, el Departamento de Arte y Cultura, el Área de Géneros de esta Universidad Nacional, y cuyo contenido obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos enunciados en los párrafos precedentes.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1148**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

1148

Proyecto de Extensión universitaria

**ARTE EN EL TERRITORIO: extensión universitaria con enfoque de derechos.**

**Introducción:**

El presente proyecto tiene por objetivo llevar a cabo talleres de formación y expresión artística que permitan favorecer la relación de la comunidad universitaria con el medio, teniendo en cuenta a ésta como función esencial de la extensión universitaria. Estas actividades serán coordinadas conjuntamente por distintas áreas de trabajo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, como lo son el **Consejo Social UNRC**, Departamento de **Arte y Cultura** y el **Área de Géneros**. Las mismas, serán llevadas a cabo en distintas organizaciones sociales de la ciudad de Río Cuarto, como vecinales, ONG, Fundaciones e instituciones educativas, en el transcurso del año 2026.

**Objetivo general:**

Promover espacios de formación y expresión artística en articulación con la comunidad, fortaleciendo la función social de la extensión universitaria y garantizando un enfoque inclusivo y con perspectiva de géneros en las prácticas y vínculos entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y las organizaciones del territorio.

**Objetivos específicos:**

- Desarrollar talleres de formación y producción artística en diversas instituciones del medio local, favoreciendo procesos creativos que integren miradas diversas y promuevan la participación comunitaria.
- Fomentar vínculos sostenidos entre la comunidad universitaria y organizaciones territoriales para ampliar el impacto social de las propuestas culturales y educativas.
- Incorporar la perspectiva de géneros como eje transversal en los contenidos, metodologías y dinámicas de los talleres, promoviendo prácticas equitativas, respetuosas y libres de violencias.



- Fortalecer la articulación entre áreas universitarias (Consejo Social, Arte y Cultura, Área de Géneros) para consolidar estrategias conjuntas de extensión que articulen formación, cultura y derechos

#### Fundamentación:

La Universidad cumple una función social esencial al constituirse como un espacio de democratización del conocimiento y de compromiso con la transformación de la realidad. En el marco de la extensión universitaria, esta función se materializa en la articulación entre saberes académicos y saberes comunitarios, promoviendo un diálogo horizontal que reconoce la diversidad cultural y social. De este modo, la extensión deja de ser una práctica de transferencia unilateral para convertirse en un proceso de construcción colectiva que fortalece la ciudadanía y la participación social.

El arte, entendido como lenguaje universal, abre la posibilidad de construir narrativas alternativas que desafían estereotipos y habilitan nuevas formas de expresión y reconocimiento. Los talleres, no sólo fortalecen la formación integral de estudiantes y docentes, sino que también generan espacios de encuentro que promueven la equidad y el respeto por la diversidad.

El arte con perspectiva de género se convierte en una herramienta fundamental para la promoción y defensa de los derechos humanos, ya que permite visibilizar las desigualdades históricas y cuestionar las estructuras que reproducen discriminación y violencias. A través de lenguajes artísticos diversos, se generan espacios de expresión que reconocen la pluralidad de identidades y experiencias, favoreciendo la construcción de narrativas inclusivas que reivindican la igualdad y la dignidad de todas las personas.

En este sentido, y atendiendo al contexto social que habitamos, la propuesta aquí presentada reconoce la necesidad de generar espacios que permitan crear y/o fortalecer lazos comunitarios, fundamentales para avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y solidaria. De esta manera, el arte se convierte en una herramienta privilegiada para habilitar la expresión, el encuentro y la construcción colectiva, promoviendo vínculos que transformen tanto a la comunidad como a la universidad en su intercambio permanente.

#### Responsables a cargo:

Daniela Fuentes (Dpto. Arte y Cultura), Antonia Oggero (Consejo Social UNRC) y  
Julieta Ferreyra Gallotti (Área de Géneros).

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:19:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1148-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 16/17 del Expediente N° 149355, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de diferentes agentes Nodocentes del Servicio Alimentario Universitario, quienes realizaron actividades adicionales en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", dependiente de la mencionada Secretaría, durante el mes de noviembre de 2025.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°**- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de los agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, ello por los montos que se indican en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025:

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Mes	MontoBruto *	Monto a liquidar
28706292	BIONDA CLAUDIO JAVIER	Noviembre 2025	\$60.224,48	\$51.579,72
33361153	MERCADO LUCIANA	Noviembre 2025	\$65.883,87	\$56.426,75
27961214	RODRIGUEZ CELINA EDITH	Noviembre 2025	\$55.532,36	\$47.561,12
<b>TOTALES</b>			<b>\$181.640,71</b>	<b>\$155.567,58</b>

\*Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

**ARTICULO 2°**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos propios del Jardín Maternal Rayito de Sol (Área Presupuestaria 11-22).

**ARTICULO 3°**- Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1149**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:21:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1149-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 26 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 9/10 del **Incidente N° 147122-2**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Agente Nodocente María Valentina AVILA, quien desarollo tareas en el marco de la puesta en funcionamiento de la Tienda SOMOS UNRC-TIENDA, aprobada por Resolución Consejo Superior N° 147/25, dependiente de la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación perteneciente a la mencionada Secretaría, durante el mes de noviembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025:

DNI	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Mes	Monto Bruto	Monto a liquidar
32933052	AVILA María Valentina	A-7	11-03	Noviembre 2025	\$459.004,93	\$393.118,31
				<b>TOTAL</b>	<b>\$459.004,93</b>	<b>\$393.118,31</b>

(x) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria de la Tienda (11-35).

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1150**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:24:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1150-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 149888, por el cual se tramita la donación de materiales preconstruidos con destino a la cancha de hockey dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se según surge de lo expresado a fojas 17 por la Secretaría de Bienestar, los referidos bienes, fueron donados por jugadoras y familias vinculadas a dicha disciplina deportiva, ello para el avance y mejora de la cancha de hockey.

Que, en función de ello, desde la Secretaría de Bienestar se les hizo llegar oportunamente a las familias, el proyecto de cerco perimetral, banco de suplentes y parapelotas, así como también el proyecto de iluminación, a fin de ordenar y encuadrar adecuadamente dichas colaboraciones dentro de los lineamientos institucionales.

Que, todo este trabajo se ha desarrollado de manera articulada con la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Casa de Estudios, a los fines de asegurar la plena compatibilidad de estos aportes con el proyecto técnico integral de la cancha de hockey.

Que, la tramitación de dicha donación, cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, quien, en las referidas actuaciones, expresa su especial agradecimiento por el compromiso, colaboración y el esfuerzo sostenido de las jugadoras y sus familias, cuya iniciativa y aporte resultan fundamentales para el fortalecimiento de las actividades deportivas y de la vida universitaria en su conjunto.

Que, en sesión de fecha 09 de diciembre del corriente año, este Consejo Superior, dispone aceptar la donación de materiales preconstruidos para banco de suplentes, parapelotas y paneles correspondientes al cerco perimetral por parte de las Familias de Hockey de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cuya nota de donación obra a fojas 14, 15 y 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º - Aceptar la donación de materiales preconstruidos**, para banco de suplentes, parapelotas y paneles correspondientes al cerco perimetral de la "Cancha de Hockey", por parte de las Familias de Hockey de la Universidad Nacional de Río Cuarto, cuya nota de donación obra a fojas 14, 15 y 16.

**ARTÍCULO 2º - Regístrate, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N°**

**0516**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:35:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0516-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, el **Incidente N° 139862-15**, por el cual se tramita la donación del bien de capital a esta Universidad Nacional por parte del docente Juan Leandro MUNT, de la Facultad de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, el bien a donar (Notebook Lenovo 15) fue adquirido por el subsidio otorgado por esa Secretaría, con fondos provenientes en el marco de la convocatoria Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2022, de la Subsecretaría de Políticas Universitarias dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación.

Que, tal bien, estará bajo la responsabilidad patrimonial del profesor Juan Leandro MUNT (DNI. N° 31290841), siendo destinado al área Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad.

Que, obra a fojas 3, ficha de donación del referido bien, con toda la información referida al mismo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º - Aceptar la donación, por parte del docente Juan Leandro MUNT (DNI. N° 31290841)**, de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, del bien de capital que se detalla a fojas 3 en ficha de donación, en la cual consta el detalle con la descripción del bien adquirido, la fecha de tal adquisición, el importe de adquisición, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encontrará tal bien, adquirido con el subsidio señalado en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º - Regístrate, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0517**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 04 de enero de 2026 a las 11:38:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0517-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 89/90 del **Expediente N° 146293**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de distintos Agentes Nodocentes pertenecientes al Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción, quienes realizaron diferentes actividades en las Residencias Estudiantiles de esta Casa de Estudios dependientes de la Secretaría de Bienestar, en el marco del "Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles", durante el mes de noviembre del corriente año.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de las referidas personas.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 92.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de las personas que se mencionan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que para cada uno de los Agentes se detalla en dicho Anexo, y por las tareas señaladas en los párrafos precedentes, llevadas a cabo durante el mes de noviembre de 2025, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

**ARTICULO 2°-** Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Fondos Recibidos por la Universidad en el marco de los convenios con cooperativas y municipios por el Programa de Mantenimiento de las Residencias Estudiantiles Universitarias, Área Presupuestaria 11-32.

**ARTICULO 3°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1152**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N: 1152

Nº Doc.	Apellido y Nombre	Departamento	MontoBruto *	Monto a liquidar
24.352.529	Tissera, Claudio	Mantenimiento	\$ 610,870.63	\$ 523,184.85
23.646.820	Tissera, Gustavo	Mantenimiento	\$ 663,036.96	\$ 567,863.10
26.417.236	Tissera, Hugo Ariel	Mantenimiento	\$ 435,880.66	\$ 373,313.34
17.105.844	Mercado, Enrique	Mantenimiento	\$ 652,131.86	\$ 558,523.35
17.733.575	Gómez, Sergio	Mantenimiento	\$ 843,538.69	\$ 722,455.20
17.733.906	Girardi, Pablo	Mantenimiento	\$ 336,234.54	\$ 287,970.66
14.334.348	Mercado, Hugo	Mantenimiento	\$ 732,491.17	\$ 627,347.70
35.939.315	Rivarola, Huari	Mantenimiento	\$ 437,731.08	\$ 374,898.15
23.226.682	González, Carlos	Mantenimiento	\$ 909,206.73	\$ 778,697.10
25.313.534	Giraudo, José	Mantenimiento	\$ 904,186.35	\$ 774,397.35
25.313.566	Tissera, Néstor Andrés	Mantenimiento	\$ 990,208.63	\$ 848,071.80
32.208.321	Dominguez Cesar Emiliano	Mantenimiento	\$ 314,753.27	\$ 269,572.86
27.933.833	Príncipe Gustavo Ariel	Mantenimiento	\$ 338,458.96	\$ 289,875.78
21.864.884	Gatti Guillermo	Mantenimiento	\$ 434,185.41	\$ 371,861.43
24.833.836	Rossi Javier	Mantenimiento	\$ 550,875.02	\$ 471,801.15
22.108.093	Senyk Hugo	Mantenimiento	\$ 827,512.86	\$ 708,729.75
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 9,981,302.82</b>	<b>\$ 8,548,563.57</b>

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:38:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1152-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 149936**, referentes a la Carrera de Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" entre la Facultad de Ingeniería, de esta Universidad Nacional, y la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Consejo Superior N° 066/21 se aprobó el Convenio marco de Cooperación entre ambas Instituciones.

Que mediante Resolución Consejo Superior N° 510/25 se aprobó el Convenio Específico entre esta Universidad Nacional y la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania.

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 239/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Casa de Estudios, se aprueba la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" en conjunto con la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya documentación obra en Anexos a fojas 330/372.

Que se ha expedido la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, mediante Disposición N° 564/25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

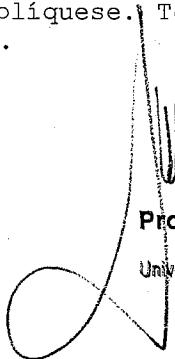
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar, "Ad - referéndum" del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, la creación de la Carrera de Posgrado "Doctorado Binacional en Ingeniería para Energías Renovables" a dictarse por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad en conjunto con la Otto von Guericke Universität Magdeburg (OVGU) de Alemania, cuya documentación obra en Anexos a fojas 330/372.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N°**

**1153**

  
**Prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
**Prof. EZEQUIEL TARDIVO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:29:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1153-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Incidente N° 149575-1 por el que se tramita la propuesta de llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir Dos (2) cargos de Maestra de Jardín de Infantes en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar, conforme lo solicitado a fojas 1 del citado Incidente, y

**CONSIDERANDO:**

Que la cobertura de los mencionados cargos deberá efectuarse conforme lo establecido por Resolución Consejo Superior N° 257/25.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según consta a fojas 20.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Autorizar el llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir Dos (2) cargos de Maestra de Jardín de Infantes en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar.

**ARTICULO 2°** - La difusión del llamado a concurso y el periodo de inscripción, se realizará a través de la Secretaría de Bienestar - Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 257/25.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como miembros titulares y suplentes del Tribunal evaluador del referido llamado a Concurso, conforme se indica a continuación:

*Equipo Directivo:*

Miembro Titular: ORDOÑEZ, Lucila Anahí DNI.N° 31405577  
Directora

Miembro Suplente: BATTISTINI, Ivana Maricel DNI.N° 26085406  
Vicedirectora

*Docente de Nivel Inicial Efectivo de la Secretaría de Bienestar o de la Facultad de Ciencias Humanas:*

Miembro Titular: POZZETTI, María Cristina DNI.N° 21999181

Miembro Suplente: MARIA, Iris Alicia Guillermmina DNI.N° 17516840



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Docente Efectivo de Nivel Inicial o en estado Jubilatorio externo a la  
U.N.R.C.:

Miembro Titular: MAFFEI, Victoria Eugenia

DNI.N° 14334199

Miembro Suplente: LLAMOSAS, María Elvira Guadalupe

DNI.N° 16274146

**ARTICULO 4°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1154**

Prof. MARISA ROVERA

Rectora

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO

Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:40:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1154-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 29 DIC 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente 121226, referidas a las Resoluciones Consejo Superior N° 204/05, Rectoral N° 012/06, su ratificación del Consejo Superior N° 028/06, las cuales establecen el sistema de remuneraciones que deben percibir las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a través de la fijación de Básicos relacionados con el valor del Salario Básico de un Profesor Titular con Dedicación Exclusiva -SBPTIDE-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a lo determinado por el artículo 59 de la Ley de Educación Superior, las Instituciones Universitarias Nacionales tienen autarquía económico - financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que en ese marco corresponde a las Instituciones Universitarias Nacionales, fijar su régimen salarial y de administración de personal.

Que en relación a la situación salarial de Autoridades de esta Universidad, la Coordinación del Área de RRHH del Sistema Universitario Nacional de la D.N.P. e I.U. de la Secretaría de Políticas Universitarias, recomendó en el año 2014 incrementar el salario de Autoridades de Universidades Nacionales conforme a los aumentos que se otorguen al Personal Docente de las mismas.

Que, la Subsecretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, informa mediante Instructivo de Liquidación, las etapas de incremento del Salario Básico para cada una de las Categorías Docentes.

Que lo enunciado en el considerando anterior respecto al Personal Docente, genera la necesidad de asignar un nuevo valor del SBPTIDE destinado a reflejar la política salarial para el escalafón de Autoridades Superiores, a aplicar por esta Universidad.

Que en función a la metodología adoptada para determinar la remuneración que deben percibir las Autoridades Superiores de esta Universidad, recogiendo lo dispuesto por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en su Resolución N° 328, de fecha 25 de Octubre de 2005, corresponde determinar el valor del SBPTIDE (Salario Básico de un Profesor Titular Dedicación Exclusiva), el cual a su vez (por la metodología propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias) permite determinar el Básico para el cargo de Rector con Dedicación Exclusiva y a partir de allí, a las restantes autoridades por aplicación de las escalas respectivas.

Que conforme a lo informado por la Secretaría Económica de esta Universidad, para la determinación de la escala salarial para Autoridades, se debería fijar el valor del SBPTIDE en la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.017.073,41) a partir del 01 de Diciembre de 2025.



Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º**- Establecer que el valor equivalente del SBPTIDE, del esquema actualmente vigente para fijar las remuneraciones de las Autoridades Superiores de esta Universidad Nacional, ascenderá a la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.017.073,41) a partir del 01 de Diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º**- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

**ARTÍCULO 3º**- Regístrese, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1155

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:47:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1155-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 149630, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada nota se solicita se apruebe el "Procedimiento Administrativo de Gestión de Seguros Deportivos", elaborado por la mencionada Secretaría para la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.

Que dicho procedimiento tiene por objeto establecer un mecanismo ágil, claro, eficiente y completo para la gestión de altas, bajas y accidentes deportivos en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, garantizando la adecuada cobertura de las y los deportistas que participan en las actividades organizadas por esta Institución.

Que el diseño del referido procedimiento responde a la necesidad de fortalecer la transparencia y eficiencia administrativa, asignando responsabilidades precisas a las distintas áreas involucradas - Secretaría de Bienestar, Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, docentes coordinadores y prestadores externos-, y estableciendo pautas de actuación concretas ante situaciones de accidentes deportivos, en coordinación con la compañía aseguradora y el prestador médico.

Que el citado procedimiento incorpora un "Acta de Conocimiento y Compromiso sobre Seguro de Accidentes Deportivos", instrumento que asegura el conocimiento expreso de las condiciones de cobertura, las obligaciones y responsabilidades de los distintos actores intervenientes.

Que mediante Disposición N° 12/2025 la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional aprueba el mencionado Procedimiento.

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 9800, obrante a fojas 25.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

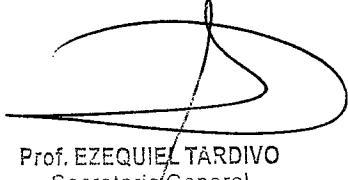
**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°-** Aprobar el "Procedimiento Administrativo de Gestión de Seguros Deportivos", elaborado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, el cual obra como Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1156**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 1156

**- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SEGUROS  
DEPORTIVOS - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación  
(DEFDyR) - Secretaría de Bienestar (SB) - Universidad Nacional de Río  
Cuarto (UNRC)**

---

### 1. OBJETO

Establecer el procedimiento administrativo, formal, técnico y operativo para:

- Garantizar la cobertura efectiva de los deportistas.
- Gestionar las altas y bajas diarias de los deportistas asegurados.
- Garantizar el cumplimiento de la póliza de Accidentes Personales y del Protocolo de Atención de Accidentes que se encuentren en vigencia.
- Asegurar el resguardo, control y comunicación oportuna con la Compañía Aseguradora y los docentes coordinadores.

---

### 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los estudiantes, docentes, nodocentes, profesores y público en general que practican deportes de la UNRC, participando activamente en actividades de la DEFDyR. Además, tiene alcance de aplicación sobre los docentes coordinadores responsables de cada disciplina y sobre el área administrativa de la DEFDyR dependiente de la Secretaría de Bienestar.

---

### 3. DEFINICIONES

- Cobertura de Accidentes Personales: protección de asistencia ofrecida a través de una Póliza de Seguro contra riesgos específicos en el ámbito de la práctica de deportes, cubriendo en el ejercicio de su actividad, dentro del horario y ámbitos habituales, viajes y/o excursiones que no se excedan las 24 horas a partir del horario de salida, salvo previo aviso a la compañía aseguradora. La cobertura está definida como "Evento Deportivo".
- Accidente deportivo: toda lesión corporal que pueda ser determinada por un profesional médico, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo producto de la actividad deportiva, siendo un evento fortuito relacionado a dicha práctica, ajeno a la voluntad del asegurado, que causa algún tipo de inhabilitación temporal física para su realización y que implique eventual asistencia bajo la cobertura de seguro.
- Deportista: persona física que practica una disciplina deportiva dentro del ámbito de la UNRC.
- Límites de Edades (Ingreso y Permanencia): indemnización de la Aseguradora aplicable por muerte accidental, indemnización por invalidez total y parcial permanente y asistencia médica farmacéutica, con una edad mínima de ingreso de 4 años inclusive y una edad máxima sin límites. La actividad declarada es Deportista Amateur.



- Alta: incorporación de un deportista a la cobertura del seguro.
- Baja: exclusión de un deportista de la cobertura del seguro.
- Exclusiones: eventos no cubiertos por la compañía aseguradora.

#### 4. RESPONSABILIDADES

- Docentes coordinadores de disciplina:
  - Mantener actualizado el listado de deportistas activos e informarse periódicamente sobre altas y bajas.
  - Comunicar periódicamente a la DEF DyR antes de las 16:00 hs., en días hábiles de atención, los casos de exclusión (nombre, DNI, disciplina).
  - Supervisar que los asegurados respeten las condiciones de la póliza en vigencia.
  - Completar y/o asistir en la confección del **Parte de Accidente Deportivo** en caso de accidente deportivo durante actividades oficiales.
  - Las responsabilidades específicas que se detallan en el **ANEXO III**.
- Administración de la DEF DyR - Secretaría de Bienestar:
  - Remitir periódicamente a los docentes coordinadores de cada disciplina la nómina actualizada de los deportistas que se encuentran al día en el pago del respectivo seguro.
  - Informarse periódicamente por parte de los docentes coordinadores de los casos de exclusión de las prácticas.
  - Consolidar las novedades diarias de todas las disciplinas respecto de las altas de deportistas y el correspondiente pago del seguro.
  - Remitir diariamente a la compañía aseguradora la nómina actualizada.
  - Mantener actualizados y documentados los registros internos de altas, bajas y comunicaciones enviadas y recibidas.
  - Archivar partes de accidentes y verificaciones.
  - Verificar cumplimiento de las condiciones establecidas en la póliza.
- Compañía de Seguros:
  - Recibir y registrar las actualizaciones y garantizar la cobertura según lo estipulado en la póliza.
  - Efectuar las correspondientes notas de crédito y/o endosos según la nómina remitida periódicamente por la DEF DyR.
  - Cumplir con las pautas establecidas en la póliza.



## 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 5.1 Control de Listado y Bajas por Falta de Cobertura

- La DEFDyR enviará periódicamente a los docentes coordinadores de cada disciplina el listado actualizado de deportistas que mantienen su seguro vigente.
- Este listado permitirá verificar quiénes se encuentran fuera de cobertura por cuotas más seguros impagos.
- Los docentes coordinadores deberán:
  - Informar al deportista sobre su situación.
  - Excluirlo inmediatamente de la práctica deportiva hasta tanto regularice el pago correspondiente, evitando así encontrarse sin cobertura ante eventual accidente deportivo.
  - Comunicar a la DEFDyR, antes de las 16:00 hs, las novedades al respecto, mediante la planilla estandarizada, indicando: Nombre, Apellido y DNI del deportista sin cobertura que se hizo presente en la práctica y al que se le ha informado su exclusión por falta de pago. Las novedades que se produzcan durante días no hábiles o fines de semana, serán comunicadas al siguiente día hábil inmediato posterior.

Formato de comunicación: Planilla estandarizada (Excel / sistema interno – **ANEXO I**).

### 5.2 Consolidación

La administración de la DEFDyR recibirá y verificará la información, asegurando que no existan duplicados ni inconsistencias en relación a las altas y bajas.

### 5.3 Comunicación a la Compañía Aseguradora

La DEFDyR enviará la actualización de Altas y Bajas, del 1º al 10 de cada mes a través de los canales habilitados:

- **Correo electrónico oficial** provisto por la aseguradora.
- **Portal web de gestión** en caso de que esté habilitado.
- Contacto con el/la representante designado/a por parte de la aseguradora durante las 24 horas, en caso de consultas o incidencias.

### 5.4 Plazos

- En caso de ocurrir Altas después del día 10 de cada mes, deben comunicarse a la aseguradora en el mismo día en que ocurren.
- El horario límite de envío será a las 21:00 hs. de los días hábiles.
- Toda comunicación fuera de este horario quedará registrada para procesarse el siguiente día hábil.



## 6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES SEGÚN PROTOCOLO DE ATENCIÓN (sujeto a modificaciones y/o cambios contractuales).

### 6.1 Denuncia del Accidente

El accidente deportivo se denuncia ante el Prestador de Asistencia Médico-Farmacéutica: REDSOM S.R.L.

El docente coordinador o el deportista deberá:

- Enviar mensaje de WhatsApp al **+54 9 11 2852-1447** para registrar la denuncia mediante la asistencia del BOT de REDSOM.
- Completar el formulario web:  
<https://gestion.redsom.com.ar/SGC/CapitadoTurno/FormDerivacion?ClienteId=40000022>
- O canal telefónico: derivación de casos (Denuncia del Accidente) 0810-345-5055 (Opción 1).

### 6.2 Centros de Atención Habilitados

- Al final la carga de la denuncia mediante el formulario web, se ofrecerán las opciones de Prestadores.
- La información sobre el Centro de Atención será brindada en el correo de confirmación provisto por el denunciante.

El accidentado debe concurrir al Centro de Atención con **DNI** y **formulario de denuncia**.

### 6.3 Canal de Atención al Asegurado

- WhatsApp de Atención al Asegurado: **+54 9 11 2794-0584**, habilitado para gestionar:
  - Autorizaciones
  - Turnos con especialistas, estudios, kinesiología, etc.
  - Traslados

### 6.4 Comprobación de invalidez/fallecimiento

La póliza vigente debe regular detalladamente la documentación, plazos de prueba, la posibilidad de exámenes médicos por peritos designados y la intervención de peritos en caso de discrepancia tanto para la comprobación de accidentes que deriven en fallecimiento como los que deriven en invalidez.



## 7. ALCANCES DE COBERTURA Y EXCLUSIONES

- **Personas aseguradas:** estudiantes, docentes, nodocentes, profesores y público en general que realizan prácticas deportivas **vinculadas** al contratante (UNRC).
- **Ámbito de cobertura:**
  - Dentro del edificio y dependencias de la UNRC, durante la enseñanza práctica de ejercicios físicos y deportes.
  - Fuera de la UNRC, viajes a torneos deportivos de participación oficial y supervisados por personal docente.
- **Actividades objeto de cobertura:** Básquet, Cestoball Femenino, Fútbol, Futsal handball, Hockey, Softbol, Vóley, Ajedrez, Pickleball, Arte Circense, Yoga, Qi Gong / Chi King, Aikido, Gimnasio de Sobrecarga, Funcional. Se realizan también Olimpiadas Especiales, Básquet Adaptado y Básquet Inclusivo y todo otro deporte o disciplina deportiva a incluirse bajo eventual endoso a la póliza en vigencia. De diciembre a febrero, se realizan la Escuela de Verano, el Recreo PEAM, Beach Vóley y Futvóley.
- **Asistencia médico-farmacéutica:** prestada por REDSOM SRL, con derivación por mensajería.
- **Límites de cobertura:** La responsabilidad de la aseguradora está limitada a los montos fijados en las condiciones particulares.

### Exclusiones (no cubiertas):

- Dolores comunes (cabeza, estómago, vómitos, etc., salvo que sean consecuencia de un accidente deportivo o que fueran provocados por una intoxicación).
- Desmayos o malestares no derivados de un hecho traumático.
- Lesiones en grescas, disturbios personales o fuera del control institucional.
- Rotura o daño de anteojos.
- Exclusiones generales: accidentes fuera de actividades organizadas, sin supervisión docente, deportes extremos no declarados, lesiones previas o intencionales, casos de mora en el pago de la cuota por seguros.
- Todas las demás exclusiones previstas en la póliza vigente.

**Cláusula de No Repetición y Deslinde de Responsabilidad:** La cobertura aplica únicamente en los eventos vinculados a actividades deportivas oficiales organizadas por la UNRC y/o en las que tenga participación oficial, siempre bajo supervisión del docente coordinador. Todo accidente ocurrido fuera de ese ámbito queda **expresamente excluido**, y su cobertura o tratamiento será responsabilidad exclusiva del deportista.

La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC - CUIL 30-58676189-3) no asume, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad económica o legal alguna por los montos que la compañía aseguradora, el prestador médico o cualquier tercero abone en concepto de prestaciones médicas, farmacéuticas, indemnizaciones u otros pagos derivados de un accidente deportivo.

El deportista asegurado y/o la compañía aseguradora renunciarán expresamente a ejercer toda acción de repetición, reintegro o reclamo contra la UNRC, sus autoridades, agentes o



dependencias, por los importes abonados o por cualquier otro concepto vinculado al accidente (ANEXO III, Cláusula Sexta, apartado 6.2).

El deportista asegurado renunciará a todo reclamo por accidentes ocurridos durante el período que se encuentra fuera de cobertura por mora en el pago de la cuota del seguro.

La cobertura otorgada por la póliza de Accidentes Personales constituye la única protección aplicable durante la práctica deportiva oficial bajo supervisión de la UNRC, sin obligación de pago adicional ni compensación alguna por parte de la institución. La UNRC no asumirá los gastos médicos que excedan los límites fijados en la póliza y no cubrirá accidentes derivados de mora en el pago o actividades no oficiales.

La falsedad en la información implica exclusión inmediata de cobertura.

**El detalle de las coberturas, condiciones de aplicación y obligaciones vinculadas queda expresado en el ANEXO III.**

---

#### 8. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Póliza de Accidentes Personales vigente.
  - Protocolo de Atención de Accidentes.
  - Formato de registro interno de altas y bajas (Anexo I).
  - Parte de Accidente Deportivo (Anexo II).
  - Acta de Conocimiento y Compromiso sobre Seguro de Accidentes Deportivos (Anexo III).
- 

#### 9. CONTACTOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

- **Aseguradora Nación Seguros – Servicio de Atención al Asegurado:** 0800-888-9908
  - **Representante Nación Seguros en Río Cuarto (Córdoba):** +54 9 358 506-0809
  - **Prestador médico REDSOM:** 0810-345-5055 (Opción 1)
  - **Superintendencia de Seguros de la Nación:** 0800-666-8400 – [consultas@ssn.gob.ar](mailto:consultas@ssn.gob.ar)
-



## 10. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

Para garantizar la correcta aplicación de la póliza en vigencia y evitar denuncias de accidentes ocurridos fuera del ámbito deportivo de la UNRC, se establece lo siguiente:

### 1. Registro inmediato del accidente

- El docente coordinador deberá completar un **Parte de Accidente Deportivo -ANEXO II-** con:
  - Nombre del deportista.
  - DNI.
  - Disciplina.
  - Fecha, hora y lugar exacto de la lesión.
  - Breve descripción del accidente.
  - Testigos presentes.

### 2. Verificación institucional

- El parte -ANEXO II- deberá ser firmado por el **docente coordinador responsable**.
- La DEFDyR archivará el parte como prueba documental y enviará copia a la Secretaría de Bienestar.

### 3. Presentación ante aseguradora

- El formulario de denuncia podrá acompañarse del Parte de Accidente Deportivo sellado por la UNRC.
- La DEFDyR recibirá oportunamente información adicional sobre el accidente deportivo por parte del/la representante de Seguros radicada en Río Cuarto, Córdoba.

### 4. Accidentes fuera del ámbito UNRC

- Si el accidente no ocurrió dentro de las prácticas/entrenamientos, torneos, viajes o actividades oficiales organizadas por la UNRC o de participación oficial, la denuncia será rechazada.

### 5. Control aleatorio y auditoría

- La DEFDyR - SB podrán realizar verificaciones aleatorias sobre las denuncias.
- En caso de falsedad comprobada, el deportista quedará excluido de la cobertura y se informará a la aseguradora.

El procedimiento específico paso a paso para docentes, deportistas y DEFDyR además se incluye en el **ANEXO III – "Procedimiento en Caso de Accidente Deportivo"**.



### 11. MATRIZ RACI (Responsable-Aprobador-Consultado-Informado)

Actividad / Tarea	Docente Coordinador	Administrac. Sec. de Bienestar	DEFDyR	Compañía de Seguros	Prestador Médico
Solicitar / Informar deportistas en situación irregular	R	-	R	I	-
Informarse sobre altas y bajas de deportistas	R	-	R/C	I	-
Consolidar la información diaria de altas y bajas	C	-	R	I	-
Enviar actualizaciones diarias a la compañía aseguradora	I	I	R	A	-
Verificar consistencia de datos (duplicados, errores, omisiones)	C	-	R	-	-
Mantener planilla estandarizada de altas y bajas	I	I	R	I	-
Denunciar accidentes (WhatsApp, web)	R/C	I	I	A	C
Completar "Parte de Accidente Deportivo"	R	I	C	I	-
Validar accidentes (firma y sello UNRC)	C	R	C	I	-
Recepción de denuncia y apertura de accidente deportivo	I	I	I	R	C
Brindar atención médica inicial	I	I	I	C	R
Autorizar derivaciones médicas y tratamientos especializados	I	I	I	C	R
Auditar y verificar partes de accidentes para evitar falsos accidentes	C	R	R	I	-
Comunicar exclusiones <sup>1</sup> o Rechazos <sup>2</sup> por denuncias fuera del ámbito UNRC	R <sup>1</sup>	I	R <sup>2</sup>	I	-
Supervisar cumplimiento general del procedimiento	I	A	A	-	-

- **R (Responsable):** Ejecuta la tarea.
- **A (Aprobador):** Tiene la autoridad final de decisión.
- **C (Consultado):** Brinda información o soporte (participación activa).
- **I (Informado):** Recibe comunicación del avance o resultado (participación pasiva).

Entonces, según la matriz:

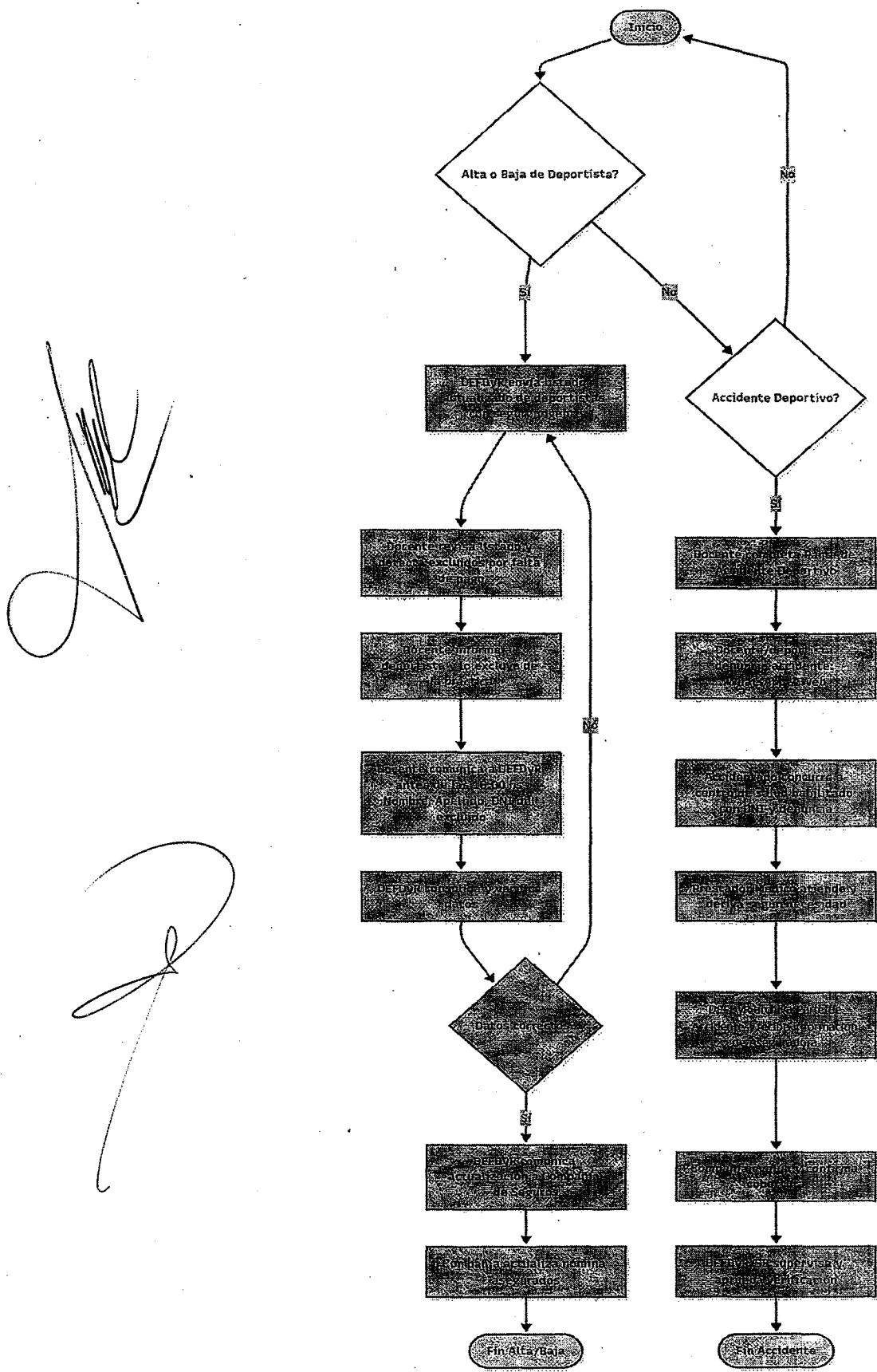
- Los docentes coordinadores son responsables de controlar, registrar, informar, comunicar y documentar.
- La DEFyR centraliza, valida y recibe información de la aseguradora.



- La Secretaría de Bienestar supervisa y aprueba.
- La compañía de seguros aprueba la cobertura.
- El prestador médico responde en la atención.

## 12. FLUJOGRAMA

A [Inicio] --> B {Alta o Baja de Deportista?}  
B -- Sí --> C [DEFDyR envía listado actualizado de deportistas con seguro vigente]  
C --> D [Docente revisa listado y detecta excluidos por falta de pago]  
D --> E [Docente informa al deportista y lo excluye de la práctica]  
E --> F [Docente comunica a DEFDR antes de las 16:00 hs Nombre, Apellido, DNI del excluido]  
F --> G [DEFDR consolida y verifica datos]  
G --> H {Datos correctos?}  
H -- No --> C  
H -- Sí --> I [DEFDR comunica actualización a Compañía de Seguros]  
I --> J [Compañía actualiza nómina asegurados]  
J --> K ([Fin Alta/Baja])  
B -- No --> L {Accidente Deportivo?}  
L -- Sí --> M [Docente completa Parte de Accidente Deportivo]  
M --> N [Docente denuncia accidente: Teléfono / WhatsApp / Web]  
N --> O [Accidentado concurre a centro de salud habilitado con DNI y denuncia]  
O --> P [Prestador Médico atiende y deriva según necesidad]  
P --> Q [DEFDR archiva Parte de Accidente y recibe información de la aseguradora]  
Q --> R [Compañía evalúa y confirma cobertura]  
R --> S [DEFDR/Dirección de Deportes supervisa y aprueba verificación]  
S --> T ([Fin Accidente])  
L -- No --> A



**Observaciones:** Este procedimiento debe revisarse anualmente o ante cambios contractuales, técnicos o normativos que afecten su aplicación.



Universidad Nacional de Río Cuarto

**1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**

## **“AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”**

## **ANEXO I – FORMATO “Registro Interno de Altas y Bajas”**



**ANEXO II – FORMATO "Parte de Accidente Deportivo"**

Campo	Información a completar
Nombre y Apellido del Deportista	
DNI	
Fecha de Nacimiento	
Disciplina Deportiva	
Fecha del Accidente	
Hora del Accidente	
Lugar del Accidente	
Descripción breve de lo ocurrido	
Sospecha de lesiones aparentes	
Testigos presentes (nombre y DNI)	-..... -..... -.....
Docente Coordinador Responsable (nombre y firma)	-.....
Sello UNRC – DEF DyR / Secretaría de Bienestar	

- Los docentes coordinadores son responsables de controlar, registrar, informar, comunicar y documentar.
- La DEF DyR centraliza, valida y recibe información de la aseguradora.
- La Secretaría de Bienestar supervisó y aprueba.
- La compañía de seguros aprueba la cobertura.
- El prestador médico responde en la atención.

▲ En caso de falsedad comprobada, el deportista quedará excluido de la cobertura y se informará a la aseguradora.



### ANEXO III – ACTA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO SOBRE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS – DEFDyR – SB - UNRC

En la ciudad de Río Cuarto, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 202\_\_\_\_, se celebra la presente **ACTA DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO SOBRE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS**, entre la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFDyR), dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto, los docentes coordinadores de disciplinas deportivas y los deportistas asegurados, a fin de establecer las condiciones, obligaciones y responsabilidades en el marco de la póliza de Accidentes Personales vigente, conforme a las siguientes cláusulas:

---

#### CLÁUSULA PRIMERA – Definiciones

A los efectos interpretativos del presente instrumento, se adoptan las siguientes definiciones:

- 1.1 **Cobertura de Accidentes Personales:** protección de asistencia ofrecida a través de una póliza de seguro contra riesgos específicos en el ámbito de la práctica de deportes, cubriendo en el ejercicio de su actividad, dentro del horario y ámbitos habituales, viajes y/o excursiones que no se excedan las veinticuatro (24) horas a partir del horario de salida, salvo previo aviso a la compañía aseguradora.
- 1.2 **Accidente Deportivo:** toda lesión corporal que pueda ser determinada por un profesional médico, por la acción repentina y violenta de o con un agente externo producto de la actividad deportiva, siendo un evento fortuito relacionado a dicha práctica deportiva, ajeno a la voluntad del asegurado, que cause algún tipo de inabilitación temporal física para su realización y que implique eventual asistencia bajo la cobertura del seguro.
- 1.3 **Deportista:** persona física que practica una disciplina deportiva dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- 1.4 **Alta:** incorporación de un deportista a la cobertura del seguro.
- 1.5 **Baja:** exclusión de un deportista de la cobertura del seguro.
- 1.6 **Exclusiones:** eventos no cubiertos por la compañía aseguradora.

---

#### CLÁUSULA SEGUNDA – Coberturas y condiciones de aplicación

- 2.1 **Ámbito de cobertura:** a) Dentro del edificio y dependencias de la UNRC, durante la enseñanza práctica de ejercicios físicos y deportes. b) Fuera de la UNRC, viajes a torneos deportivos de participación oficial y supervisados por personal docente.
- 2.2 **Actividades objeto de cobertura:** Básquet, Cestoball Femenino, Fútbol, Futsal handball, Hockey, Softbol, Vóley, Ajedrez, Pickleball, Arte Circense, Yoga, Qi Gong / Chi King, Aikido, Gimnasio de Sobrecarga, Funcional. Se realizan también Olimpiadas Especiales, Básquet Adaptado y Básquet Inclusivo y todo otro deporte o disciplina deportiva a incluirse bajo eventual endoso a la póliza en vigencia. De diciembre a febrero, se realizan la Escuela de Verano, el Recreo PEAM, Beach Vóley y Futvóley.



- 2.3 **Prestaciones médicas** (sujeto a modificaciones y/o cambios contractuales entre la UNRC y la Compañía Aseguradora): asistencia médico-farmacéutica a través de **REDSOM SRL**, mediante WhatsApp de Atención al Asegurado +54 9 11 2794-0584 o canal alternativo, línea telefónica 0810-345-5055 (Opción 1).
- 2.4 **Límites de responsabilidad**: la aseguradora responderá hasta los montos fijados en la póliza.
- 2.5 **Exclusiones específicas**: dolores comunes no derivados de accidente, desmayos o malestares no traumáticos, lesiones en grescas o disturbios personales, y rotura o daño de anteojos.
- 2.6 **Exclusiones generales**: accidentes fuera de actividades organizadas o de participación oficial, sin supervisión docente, deportes extremos no declarados, lesiones previas o intencionales y casos de mora en el pago del premio.
- 2.7 **Vigencia**: la cobertura se iniciará a partir de las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de registro del pago de la cuota del seguro por parte del deportista.

---

#### **CLÁUSULA TERCERA – Funciones y responsabilidades de los docentes coordinadores**

Los docentes coordinadores, en su carácter de responsables directos de la supervisión deportiva, deberán:

- a) Verificar diariamente el listado actualizado de asegurados vigente enviado por la DEFIDyR.
- b) Excluir de la práctica a quienes no cuenten con cobertura vigente (cuota y seguro impago).
- c) Comunicar periódicamente a la DEFIDyR antes de las 16:00 hs., en días hábiles de atención, los casos de exclusión (nombre, DNI, disciplina).
- d) Supervisar que los deportistas participen solo en las actividades expresamente cubiertas en póliza.
- e) Controlar que los viajes, torneos o actividades externas estén aprobadas y bajo supervisión institucional.
- f) Completar o asistir en la confección del Parte de Accidente Deportivo en caso de accidente deportivo.
- g) Comunicar de inmediato a la DEFIDyR por mensajería corporativa cualquier accidente deportivo ocurrido bajo su responsabilidad. WhatsApp (+54 9 3584 84-3056).

---

#### **CLÁUSULA CUARTA – Obligaciones de los deportistas asegurados**

Los deportistas, al firmar el presente instrumento, se obligan a:

- a) Abonar la cuota única del seguro (en simultáneo con la cuota correspondiente a la o las disciplina/s que practica) del 1º al 10 de cada mes.
- b) Mantener el pago al día de la cuota y el seguro; la mora implica pérdida automática de cobertura con la consecuente inhabilitación para participar de la/s actividades deportivas.
- c) El deportista renuncia a todo reclamo por accidentes ocurridos durante el período que se encuentra fuera de cobertura por mora en el pago de la cuota del seguro.



- d) **No comprometer al docente coordinador de la disciplina** en permanecer en un entrenamiento, práctica deportiva y/o evento deportivo, si el pago del seguro correspondiente se encuentra en mora.
- e) **Participar únicamente en actividades deportivas oficiales** organizadas por la UNRC y/o en las que tenga participación oficial, supervisadas por docentes coordinadores de la UNRC dependientes de la DEFIDyR.
- f) **Respetar las indicaciones** de los coordinadores en materia de seguridad.
- g) **Informar de inmediato** cualquier accidente deportivo dentro del ámbito de cobertura.
- h) **No falsear, vulnerar o alterar información** sobre accidentes ocurridos fuera del ámbito de la UNRC (responsabilidad personal si lo hicieran).
- i) **Presentar la documentación médica** y colaborar con los trámites de denuncia.

---

#### **CLÁUSULA QUINTA – Procedimiento en caso de accidente deportivo (sujeto a cambios contractuales entre la UNRC y la Compañía Aseguradora).**

- 5.1 El docente coordinador completa el Parte de Accidente Deportivo.
- 5.2 El accidente se denuncia por WhatsApp (+54 9 11 2852-1447).
- 5.3 Completar el formulario web:  
<https://gestion.redsom.com.ar/SGC/CapitadoTurno/FormDerivacion?ClientId=40000022> con los datos y descripción del accidente deportivo.
- 5.4 El deportista concurre al centro de salud habilitado con DNI y denuncia (formulario completo).
- 5.5 El prestador médico REDSOM atiende y deriva según necesidad.
- 5.6 La DEFIDyR archiva en días hábiles el Parte de Accidente y recibe información por parte de la aseguradora.
- 5.7 La Compañía evalúa la cobertura y confirma su alcance.
- 5.8 La DEFIDyR/SB supervisa y aprueba la verificación del accidente deportivo.

---

#### **CLÁUSULA SEXTA – Cláusula de No Repetición y Deslinde de Responsabilidad**

- 6.1 La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC - CUIL 30-58676189-3) no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad económica o legal alguna por los montos que la compañía aseguradora, el prestador médico o cualquier tercero abone en concepto de prestaciones médicas, farmacéuticas, indemnizaciones u otros pagos derivados de un accidente deportivo.
- 6.2 El deportista asegurado y/o la compañía aseguradora renuncian expresamente a ejercer toda acción de repetición, reintegro o reclamo contra la Universidad Nacional de Río Cuarto, sus autoridades, agentes o dependencias, por los importes abonados o por cualquier otro concepto vinculado al accidente deportivo.
- 6.3 La cobertura otorgada por la póliza de Accidentes Personales constituye la única protección aplicable durante la práctica deportiva oficial bajo supervisión de la UNRC, sin obligación de pago adicional ni compensación alguna por parte de la institución.
- 6.4 La UNRC no asumirá gastos médicos que excedan los límites fijados en la póliza.
- 6.5 La UNRC no cubrirá accidentes derivados de mora en el pago o actividades no oficiales.
- 6.6 La falsedad en la información implicará exclusión inmediata de cobertura.
- 6.7



---

### **CLÁUSULA SÉPTIMA – Toma de conocimiento sobre aspectos relacionados a Seguros por Accidentes Deportivos**

Se deja constancia expresa de que los firmantes conocen y aceptan los aspectos explicitados en los siguientes puntos 7.1 a 7.5:

#### **7.1 Diferencias entre Seguro por Accidente Deportivo y Coberturas de Mutual u Obra Social**

- El seguro por accidente deportivo y las coberturas de una mutual u obra social son productos distintos, diseñados para cubrir diferentes situaciones.
- El seguro por accidente deportivo es un complemento específico para proteger a los deportistas de los costos asociados a lesiones traumáticas causadas por accidentes durante la práctica deportiva. Las mutuales u obras sociales, por otro lado, ofrecen una cobertura de salud más integral, que abarca una amplia gama de necesidades.

#### **7.2 Aspectos a diferenciar y celeridad.**

- Es fundamental comprender la diferencia entre un "accidente deportivo", "lesión por esfuerzo" y "lesiones por negligencia"; el seguro solo cubre el primer caso. Como así también, cuándo acudir al seguro o a su cobertura de salud.
- Reportar los accidentes a tiempo. En caso de un accidente, notificar a la compañía aseguradora lo antes posible, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas.
- Respetar los procedimientos establecidos para reportar el accidente y proporcionar toda la información requerida. Conservar todos los registros médicos y comprobantes de pago relacionadas con el tratamiento.

#### **7.3 Utilizar la cobertura de seguro de manera responsable**

- El seguro por accidente deportivo está diseñado para cubrir lesiones legítimas sufridas durante la práctica. Evitar el uso indebido, como la presentación de reclamos fraudulentos, la distorsión de las fechas en que han ocurrido los hechos o denuncias, evitando además traer aparejadas consigo consecuencias no deseadas.

#### **7.4 ¿Qué cubre el seguro?**

- Accidente deportivo. Se define como tal como toda lesión corporal causada por un golpe, choque o movimiento brusco e inesperado, ocurrido durante entrenamientos, partidos o actividades deportivas en la que participa el deportista asegurado.

#### **7.5 ¿Qué NO cubre el seguro?**

- Lesiones por esfuerzo también conocidas como "lesiones por uso excesivo" o "lesiones por movimientos repetitivos". Son aquellas que se producen por la realización de movimientos repetitivos, la aplicación de una fuerza excesiva o el



- mantenimiento de una postura incorrecta durante un período prolongado. Estas lesiones se desarrollan gradualmente con el tiempo.
- Lesiones por Negligencia: aquellas que sean resultado de negligencia, imprudencia o conductas temerarias por parte del deportista. Por ejemplo:
  - Las ocurridas durante juegos o actividades no autorizadas durante entrenamientos o partidos
  - Las causadas por el uso indebido o peligroso de equipamiento deportivo.
  - Las lesiones resultantes de ignorar las instrucciones de entrenadores o personal a cargo.
  - Las que se produzcan por el uso de elementos contundentes, o cualquier elemento que no sea parte del deporte que se esté practicando.
  - Las ocurridas fuera del horario de entrenamiento, aun encontrándose en las instalaciones.

La presente lista de lesiones por negligencia no es taxativa, y la aseguradora evaluará cada caso individualmente.

En estos casos, se deberá concurrir a la obra social particular, mutual, prepaga o, en caso de no contar con cobertura, a un nosocomio de carácter público.

#### CLÁUSULA OCTAVA – Generalidades

- 8.1 Se reconoce que la póliza cubre únicamente actividades organizadas oficialmente por la UNRC (o en las que tenga participación oficial) y bajo supervisión docente.
- 8.2 Los docentes coordinadores asumen la responsabilidad de controlar los listados de asegurados, excluir a quienes no cuenten con cobertura vigente e informar las novedades a la DEFDyR.
- 8.3 Los deportistas se comprometen a mantener el pago al día y a informar cualquier accidente ocurrido en actividades oficiales.
- 8.4 Queda prohibido imputar como accidente asegurado aquellos ocurridos fuera de actividades oficiales.

#### CLÁUSULA NOVENA – Firma y aceptación

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.-

Firma DEFDyR - SB	Firma Docente Coordinador	Firma Deportista Asegurado



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:49:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1156-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGEI

RIO CUARTO, 29 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 146643 con relación a la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 0771/25, a fin de deslindar la responsabilidad que le pudiera caber al Prof. Juan Carlos TARICO, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, sobre el faltante de un (1) tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020, y

**CONSIDERANDO:**

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a la citada Investigación, el Instructor Sumariante, expide el Informe N° 1216 obrante a fojas 108/111, del cual surge que mal podría imputarse responsabilidad alguna al docente Juan Carlos TARICO, tanto patrimonial como disciplinaria; sugiriendo, salvo mejor criterio de la autoridad para resolver, se den por concluidas las actuaciones, liberando de todo tipo de responsabilidad al agente en cuestión, procediendo luego a ordenar el archivo de las actuaciones, o en su caso ordenar sumario administrativo según las previsiones de la normativa aplicable.

Que, a fojas 113, obra Dictamen N° 9792, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional, mediante el cual informa que la Investigación de que trata la Resolución Rectoral N° 0771/25, se trató de acuerdo a las normas previstas en el Reglamento de Investigaciones (Decreto 456/22).

Que, analizando las conclusiones alcanzadas en el Informe N° 1216 (fs. 108/111) del Departamento de Sumarios y el Dictamen N° 9792, producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 113, este Órgano de Gobierno decide ordenar el archivo de las actuaciones, la baja del bien y eximiendo de responsabilidad tanto disciplinaria como patrimonial al agente docente Juan Carlos TARICO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 0771/25 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°** - Deslindar de responsabilidad disciplinaria al docente Señor Juan Carlos TARICO (DNI. N° 29000680) quien se desempeña en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, como así también patrimonial, en lo que respecta al bien denunciado como faltante.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ARTICULO 3º** - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, al bien que se detalla a continuación, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución:

- Un (1) tractor corta césped marca Husqvarna LTH 1842, patrimoniado con el N° 00439-00020.

**ARTICULO 4º** - Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO 5º** - Registrese, comunique, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

1161

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:54:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1161-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 149314, referido a la nota presentada por Estudiantes de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la nota de referencia, ingresó el día 30 de octubre de 2025 a la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Que, dada la diversidad de las temáticas abordadas en la citada Nota, la Comisión de Enseñanza y Planeamiento decidió tratar lo referido a la implementación del Sistema Argentino de Créditos Académicos Universitario (SACAU).

Que luego del análisis por parte de la citada Comisión se acuerda la necesidad de realizar espacios de reflexión con los Estudiantes en torno al SACAU, durante 2026.

Que la organización de dichas instancias estará a cargo de la Secretaría Académica de esta Universidad y el Consejo Académico.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 5º Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º - Delegar**, en la Secretaría Académica de esta Universidad y el Consejo Académico, la organización de instancias de reflexión sobre SACAU, destinado a Estudiantes y a la Comunidad Universitaria en general, a realizarse durante 2026.

**ARTÍCULO 2º -** Registresé, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0518**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISAROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 02 de febrero de 2026 a las 11:44:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0518-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, lo actuado en Expediente N° 149893 y la nota obrante a fojas 1, elevada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha nota se eleva la propuesta de la Tercera Convocatoria de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2026) dirigida a la presentación de Nuevos Proyectos.

Que la mencionada propuesta ha sido debatida y consensuada con los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2025-2026).

Que la Convocatoria busca favorecer el proceso de curricularización de la extensión, promoviendo la presentación de nuevos proyectos, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes y la vinculación social de la Universidad.

Que a fojas 2/7 obra el proyecto de Prácticas Socio Comunitarias (PSC 2026), presentado por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social.

Que por lo antes expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1°- Aprobar** la Tercera Convocatoria a presentación de Nuevos Proyectos de Prácticas Socio-Comunitarias (PSC 2026), de acuerdo al proyecto presentado por las Secretarías de Planeamiento y Relaciones Institucionales, Académica, de Extensión y Desarrollo, y el Consejo Social, el que obra como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2°-** Regístrese, cómúñuese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0519**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0519



Universidad Nacional de Río Cuarto

### Tercera Convocatoria

## PRÁCTICAS SOCIO COMUNITARIAS:

### curricularización de la extensión

3era PSC 2026

Rectora Prof. Marisa Rovera  
Vicerrectora Prof. Nora Bianconi

Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales

Secretaria Prof. Marcela Daniele  
Subsecretario Prof. Martín Uicich  
Coordinadora Prof. Teresa Quintero

Secretaría Académica

Secretario Prof. Pablo Pizzi  
Subsecretaria Prof. Celina Martini  
Subsecretario Prof. Sebastián Ruiz

Secretaría de Extensión y Desarrollo

Secretaria Prof. Fabiana D'Eramo  
Coordinadora Mariana Broll

Consejo Social UNRC

Coordinadora Prof. Antonia Oggero

Comisión de Coordinación y Seguimiento PSC 25-26 (RR 252/24)



**Título del Proyecto: Tercera Convocatoria de Prácticas Socio Comunitarias  
3era PSC 2026**

### **1. Introducción y Fundamentación**

Las Prácticas Sociocomunitarias (PSC) se han consolidado como una estrategia fundamental para vincular la universidad con la sociedad, generando experiencias formativas que integran el aprendizaje académico con el compromiso social. Estas prácticas fortalecen la formación integral de los estudiantes, promoviendo capacidades críticas, responsabilidad ciudadana y la construcción de saberes en escenarios reales.

En este sentido, la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) reafirma su compromiso con la curricularización de la extensión mediante la apertura de una nueva convocatoria de PSC. Esta tercera edición se caracteriza por su carácter abierto, orientado especialmente a favorecer la presentación de proyectos en aquellas carreras que aún no han incorporado estas prácticas. La iniciativa busca ampliar el alcance de la propuesta, consolidar los avances logrados en la articulación con el territorio y profundizar el impacto de las PSC en la formación académica y en la transformación social.

La curricularización de la extensión en las universidades públicas constituye una oportunidad para estimular la producción de conocimiento, articulando los contenidos disciplinares con las realidades y saberes construidos en los distintos territorios por actores diversos. En la UNRC, la implementación de las PSC ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, posicionándose como una estrategia educativa clave.

En el año 2025, hasta la actualidad, ya se abrieron dos convocatorias de PSC en la UNRC. La primera convocatoria de Continuidad y Sostenibilidad (PSC-C 2025-2026) permitió consolidar proyectos desarrollados en años anteriores, mientras que la segunda convocatoria (PSC 2025-2026) impulsó la creación de nuevas propuestas, alcanzando carreras que hasta entonces no contaban con PSC.

Sin embargo, aún persisten espacios curriculares sin estas experiencias, lo que plantea la necesidad de seguir ampliando su implementación y garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Por ello, esta nueva convocatoria busca incentivar la participación de docentes y estudiantes en la presentación de proyectos en carreras que todavía no cuentan con estas experiencias de formación y vinculación territorial.

La experiencia acumulada en las convocatorias anteriores ha demostrado el valor de la articulación entre universidad y comunidad, así como la importancia de las redes interdisciplinarias y colaborativas. En esta tercera edición (3era PSC 2026), como ya se hizo en la segunda, se continuará con el espacio de formación y acompañamiento para el diseño de nuevas propuestas, con la participación activa de referentes con trayectoria en PSC. Se prevén instancias de intercambio entre proyectos de PSC, conversatorios sobre curricularización y talleres de diseño de proyectos, guiados por profesionales con experiencia en la materia. Fortalecer estos espacios de cooperación resulta esencial para garantizar la calidad y continuidad de las PSC.



De este modo, la UNRC busca no sólo sostener los proyectos ya iniciados, sino también impulsar la institucionalización de las PSC como parte de las políticas universitarias, reconociéndolas como un componente esencial en la formación de grado. Con ello, reafirma su compromiso con una educación pública inclusiva y socialmente responsable, consolidando a las PSC como una herramienta clave para la construcción de conocimiento situado y de transformación social.

### 1.1. Objetivo General

Fortalecer y ampliar el proceso de curricularización de la extensión en la UNRC mediante el impulso a nuevos proyectos de PSC, promoviendo su incorporación en todas las carreras, consolidando la articulación con el territorio y profundizando su impacto en la formación académica, la participación estudiantil y la transformación social.

#### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Consolidar y expandir la curricularización de la extensión a través de las PSC, promoviendo su integración efectiva en los planes de estudio, especialmente en aquellas carreras que aún no cuentan con estas prácticas, garantizando su reconocimiento como parte de la formación académica.
- Brindar herramientas teórico-metodológicas que faciliten el diseño de propuestas de PSC, posibilitando la curricularización de la extensión universitaria en un marco abierto que incentive la participación de nuevas carreras y equipos docentes.
- Acompañar el proceso de formulación y revisión de proyectos de PSC, favoreciendo su calidad, pertinencia y sostenibilidad en el tiempo, profundizando los avances logrados en la articulación con el territorio.
- Fortalecer la articulación entre equipos docentes, estudiantes y actores comunitarios, mejorando la planificación, ejecución y evaluación de las PSC desde una perspectiva académica y social, con especial énfasis en ampliar la participación institucional.
- Evaluar y visibilizar el impacto de las PSC en la formación de los estudiantes y en el territorio, generando insumos para su mejora continua y propiciando su replicabilidad y el crecimiento del alcance institucional de la propuesta.

## 2. Presentación de Proyectos

En la **Tercera Convocatoria de PRÁCTICAS SOCIO-COMUNITARIAS (3era PSC 2026)** se recibirán propuestas nuevas, como así también aquellos proyectos aprobados y desarrollados en años anteriores que no se hayan presentado a las convocatorias de PSC realizadas en el año 2025.

La presentación del proyecto de la **3era PSC 2026** deberá incluir lo siguiente (Ver plantilla 3era PSC-2026):

- Título del Proyecto
- Resumen
- Unidad Académica
- Responsable e Integrantes del Proyecto
- Asignaturas involucradas en la PSC, por carrera y Facultad



- Organización/es con la/s que se vincula la propuesta
- Demanda de la/s Organización/es y/o problema/s detectado/s
- Categoría/s del problema-demanda a abordar (Social, Ambiental, Económico-Productivo, Tecnológico)
- Relación de la propuesta con proyectos de investigación y/o extensión que participan miembros del equipo
- Descripción de la propuesta: Continuidad, Fundamentación, Objetivos e Impactos de la propuesta, Objetivo General, Acciones a desarrollar con los estudiantes.
- Contenidos de la asignatura que se abordan en la PSC
- Criterios/Indicadores y modalidad de evaluación.

No se aceptarán propuestas de asignaturas que ya tienen una PSC en vigencia.

### **3. Espacio de Formación**

Para esta nueva convocatoria se plantea la continuidad del espacio de formación integral, concebido como un ámbito de intercambio, acompañamiento y construcción colectiva. Este espacio incluirá conversatorios, talleres y actividades prácticas orientadas a la elaboración de proyectos de PSC, ofreciendo instancias de reflexión y capacitación específicas para docentes y equipos interesados en iniciar nuevas propuestas.

Los referentes con trayectoria en PSC tendrán un rol central, compartiendo sus experiencias y aprendizajes, lo que permitirá nutrir el proceso con saberes acumulados y buenas prácticas. A su vez, se trabajará de manera conjunta con los docentes que deseen formular proyectos, brindando apoyo metodológico y asesoramiento en cada etapa del diseño.

Además, se prevé la realización de conversatorios virtuales, que facilitarán la participación amplia y diversa, y un encuentro presencial en formato taller, destinado a la construcción colaborativa de proyectos. Estas instancias estarán acompañadas por acciones de difusión y sensibilización en las distintas carreras, coordinadas junto con la Comisión Coordinadora de PSC, con el objetivo de ampliar la participación y fortalecer la institucionalización de las prácticas.

Conjuntamente se realizarán acciones de difusión de la convocatoria en las carreras, con la participación de la Comisión Coordinadora de PSC.

### **4. Presupuesto**

Cada Proyecto podrá solicitar un presupuesto de hasta doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). La solicitud podrá ser realizada en las siguientes categorías del gasto: 1. movilidad, 2. bienes de consumo, 3. difusión. Se requerirá que el monto solicitado en cada categoría de gasto, sea debidamente justificado de manera explícita y detallada según las actividades planificadas.

### **5. Evaluación de propuestas**

Los proyectos presentados en la convocatoria 3era PSC 2026 serán sometidos a un proceso de evaluación a cargo de pares evaluadores internos y externos, y el resultado será comunicado vía correo electrónico al responsable de cada propuesta.



La evaluación se desarrollará en dos instancias complementarias:

- 1 Admisibilidad: a cargo de la Comisión Coordinadora de PSC, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos, especialmente en relación con la planilla de presentación de proyectos.
- 2 Pertinencia y calidad: realizada por pares evaluadores, quienes analizarán la coherencia y el encuadre de la propuesta en los objetivos centrales de la Convocatoria 3era PSC 2026, así como su viabilidad en el contexto institucional y comunitario.

#### Criterios de evaluación

Se considerarán los siguientes criterios:

- Entrega en tiempo y forma: presentación completa y dentro de los plazos establecidos.
- Coherencia interna: articulación clara y consistente entre los componentes del proyecto (objetivos, actividades, resultados esperados).
- Integración curricular: desarrollo del proyecto en el marco de una o más asignaturas, favoreciendo su incorporación efectiva en los planes de estudio.
- Pertinencia y viabilidad: adecuación de la propuesta a las demandas identificadas y factibilidad de implementación en el contexto territorial.
- Demanda institucional explícita: claridad en la identificación y comunicación de la necesidad planteada por la institución o comunidad participante.
- Aportes a la institución: descripción de los beneficios y contribuciones que la PSC generará en la organización o comunidad involucrada.
- Aportes a la formación académica: explicitación de los aprendizajes y competencias que la PSC aportará a los estudiantes y al equipo docente participante.

Los proyectos presentados en la convocatoria 3era PSC 2026, serán evaluados por evaluadores pares y comunicado el resultado vía email al responsable del proyecto.

#### 6. Fechas importantes y Documentación a presentar

Presentación	Vence
A. Presentación del Proyecto de PSC en la 3era PSC 2026 a.1) El Proyecto debe ser elaborado utilizando la <a href="#">Plantilla 3era PSC 2026 (hacer el link para 2026)</a> y enviado en formato digital al mail de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales <a href="mailto:planeamiento@ac.unrc.edu.ar">planeamiento@ac.unrc.edu.ar</a> . La Secretaría confirmará la recepción del mismo a.2) Además, el responsable del proyecto presentado debe completar y enviar el formulario <a href="#">Datos 3era PSC 2026 (hacer el formulario y poner link para 2026)</a>	2/marzo/2026
B. La Comisión evalúa admisibilidad, envía propuestas admitidas a los pares evaluadores.	9/marzo/2026
C. Envío de resultados al responsable del proyecto (vía email).	23/marzo/2026



<p><b>D.</b> Si el proyecto es APROBADO, el responsable debe presentar al Decanato de su Facultad, la siguiente documentación impresa en papel:</p> <p><b>d.1)</b> Avales (Avales). Debe contener la firma original de los responsables de asignaturas involucradas y de Secretarías Académicas de Facultades de carreras involucradas en el proyecto.</p> <p><b>d.2)</b> Acuerdo de Vinculación firmado por el/la responsable de la institución (<u>acuerdo vinculación organización</u>) incluyendo el proyecto PSC aprobado en el Anexo I. Se requieren dos ejemplares originales, una para el expediente de la UNRC y la otra para entregar a la institución.</p> <p><b>d.3)</b> Elevar nota al Decano/a de la Facultad (<u>nota Responsable a Decano</u>) con la documentación, para ser elevada a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la UNRC.</p> <p>Importante: La documentación entregada debe contener firmas originales (no se aceptan firmas escaneadas), y se agregará al expediente correspondiente.</p>	<p><b>hasta el 30/marzo/2026</b></p>
<p><b>E.</b> El Decanato de la Facultad envía por nota a la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, el listado de proyectos recibidos con toda la correspondiente documentación adjunta.</p>	<p><b>hasta el 1/abril/2026</b></p>



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 02 de febrero de 2026 a las 11:46:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0519-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en **Incidente N° 144143-2**, referidas a la propuesta de **Concurso de Murales Colaborativos: "PINTAR AMBIENTE"**, presentada por la Coordinadora de la Comisión Línea de acción 5, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha propuesta de Concurso, lo es en el marco del Programa de Gestión Ambiental de la UNRC "Crear Ambiente" (Res. 022/24) que tiene como misión Transformar a la Universidad Nacional de Río Cuarto en una comunidad eficiente, sustentable y comprometida a trabajar por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en base a un plan de acción ambiental estratégico, convocando a Concurso de Murales Colaborativos en edificio del Comedor Universitario para la sensibilización y difusión de temáticas relacionadas con el cuidado del ambiente.

Que, la misma, tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa en particular, y a toda la comunidad en general, sobre la problemática ambiental en relación a residuos, ahorro energético y los beneficios ambientales.

Que, ha intervenido la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales, como así también la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que la mencionada propuesta ha sido debatida y consensuada con los integrantes de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, quienes concluyeron según surge del acta respectiva, obrante a fojas 6/7, que la propuesta cumple con las pautas establecidas en la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023 y la intervención es técnicamente viable, elevando las actuaciones a este Consejo Superior para su tratamiento.

Que considerando lo antes expuesto este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, aprobando la propuesta de **Concurso de Murales Colaborativos: "PINTAR AMBIENTE"**, presentada por la Coordinadora de la Comisión Línea de acción 5 del Programa Crear Ambiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20º del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6º Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

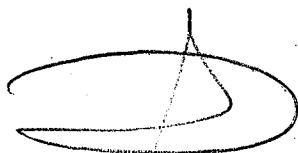
**EL CONSEJO SUPERIOR  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º** - Aprobar la propuesta de **Concurso de Murales Colaborativos: "PINTAR AMBIENTE"**, presentada por la Coordinadora de la Comisión Línea de acción 5 (Beneficios ambientales de calidad que mejoren las condiciones de bienestar en la comunidad universitaria) del Programa Crear Ambiente, la cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

**ARTICULO 2º** - Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**RESOLUCION N° 0520**



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0520

Anexo Propuesta:

**Concurso de Murales Colaborativos: "PINTAR AMBIENTE"**

El Programa de Gestión Ambiental de la UNRC "Crear Ambiente" (Res. 022/24) que tiene como misión Transformar a la Universidad Nacional de Río Cuarto en una comunidad eficiente, sustentable y comprometida a trabajar por el cumplimiento de los ODS en base a un plan de acción ambiental estratégico, convoca a Concurso de Murales Colaborativos en edificio del Comedor Universitario para la sensibilización y difusión de temáticas relacionadas con el cuidado del ambiente.

**1- Objetivo:**

La convocatoria tiene como objetivo principal sensibilizar a la comunidad educativa en particular, y a la comunidad toda en general, sobre la problemática ambiental en relación a residuos, ahorro energético y los beneficios ambientales. Por otro lado, pretende crear un espacio para la expresión artística a través de la realización de murales que, además de embellecer las paredes del comedor universitario, refleje como la sociedad puede hacer aporte sobre en el cuidado del ambiente y generar cambios para lograr una mejor calidad de vida.

**2- Destinatarios:**

La convocatoria es abierta al público en general y es para la realización de 4 murales.

Las personas que deseen participar deberán, como único requisito, tener domicilio en la Provincia de Córdoba.

**3- Pautas para la presentación de los trabajos:**

Las obras deberán ser inéditas y relacionarse con alguno de las cinco líneas de acción que componen al programa:

- a. Conocer para cuidar (Formación y construcción de saberes para el compromiso ambiental).
- b. Las 4R: Reducir, Reutilizar, Reciclar, Responsabilidad (Sistema integral de gestión de residuos sólidos).
- c. Agua, Aire y Sol (Sistema integral de gestión energética).
- d. Que tan fuerte pisamos (Medición de la huella de carbono).
- e. Flora y Fauna nativa del Espinal: Soluciones basadas en la naturaleza (Infraestructura verde en el campus/corredores biológicos)

Las técnicas de expresión serán libres, solo tener en cuenta que tiene que adecuarse a la intemperie.

Tamaño de cada mural 1.20 m x 1.20 m

Cada participante puede presentar propuesta en más de una línea, pero solo se seleccionará una propuesta por persona

Para la presentación de los proyectos se deberá realizar una breve memoria descriptiva (máximo tres páginas), consignando:

*Nombre del mural.*

*Nombre de los participantes.*

*Boceto en hoja A4.*

*Justificación y/o desarrollo de la idea en el marco de la línea elegida*

*Teléfono y mail de contacto.*

*Cada grupo designará a un representante quien deberá acreditar su domicilio presentando copia de la primera y segunda hoja del D.N.I.*

**4- Presentación de propuestas:**



Las propuestas podrán ser presentadas desde el ..... de ..... hasta el ..... de ..... de 2025 en la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Ruta 36 Km 601), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00, personalmente o por correo [planeamiento@ac.unrc.edu.ar](mailto:planeamiento@ac.unrc.edu.ar). Al ser recibidos los trabajos se confirmará la recepción vía e-mail o telefónicamente.

Los trabajos deberán presentarse en sobre papel madera y cerrado.

El jurado evaluará las presentaciones a fin de constatar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la participación en el concurso.

En caso de que el número de proyectos presentados exceda la cantidad necesaria para conformar la superficie destinada para los murales, el jurado realizará una selección para definir los participantes.

Finalizada la recepción de los trabajos, se les comunicará la aprobación o no de los proyectos, así como también la fecha y lugar destinado a la realización de cada una de las obras.

#### 5- Resultados del Concurso:

Los resultados del concurso serán comunicados a los participantes y divulgado por las redes oficiales de la UNRC.

#### 6- Premios:

Una orden de compra de materiales para artística por el valor .....  
El premio será entregado al representante del grupo ganador.

#### 7- Jurado:

El Jurado estará integrado por una persona designada de cada dependencia perteneciente al programa Crear Ambiente (Secretarías de Bienestar, Planeamiento y Relaciones Institucionales, Coordinación Técnica, Extensión y Desarrollo, Ciencia y Técnica, Consejo Social y un Estudiante)

Las propuestas ganadoras serán por mayor cantidad de votos y el fallo del Jurado será inapelable e irrevocable.

Ante cualquier inquietud contáctese con nosotros: Crear Ambiente Programa de Gestión Ambiental  
UNRC [planeamiento@ac.unrc.edu.ar](mailto:planeamiento@ac.unrc.edu.ar)



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 02 de febrero de 2026 a las 11:48:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0520-2025-ROVERA-T.**

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, las actuaciones obrantes en Expediente N° 148302, y la nota elevada por la Secretaría General de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Rectoral N° 1007/25, se llamó a **Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en **Agrupamiento -MPSG- Categoría -2-** en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

Que, en la documentación presentada a la Secretaría General, se encuentran Notas elevadas por Agentes Nodocentes, observando el apartado sexto del ítem Responsabilidad Primaria y Requisitos Particulares -Anexo I Resolución Rectoral N° 1007/25-...

Que, intervino la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, entendiendo no hacer lugar a la modificación observada en el ítem "Responsabilidad Primaria", no obstante, se comprende el planteo efectuado en cuanto a los "Requisitos Particulares", donde se solicita "Tener conocimientos de los sistemas digitales para el uso del personal durante los turnos como: Sistema de video vigilancia y sistema de Guardia Activa".

Que, al respecto, la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, entiende procedente excluir de los "Requisitos Particulares" el punto: "Tener conocimientos de los sistemas digitales para el uso del personal durante los turnos como: Sistema de video vigilancia y sistema de Guardia Activa".

Que, se cuenta con el curso favorable de la secretaría general.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Excluir de los alcances del Anexo I de la Resolución Rectoral N° 1007/25, en lo referente a los "Requisitos Particulares", el punto: "Tener conocimientos de los sistemas digitales para el uso del personal durante los turnos como: Sistema de video vigilancia y sistema de Guardia Activa", ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 1162**

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:56:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1162-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 147172 referente al Crédito Presupuestario del Ejercicio 2025, la Resolución Rectoral N° 03/2025, ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 77/2025, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones mencionadas en VISTO de incorporación al presupuesto universitario 2025, surgen de acuerdo a la Ley N° 27.701, del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, Título I, Cap. II, Planilla Anexa al Artículo N° 12, donde se le asignó a la Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2023, con Fuente de Financiamiento 11 - Contribución Gobierno, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCO (\$9.943.810.705).

Que en relación a lo mencionado, correspondió aplicarse el Artículo N° 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el cual establece: "SI AL INICIO DEL EJERCICIO FINANCIERO NO SE ENCONTRARE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL, REGIRÁ EL QUE ESTUVO EN VIGENCIA EL AÑO ANTERIOR...", con los ajustes que correspondan.

Que, mediante la información detallada de las transferencias de crédito por parte del Ministerio de Capital Humano, surge una diferencia en cuanto al monto total incorporado en el Ejercicio vigente -en concepto de PLAN DE FACILIDADES - DECRETO N° 1571/10-, y el total devengado por ese período por el Ministerio, el cual supera en un importe de PESOS TRESCIENTOS OCIENTA Y UN MIL OCIENTA Y TRES (\$381.083.-).

Que, corresponde por lo tanto realizar una disminución del crédito del presupuesto incorporado como crédito reconducido para el Ejercicio 2025, por el importe detallado en el párrafo anterior en Gastos de Personal - Inciso 1 Partida Principal 1.

Que, corresponde aprobar la Distribución por Programas e Incisos de las asignaciones mencionadas, como así también el respectivo Cálculo de Recursos referentes a la disminución de crédito.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para ésta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO N° 1°-** Aprobar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior la disminución del crédito reconducido para el Ejercicio 2025, por el importe de PESOS TRESCIENTOS OCENTA Y UN MIL OCENTA Y TRES (\$381.083.-) y consecuentemente el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 2°-** Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto (Inciso y Partida Principal), Moneda, Código Económico, Finalidad y Función de la disminución del presupuesto según Artículo N°1 de la presente -del presupuesto reconducido por ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3°-** Aprobar Ad- Referéndum del Consejo Superior, la distribución por Categoría Programática e Incisos de la disminución del presupuesto según Artículo N°1 de la presente del presupuesto reconducido para ésta Universidad Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo al Anexo III de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 4°-** Regístrese, comúniquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°:**

**1163**

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I

RESOLUCION N°

1163

Finalidad: Servicios Sociales  
Función: Educación y Cultura  
Jurisdicción: Ministerio de Capital Humano  
Organismo: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Capital Humano
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA	-381.083,00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO	-381.083,00

  
Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ANEXO II**

**RESOLUCION N° 1163**

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTO**

<b>FINALIDAD</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>
<b>FUNCION</b>	<b>EDUCACION Y CULTURA</b>
<b>JURISDICCION</b>	<b>Ministerio de Capital Humano</b>
<b>ORGANISMO</b>	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO</b>

A.0001.099.009.000.11.01.00.00.01.00.1.1.0.0000.1.21.3.4	-381.083,00
----------------------------------------------------------	-------------

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

**ANEXO III**

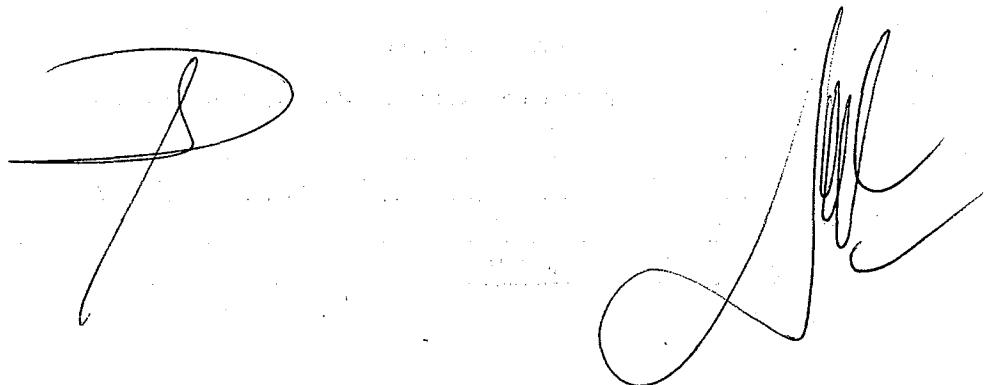
**1163**

**Finalidad:** Servicios Sociales  
**Función:** Educación y Cultura  
**Jurisdicción:** Ministerio de Capital Humano  
**Organismo:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS**

Cat. Progr.	INCISO 1 P. PPAL. 1	TOTAL
0100000000	-381.083	-381.083
<b>Totales</b>	<b>-381.083</b>	<b>-381.083</b>





Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 19:58:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1163-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RIO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, el expediente EX-2025-07653372-APN-SSPU#MCH, la Ley N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorios, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 vigente conforme Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Nros. 75, 180, 215, 330 y 492 de 2024, 106, 303, 409, 618, 795, 892, 1206, 1418 y 1483 de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en materia presupuestaria, a través del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, se determinó que, a partir del 1º de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado Artículo 27º, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que a partir de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 75, 180, 215, 330 y 492/24 se consideró oportuno ampliar las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el Ejercicio 2024.

Que, asimismo, durante el presente ejercicio y a través de las Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 106, 303 y 409/25 se dispusieron refuerzos presupuestarios parciales de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que en el mismo sentido, mediante Resoluciones de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Nros. 618, 795, 892, 1206, y 1418 y 1483/25, a partir del contexto macroeconómico y con el objetivo de asegurar la continuidad de los servicios mínimos y esenciales en las Universidades Nacionales, se consideró pertinente incrementar parcialmente la partida destinada a Gastos de Funcionamiento y consecuente con ello se asignaron fondos en concepto de refuerzo presupuestario.

Que en consonancia con lo señalado y, a fin de dar continuidad al refuerzo presupuestario, la SE resolvió dictar el acto administrativo que disponga la asignación de recursos con destino a afrontar los Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales durante el presente Ejercicio según Res. SE 1766/25.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Que, con ese criterio se incorporó ad-referéndum del Consejo Superior, por Res. Rectoral N° 112/25 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, recursos correspondientes a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad en el Ejercicio anterior por resoluciones SE 330 y 492 ambas del año 2024, el cual se tuvo en cuenta para el cálculo del Crédito Reconducido para el Ejercicio Presupuestario 2025.

Que, es necesario incorporar la diferencia resultante mensual devengada por la Secretaría de Educación de la Nación, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$255.269.656.-), como refuerzo de gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad según resolución SE 1766/25 por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto desarrolla sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión en un entorno que requiere de equipamiento técnico, científico y tecnológico en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que el adecuado mantenimiento de los equipos destinados a laboratorios, talleres, centros de investigación y espacios de enseñanza es condición necesaria para garantizar la calidad académica, la continuidad de los proyectos de investigación y el cumplimiento de las metas institucionales.

Que las fallas o el deterioro del equipamiento afectan directamente las actividades prácticas, experimentales y de formación profesional, comprometiendo la seguridad de los usuarios y la eficiencia en el uso de los recursos. Por lo que resulta indispensable fortalecer el Programa de Servicios de Mantenimiento.

Asimismo, resulta prioritario fortalecer el Programa de Educación a Distancia y Virtualización de la Enseñanza de la Universidad Nacional de Río Cuarto, en consecuencia, resulta pertinente asegurar los recursos presupuestarios necesarios para su implementación y consolidación.

Que siendo facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto él mismo reanude las sesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, aprobando la incorporación de los recursos detallados en los párrafos anteriores, al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo N° 25 del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO N° 1°-** Incorporar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, al Presupuesto del año 2025, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$255.269.656.-), correspondiente a gastos de funcionamiento asignados a esta Universidad por resolución SE 1766/25, el cual se tiene en cuenta como refuerzo presupuestario de las partidas destinadas a Gastos de Funcionamiento de las Universidades Nacionales para el Ejercicio 2025; y consecuentemente para el Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 2°-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la distribución presupuestaria por Partida Presupuestaria de Gasto, compuesta por Ejercicio, Grupo Presupuestario, Unidad Presupuestaria (Unidad Principal, Subunidad, Subsubunidad), Fuente de Financiamiento, Red Programática, Objeto del Gasto, Moneda, Código Económico, Finalidad y Función del crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 3°-** Aprobar Ad-Referéndum del Consejo Superior, la distribución presupuestaria por Categoría Programática e Incisos del crédito incorporado en el artículo Primero para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO N° 4°-** Establecer que la Universidad Nacional de Río Cuarto, deberá presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentadas acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, dentro de los DOCE (12) meses de la efectiva percepción de los fondos asignados, en el marco de la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/21.

**ARTÍCULO N° 5°-** Regístrese, comuníquese, publique. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1164

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I - Resolución N°

1164

FINALIDAD: Servicios Sociales  
FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

CALCULO DE RECURSOS

Finalidad	Servicios Sociales
Función	Salud
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES SALUD</b>	<b>198.798,00</b>
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Educación y Cultura
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES EDUCACION Y CULTURA</b>	<b>247.382.500,00</b>
Finalidad	Servicios Sociales
Función	Ciencia y Técnica
Jurisdicción	Ministerio de Educación
Organismo	Universidad Nacional de Río Cuarto
<b>TRANSFERENCIA A UNIVERSIDADES NACIONALES CIENCIA Y TECNICA</b>	<b>7.688.358,00</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCION GOBIERNO</b>	<b>255.269.656,00</b>

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO II

Resolución N°

1164

FINALIDAD: Servicios Sociales

FUNCIÓN: Salud - Educación y Cultura - Ciencia y Técnica

JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano

ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.809.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.809.100
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.206.900
A.0001.001.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.404.500
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 24.748
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$ 24.850
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$ 24.850
A.0001.001.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$ 24.850
<b>Total FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA</b>	<b>\$ 8.328.898</b>
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.247.300
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 2.247.300
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 1.103.900
A.0001.002.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.123.600
<b>Total FACULTAD DE CS. EXACTAS FCO., QCO. Y NAT</b>	<b>\$ 6.722.100</b>
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.685.600
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.685.400
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$ 301.700
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$ 500
A.0001.003.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$ 842.700
<b>Total FACULTAD DE INGENIERIA</b>	<b>\$ 4.515.900</b>
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$ 1.685.500



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.685.400
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	402.900
A.0001.004.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	842.700
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS</b>	<b>\$</b>	<b>4.616.500</b>
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.247.300
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.247.200
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	882.900
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.4.5.0.0000.1.22.3.4	\$	140.900
A.0001.005.000.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	1.123.600
<b>Total FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS</b>	<b>\$</b>	<b>6.641.900</b>
A.0001.099.018.000.11.01.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	3.229.600
<b>Total PROGRAMA ESPECIAL DOCENTE Y NO DOCENTE</b>	<b>\$</b>	<b>3.229.600</b>
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	321.000
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	882.900
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	882.900
A.0001.016.000.000.11.02.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	321.000
<b>Total SECRETARIA DE POSGRADO Y COOPERACION INTERNACIONAL</b>	<b>\$</b>	<b>2.407.800</b>
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.203.900
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.203.900
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	401.300
A.0001.012.000.000.11.04.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	401.300
<b>Total SECRETARIA DE EXTENSION Y DESARROLLO</b>	<b>\$</b>	<b>3.210.400</b>
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.521.900
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.521.900
A.0001.006.000.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	704.400
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>7.748.200</b>
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	192.700
A.0001.006.004.000.11.05.01.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	321.000
<b>Total BIBLIOTECA</b>	<b>\$</b>	<b>513.700</b>
<b>Total SECRETARIA ACADEMICA</b>	<b>\$</b>	<b>8.261.900</b>
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.805.900



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)  
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.805.800
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	802.600
A.0001.008.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	78.600
<b>Total SECRETARIA GENERAL</b>	\$	<b>4.492.900</b>
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	64.200
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	64.200
A.0001.013.003.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	43.400
<b>Total UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</b>	\$	<b>171.800</b>
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.203.800
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	802.600
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	401.300
A.0001.019.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	240.800
<b>Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y RELAC. INSTITUCIONALES</b>	\$	<b>2.648.500</b>
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.203.800
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	802.600
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	401.300
A.0001.014.000.000.11.05.02.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	240.800
<b>Total SECRETARIA DE TRABAJO</b>	\$	<b>2.648.500</b>
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	321.100
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	321.000
A.0001.008.012.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	963.100
<b>Total U.T.I.</b>	\$	<b>1.605.200</b>
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	80.300
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	80.200
A.0001.008.013.000.11.05.03.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	40.100
<b>Total COORDINACION COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	\$	<b>200.600</b>
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.605.100



A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	1.605.200
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	802.600
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	802.600
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.1	\$	24.800
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.1	\$	24.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.1	\$	24.900
A.0001.011.000.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.1	\$	24.900
<b>Total SECRETARIA DE BIENESTAR</b>	<b>\$</b>	<b>4.915.000</b>
A.0001.099.003.000.11.05.04.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$	5.105.393
<b>Total BECAS ALUMNOS DE GRADO</b>	<b>\$</b>	<b>5.105.393</b>
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	96.300
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	96.300
A.0001.009.000.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	22.500
<b>Total SIN SUBUNIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>215.100</b>
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	321.100
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	321.000
A.0001.009.043.000.11.05.05.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	96.300
<b>Total CENTRO DE CULTURA EMPRENDEDORA</b>	<b>\$</b>	<b>738.400</b>
<b>Total SECRETARIA ECONOMICA</b>	<b>\$</b>	<b>953.500</b>
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	3.210.300
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	2.809.100
A.0001.007.000.000.11.05.06.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	1.605.200
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>7.624.600</b>
A.0001.099.002.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	96.310.900
<b>Total SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>96.310.900</b>
A.0001.099.006.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	33.227.300
<b>Total LIMPIEZA</b>	<b>\$</b>	<b>33.227.300</b>
A.0001.099.005.000.11.05.06.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	557.800
<b>Total PUBLICIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>557.800</b>



A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4	\$	7.959.800
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4	\$	7.959.800
A.0001.007.000.000.11.05.07.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4	\$	3.199.900
<b>Total SECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>19.119.500</b>
A.0001.099.001.000.11.05.08.00.01.00.4.2.0.0000.1.22.3.4	\$	20.064.807
<b>Total OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$</b>	<b>20.064.807</b>
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.5	\$	2.887.958
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5	\$	2.887.900
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.5	\$	757.400
A.0001.010.000.000.11.03.00.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.5	\$	1.155.100
<b>Total SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA</b>	<b>\$</b>	<b>7.688.358</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$</b>	<b>255.269.656</b>
----------------------	-----------	--------------------

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO III

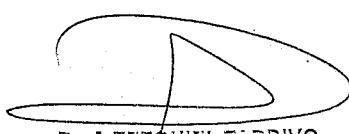
Resolución N° 1164

FINALIDAD: Servicios Sociales  
FUNCIÓN: Educación y Cultura  
JURISDICCIÓN: Ministerio de Capital Humano  
ORGANISMO: Universidad Nacional de Río Cuarto

PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

DISTRIBUCION POR CATEGORÍA PROGRAMATICA E INCISOS

Cat. Progr.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
0100000100	10.674.800,00	10.674.400,00	4.039.700,00	8.566.700,00	33.955.600,00
0200000100	321.000,00	882.900,00	882.900,00	321.000,00	2.407.800,00
0300000100	2.887.958,00	2.887.900,00	757.400,00	1.155.100,00	7.688.358,00
0400000100	1.203.900,00	1.203.900,00	401.300,00	401.300,00	3.210.400,00
0501000100	3.714.600,00	3.521.900,00	1.025.400,00		8.261.900,00
0502000100	4.277.700,00	3.475.200,00	1.648.600,00	560.200,00	9.961.700,00
0503000100	401.400,00	401.200,00	1.003.200,00		1.805.800,00
0504000100	1.654.648,00	1.654.950,00	852.350,00	5.957.743,00	10.119.691,00
0505000100	417.400,00	417.300,00	118.800,00		953.500,00
0506000100	3.210.300,00	132.905.100,00	1.605.200,00		137.720.600,00
0507000100	7.959.800,00	7.959.800,00	3.199.900,00		19.119.500,00
0508000100			20.064.807,00		20.064.807,00
Totales	36.723.506,00	165.984.550,00	35.599.557,00	16.962.043,00	255.269.656,00



Prof. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 06 de enero de 2026 a las 20:01:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1164-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo





Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"  
RÍO CUARTO, 30 DIC 2025

**VISTO**, el Expediente N° 149940 y el informe producido por la Secretaría Económica de esta Universidad Nacional, solicitando la modificación de la composición del crédito por incisos, correspondiente a distintas áreas presupuestarias para el Ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada modificación no altera los niveles del crédito total vigente - para el Ejercicio 2025 - en las Fuentes de Financiamiento 11 (Contribución Gobierno), 12 (Recursos Propios), 13 (Recursos con Afectación Específica), 16 (Fondo Universitario) y 22 (Crédito Externo), sino que solo modifica la estructura del mismo a nivel de Incisos y/o Partidas Presupuestarias, a los efectos de adecuarlo a lo que se prevé ejecutar por parte de las distintas áreas de esta Universidad.

Que es facultad del Consejo Superior producir incorporaciones y/o ajustes en el presupuesto para esta Universidad Nacional y hasta tanto el mismo reanude las cesiones, resulta necesario desde el punto de vista administrativo y presupuestario, efectuar acto resolutivo Ad-Referéndum del citado órgano, conforme lo indicado en el considerando anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de ésta Universidad Nacional,

**LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°** - Efectuar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, la modificación del presupuesto vigente de esta Universidad Nacional de Río Cuarto para el Ejercicio 2025, en las Fuentes de Financiamiento 11 (Contribución Gobierno), 12 (Recursos Propios), 13 (Recursos con Afectación Específica), 16 (Fondo Universitario) y 22 (Crédito Externo), a los efectos de adecuarlo a lo que se prevé ejecutar en el corriente ejercicio, conforme a la distribución por programas e incisos detallada en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°** - Regístrese, comuníquese, publique, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°:**

**1166**

PROF. EZEQUIEL TARDIVO  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO I - Resolución N° 1.166

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**  
**Distribución Presupuestaria por Unidad Presupuestaria, Categoría Programática e Inciso - Ejercicio 2025**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - CONTRIBUCIÓN GOBIERNO**

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
1	0	1	0	844.687,13	- 13.622.589,80	- 27.182.431,28	- 27.750.000,00	- 13.305.818,35	- 25.516.152,30
2	0	1	0	- 2.679.222,24	- 21.034.986,75	- 24.028.000,00	- 16.000.000,00	-	- 10.327.764,51
3	0	1	0	513.033,98	- 7.848.607,59	- 6.623.807,93	- 12.117.798,00	-	- 1.841.583,54
4	0	1	0	-	- 1.417.774,95	- 67.610,00	-	-	- 1.350.164,95
10	1	0	-	-	-	- 3.191.929,91	-	-	- 3.191.929,91
60	1	0	-	-	-	-	-	-	-
5	0	1	0	- 19.697.007,24	- 18.723.267,88	- 21.529.063,64	- 1.891.000,00	-	- 18.782.211,48
6	0	5	1	554,83	- 9.213.574,94	- 35.998.184,12	- 21.900,00	-	- 45.189.304,23
4	5	1	-	-	- 1.500.000,00	- 600.000,00	- 1.000.000,00	-	- 100.000,00
19	5	1	-	-	- 495.000,00	- 910,60	- 397.400,00	-	- 893.310,60
40	5	1	-	-	-	-	- 30.676.562,83	-	- 30.676.562,83
7	0	5	6	-	- 3.982.689,39	- 1.746.439,66	-	-	- 5.729.129,05
11	5	6	-	-	- 12.392.674,53	- 14.396.524,51	-	-	- 2.003.849,98
8	0	5	2	-	- 55.987.603,94	- 29.267.325,54	-	-	- 85.254.929,48
				-	- 17.281.101,76	- 1.636.385,71	- 19.105.179,56	-	- 600.500,00
									- 2.859.963,51



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
5	5	3		2.677.462,00					2.677.462,00
12	5	3		5.064.238,08	-	2.305.433,42	2.406.479,08		4.963.192,42
13	5	3		1.266.382,00	-	1.265.900,00	-	633.000,00	3.165.282,00
9	0	5	5	418.428,97	1.023.377,03	-	180.101,00		1.261.705,00
43	5	5		4.978.021,46	4.500.000,00	-	1.000.000,00		1.478.021,46
10	0	1	0						
3	0			38.805.504,75	-	42.928.845,76	12.736.200,00	-	10.129.300,00
2	3	0		3.622.185,00	25.233.050,45	15.444.764,55			44.300.000,00
4	3	0							
6	3	0		16.804.420,18	14.567.419,22	2.897.320,10	177.594,50		29.628.000,00
20	3	0		1.356.900,68	2.230.000,00				34.446.754,00
30	3	0		13.640.000,00	-	21.000.000,00			3.586.900,68
11	0	5	4	-	15.914.262,66	1.183.070,06	17.700.000,00	-	8.880.000,00
23	1	0							
5	4			17.968.804,90					17.968.804,90
24	5	4		1.300.000,00					1.300.000,00
35	5	4		5.000.000,00					5.000.000,00
12	0	4	0	-	15.931.144,76	-	2.294.436,34	-	10.094.172,81
50	4	0							
57	4	0		5.063.191,17	-	2.600.000,00			2.600.000,00
61	4	0		1.337.595,00		875.420,00			2.600.000,00
13	3	2		-	375.000,00	-	168.600,00		22.429.450,84
14	0	2		-	3.057.900,00	-	11.365.900,00	-	14.766.259,67
3	5	2	-	6.727.706,86	-	100.000,00	-	50.000,00	462.175,00
									543.600,00
									900.000,00
									6.927.706,86



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

“AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
16	0	2	0	4.408.688,00	4.108.912,28	-	8.645.979,72	-	21.563.580,00
66	1	0	-	-	17.799.736,00	-	-	20.554.736,00	38.354.472,00
	2	0	-	3.400.000,00	32.026.610,08	800.000,00	-	20.554.736,00	56.781.346,08
67	2	0	-	34.296,00	11.366.800,00	5.000.000,00	-	1.670.000,00	1.670.000,00
19	0	5	2	2.000.000,00	-	-	-	-	16.332.504,00
96	5	2	-	-	-	-	-	-	13.300.000,00
22	20	1	0	-	6.220.398,60	25.250.100,00	-	25.000.000,00	705.600,00
45	44	1	0	-	-	705.600,00	-	-	6.470.498,60
45	1	0	-	-	-	-	17.424,66	-	17.424,66
46	1	0	-	-	-	-	818.210,14	-	818.210,14
52	1	0	-	-	-	-	1.385.200,00	-	1.385.200,00
53	1	0	-	-	-	-	417.600,00	-	417.600,00
62	0	1	0	-	-	-	-	-	-
63	0	1	0	-	-	-	-	-	-
99	1	5	8	9.262.911,39	285.217.316,26	-	294.480.227,65	-	-
	2	5	6	155.084.695,61	390.319.393,89	161.700.000,00	-	-	73.534.698,28
6	5	6	-	-	-	17.450.400,00	-	-	17.450.400,00
9	1	0	-	300.444.211,77	-	-	195.194.336,00	-	105.249.875,77
18	1	0	-	-	-	-	152.854.903,08	-	152.854.903,08
				305.116.941,69	85.017.970,29	-	204.338.778,16	-	445.443.949,06
				-	-	-	-	-	-

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

3 de 12 páginas

Prof. FEDERICO M. MOLINA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

1.166

ANEXO II

- Resolución N°

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCTION:** Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**Distribución Presupuestaria por Unidad Presupuestaria, Categoría Programática e Inciso – Ejercicio 2025**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 – RECURSOS PROPIOS**

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
1	0	1	0	-	19.254,07	-	-	-	19.254,07
2	0	1	0	-	25.913,10	-	4.238,00	-	30.151,10
6	0	5	1	-	520.900,00	-	-	-	520.900,00
19	5	1	-	-	58.379,20	-	-	-	58.379,20
7	11	5	6	11.195.658,18	18.029.224,38	-	-	-	29.224.882,56
8	5	5	3	-	-	1.137.879,20	-	-	1.137.879,20
9	0	5	5	-	2.250.000,00	-	-	-	2.250.000,00
43	5	5	-	-	4.515.000,00	-	-	-	4.515.000,00
10	20	3	0	-	76.617,64	76.617,64	-	-	-
11	0	5	4	-	13.927.166,30	13.805.000,00	-	-	122.166,30
21	5	4	-	-	13.274.418,90	4.295.779,56	440.000,00	1.230.000,00	7.308.639,34
22	5	4	-	-	9.406.471,00	-	-	8.000.000,00	1.406.471,00
23	5	4	-	-	41.250.498,30	1.458.520,00	422.999,00	-	43.132.017,30
24	5	4	-	-	224.527.696,47	84.042.855,00	2.315.900,00	3.660.000,00	134.508.941,47
25	5	4	-	-	799.200,00	195.000,00	-	-	994.200,00



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
26	5	4		486.156,80				9.785.921,00	10.272.077,80
27	5	4			38.247.272,60			23.014.998,00	61.262.270,60
28	5	4		147.800,00	3.244.100,00			3.391.900,00	
29	5	4		51.900,00	4.895.455,00		6.999.795,00	11.947.150,00	
32	5	4		80.661.308,18	2.000.000,00			78.661.308,18	
33	5	4		5.500.000,00	5.520.000,00			20.000,00	
35	5	4		10.513,17				10.513,17	
12	0	4	0	39.909.031,45	6.410.000,00		7.600.000,00	25.899.031,45	
40	4	0		25.747.327,35	7.704.647,35	1.997.180,00	2.532.200,00	13.513.300,00	
57	4	0					14.000.000,00	14.000.000,00	
61	4	0			7.439.083,33		2.515.733,33	9.954.816,66	
13	50	1	0		1.000.000,00			1.000.000,00	
16	0	2	0	16.441.592,71	10.727.960,00			5.713.632,71	
66	2	0		2.000.000,00				2.000.000,00	
22	20	1	0	7.880.325,00	7.134.422,18			745.902,82	
45	44	1	0		259.200,00			259.200,00	
45	1	0			334.656,00			334.656,00	
46	1	0			112.000,00			112.000,00	
52	1	0			1.636.000,00			1.636.000,00	
53	1	0			366.060,00			366.060,00	
54	1	0			1.164.800,00			1.164.800,00	
61	0	1	0	53.703.898,28	35.997.259,06	1.052.000,00	7.880.000,00	8.774.639,22	
	9	1	0	34.588.202,24	24.371.877,58	5.171.324,66	-	5.045.000,00	
62	0	1	0	62.189.168,35	13.005.889,45	1.084.238,00	43.906.192,00	4.192.848,90	



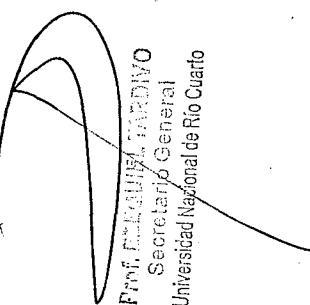
Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL (\$)
63	0	1	0	85.649.813,05	4.336.532,61				81.313.280,44
	15	1	0	110.209.557,65	26.848.970,00	9.200.000,00	36.595.000,00		37.565.587,55
64	0	1	0	23.088.752,51	200.000,00				22.888.752,51
65	0	1	0	20.467.189,18	8.267.464,47	1.750.746,00			10.448.978,71
99.	1	5	8			4.573.852,79			4.573.852,79
	2	5	6	4.239.973,59	1.650.000,00	1.000.000,00			1.589.973,59
3	5	4		1.071.560,00			39.149.575,00		40.221.135,00
9	1	0	286.352.576,62	215.873,46					286.136.703,16
			286.352.576,62	775.694.820,03	327.110.682,21	33.661.296,87	128.570.264,33		

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. FRANCISCO M. RODRÍGUEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
**40 aniversario**  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

## “AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ANEXO III - Resolución N° 1166

<b>FINALIDAD:</b>	Servicios Sociales
<b>FUNCIÓN:</b>	Educación y Cultura - Ciencia y Técnica
<b>JURISDICCIÓN:</b>	Ministerio de Capital Humano
<b>ORGANISMO:</b>	Universidad Nacional de Río Cuarto

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
9	0	5	5 \$	- \$	-	\$ 1.250.000,00	\$ -1.250.000,00	\$ -	\$ -
				-	-	-	-	-	\$ -

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**Distribución Presupuestaria por Unidad Presupuestaria, Categoría Programática e Inciso – Ejercicio 2025**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 – RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA**

**prof. MARISA ROVERA**  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

**PROF. ENRIQUE VÁZQUEZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO IV - Resolución N° 1166

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**  
**Distribución Presupuestaria por Unidad Presupuestaria, Categoría Programática e Inciso – Ejercicio 2025**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 16 – FONDO UNIVERSITARIO**

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
1	0	1	0	0 \$ -439.988,78	\$ -177.363,92	\$ 190.000,00			\$ -427.352,70
60	1	0		\$ -217.433,84					\$ -217.433,84
2	0	1	0 \$ 2.369.433,35	\$ 11.712.631,15	\$ -16.952.455,00				\$ -2.870.390,50
3	0	1	0 \$ -	\$ -6.695.700,00	\$ -8.890.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ -500.000,00	\$ -1.085.700,00	
63	1	0		\$ -450.000,00	\$ -504.000,00				\$ -954.000,00
64	1	0		\$ 149.609,73	\$ -125.000,00	\$ -24.609,73			
4	0	1	0 \$ -500.000,00	\$ -60.300,00	\$ -120.000,00				\$ -680.300,00
10	1	0	\$ -						
60	1	0	\$ -						
5	0	1	0 \$ -441.286,54	\$ -3.714.600,00	\$ -1.551.547,59	\$ -1.594.000,00			\$ -7.301.434,13
6	0	5	1 \$ -0,82	\$ -2.676.479,60	\$ -3.600.188,86	\$ -5.189.021,00	\$ -520.030,09		\$ -11.985.720,37
4	5	1							
19	5	1	\$ -0,04	\$ 63.822,21	\$ 280.090,94	\$ -243.500,00			\$ 100.413,11
2				\$ -144.000,00					\$ -144.000,00



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
38	5	1		\$ -636.000,00	\$ 636.000,00				\$ 98.562,04
7	0	5	6	\$ 98.562,04		\$ 1.594.000,00			\$ 1.594.000,00
			7						
11	5	6		\$ 12.894.789,42	\$ -6.643.603,57	\$ -1.227.360,00			\$ 5.023.825,85
				\$ 52.135.321,00	\$ 126.193.998,00	\$ -218.329.319,00			\$ -40.000.000,00
8	0	5	2	\$ -8.442.586,50	\$ 814.148,03	\$ 4.724.781,39	\$ -242.668,00		\$ -3.146.325,08
				\$ -3.196.737,95	\$ 8.108.366,77				\$ 4.911.628,82
5	5	3		\$ -2.922.221,89	\$ -3.122.777,44	\$ 4.626.960,00			\$ -1.418.039,33
12	5	3		\$ -44.883,16	\$ -46.226,72	\$ -162.930,73			\$ -254.040,61
13	5	3		\$ -14.404.827,97	\$ 9.275.678,75	\$ 902.714,05			\$ -4.226.435,17
9	0	5	5	\$ 1.240.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ -1.600.000,00	\$ 1.200.000,00		\$ -40.000,00
43	5	5		\$ -11.080.000,00	\$ -2.858.140,00	\$ -15.000.000,00			\$ -28.938.140,00
10	0	3	0	\$ 13.758.558,87	\$ 1.101.250,00	\$ 10.140.191,13			\$ 25.000.000,00
2	3	0		\$ 558.452,45	\$ 4.098.209,51	\$ -3.541.650,97	\$ -1.115.010,99		\$ -
6	3	0		\$ 5.314,64	\$ 13.343.638,24	\$ -5.633.666,16	\$ -7.709.972,08		\$ 5.314,64
20	3	0							
11	0	5	4		\$ 479.998,00				\$ 479.998,00
21	5	4		\$ -1.792.467,66					\$ -1.492.467,66
22	5	4		\$ -5.600.000,00	\$ -500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 4.100.000,00		
23	5	4		\$ 46.352.027,41	\$ -42.679,54	\$ 888.151,13	\$ -16.400,00		\$ 47.191.099,00
24	5	4		\$ -2.628.034,98	\$ 5.428.034,98	\$ -100.000,00			\$ 2.700.000,00
25	5	4		\$ 35.000,00					\$ 35.000,00
26	5	4			\$ -536.195,35				\$ -613.376,00
27	5	4		\$ -7.900.000,00	\$ 4.500.000,00				\$ -2.700.000,00
29	5	4		\$ -467.030,00	\$ -206.800,00				\$ 673.830,00



1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
32	5	4		\$ 49.393,01		\$ -2.299.588,08			\$ -2.250.195,07
33	5	4		\$ -4.465.000,00	\$ 4.500.000,00				\$ 35.000,00
12	0	4	0	\$ -4.115.403,09	\$ -6.010,83	\$ -1.042.600,00			\$ -5.164.013,92
		5	4		\$ -197.388,49	\$ -768.530,13	\$ -1.175.611,23	\$ -25.000,00	\$ -2.166.529,85
40	4	0		\$ 1.080.487,96	\$ -1.500.000,00	\$ 300.000,00	\$ -71.749,91		\$ -191.261,95
50	4	0		\$ -2.160.630,39	\$ -4.769.918,77		\$ 2.780.000,00		\$ 2.780.000,00
57	4	0		\$ -579.250,00	\$ -597.500,00	\$ -2.272.500,00	\$ 8.150.549,16		\$ 1.220.000,00
59	3	0		\$ -160.000,08	\$ 2.132.503,01				\$ 1.972.502,93
61	4	0	\$	\$ -4.002.061,87	\$ 5.400.000,00	\$ -1.842.559,13			\$ -444.621,00
14	0	5	2	\$ 170.280,62	\$ -163.204,76	\$ -250.000,00			\$ -242.924,14
3	5	2	\$	\$ -300.000,00	\$ 13.156.106,25	\$ 300.000,00			\$ 13.156.106,25
16	0	2	0		\$ -12.500.000,00				\$ -12.500.000,00
66	2	0		\$ -6.220.000,00					
67	2	0		\$ -600.000,00					
68	2	0	\$	\$ 39.552,00					
19	0	5	2	\$ -5.047.100,00	\$ -1.200.000,00	\$ -5.000.000,00			\$ -11.247.100,00
89	5	2	\$	\$ 1.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ -5.000.000,00			\$ -4.203.360,00
94	5	2			\$ -3,01				\$ -3,01
96	5	2	\$	\$ 465.919,98			\$ 7.000.000,00		\$ 7.465.919,98
22	20	1	0	\$ -9.000.000,00	\$ -3.900.000,00	\$ -7.695.000,00	\$ 20.000.000,00		\$ -595.000,00
41	91	1	0		\$ -100.000,00				\$ -100.000,00
45	44	1	0		\$ 16.000,00	\$ 65.706,34			\$ 81.706,34
45	1	0		\$ -133.200,00	\$ 42.466,25				\$ -90.733,75



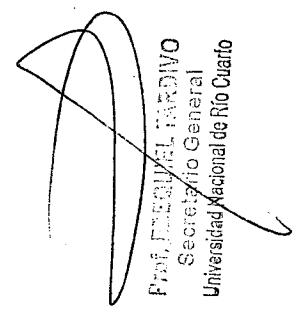
1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
46	1	0		\$ -541.536,74	\$ 415.143,74				\$ -126.393,00
52	1	0		\$ -92.200,00	\$ 595.250,00				\$ 503.050,00
53	1	0		\$ 1.069.470,00					\$ 1.069.470,00
54	1	0		\$ 690.400,00					\$ 690.400,00
61	0	1	0	\$ -1.066.556,08	\$ 210.000,00				\$ -856.556,08
	9	1	0	\$ -14.281.210,00	\$ 12.781.210,00				\$ -1.500.000,00
62	0	1	0	\$ -4.586.666,30	\$ 2.895.000,00	\$ 500.000,00			\$ -1.191.666,30
63	0	1	0	\$ 2.888.650,48	\$ -263.782,61	\$ 1.493.782,61	\$ 2.276.497,91		\$ 6.395.148,39
	15	1	0	\$ -23.881.367,48	\$ 10.716.912,00	\$ 30.000,00	\$ 3.910.500,00		\$ -9.163.955,48
64	0	1	0	\$ -1.550.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.350.000,00			
65	0	1	0	\$ 140.300,00	\$ 60.000,00	\$ 200.000,00			\$ 400.300,00
88	2	5	5	\$ -20.000.000,00	\$ -150.000.000,00	\$ -2.296.890,00			\$ -172.296.890,00
99	1	5	8		\$ 96.700.000,00	\$ -56.700.000,00			\$ 40.000.000,00
2	5	6		\$ -500.000,00	\$ 510.000,00	\$ 500.000,00			\$ 510.000,00
3	5	4		\$ 21.110.920,00					\$ -21.110.920,00
9	1	0		\$ 191.078.281,59					\$ 191.078.281,59
				<b>179.384.145,92</b>	<b>- 28.964.043,94</b>	<b>80.962.842,23</b>	<b>- 281.865.559,56</b>	<b>50.482.615,35</b>	<b>\$ -</b>

  
Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. FRANCISCO J. MARTÍNEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025  
40 aniversario  
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

ANEXO V - Resolución N° 1.166

**FINALIDAD:** Servicios Sociales  
**FUNCIÓN:** Educación y Cultura - Ciencia y Técnica  
**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Capital Humano  
**ORGANISMO:** Universidad Nacional de Río Cuarto

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

Distribución Presupuestaria por Unidad Presupuestaria, Categoría Programática e Inciso – Ejercicio 2025

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 22 – CREDITO EXTERNO**

UL	SU	PR	SP	INCISO1 (\$)	INCISO2 (\$)	INCISO3 (\$)	INCISO4 (\$)	INCISO5 (\$)	TOTAL
12	0	4	0	0 \$	-	109.353,90			\$ 109.353,90
30	4	0	0	0 \$	-	\$ -673,15	\$ -68.968,55	\$ -39.712,20	\$ -109.353,90
				-	<b>109.353,90</b>	<b>-</b>	<b>673,15</b>	<b>-</b>	<b>39.712,20</b>
							<b>68.968,55</b>		
								<b>39.712,20</b>	<b>\$</b>

Prof. MARISA ROVERA  
Rectora  
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. Francisco J. Sánchez Vidal  
Secretario General  
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 04 de febrero de 2026 a las 11:27:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR1166-2025-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

**MARIA SOLEDAD FALCONE**  
Directora  
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo

